

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EN SALUD EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD (SESAL)**

Nosotros: **JUAN RAMÓN MURILLO RIVERA**, con tarjeta de identidad número 1606-1956-00210, Licenciado en Administración de Empresas, casado, mayor de edad, hondureño, en tránsito por esta ciudad y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés; actuando como Delegado Fiduciario del BANCO DE OCCIDENTE, S.A., en el FIDEICOMISO celebrado con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), en fecha veinticinco (25) de Marzo del 2014 y sus cuatro (4) adendums de fecha veinte (20) de noviembre de 2014, cinco (5) de marzo de 2015, dieciocho (18) de junio de 2015 y Veinte (20) de mayo de 2016 debidamente autorizado para la presente comparecencia según el literal "d" del acápite "Responsabilidades del Fiduciario", agregado en la cláusula OCTAVA del mencionado FIDEICOMISO, en adelante denominado **EL FIDUCIARIO**, para los efectos de este documento; y **ESTELA QUINTERO CASTILLO**, con tarjeta de identidad número 0801-1943-02869, Ejecutiva de Negocios, casada, mayor de edad, hondureña, de este domicilio; actuando como Representante Legal en representación de la Sociedad Mercantil denominada "**LABORATORIOS FINLAY, S.A.**", constituida en Escritura Pública número 18, autorizada por el Notario **JOSÉ ADALBERTO FLORES**, el 5 de Julio del año 1962, inscrita en el Registro de la Propiedad Mercantil de San Pedro Sula, Cortés, con número 172, tomo número 27, acreditando sus facultades de representación con la Escritura Pública número 209, autorizada por el Notario **LEONEL MEDRANO IRIAS**, el 30 de Octubre del año 1990, inscrita en el Registro antes referido con número 98, tomo número 147, quien para los efectos de este Contrato se denominará "**EL PROVEEDOR**"; por medio del presente documento hemos convenido celebrar, como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS** mediante Decreto Ejecutivo aprobado en Consejo de Ministros Número PCM-005-2014, PCM-003-2015, PCM-029-2015 y PCM-017-2016 según el Contrato de Fideicomiso antes apuntado, el cual se registrará conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- ANTECEDENTES: EL FIDUCIARIO** declara que en el Contrato de Fideicomiso celebrado entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), como Fideicomitente y Fideicomisario, y el BANCO DE OCCIDENTE, S.A., como **EL FIDUCIARIO**, el veinticinco (25) de Marzo del 2014 y sus cuatro (4) adendums de fecha veinte (20) de noviembre de 2014, cinco (5) de marzo de 2015, dieciocho (18) de junio de 2015 y Veinte (20) de mayo de 2016, se



dispuso afectar cantidades de dinero para que **EL FIDUCIARIO** las administre con el propósito de adquirir medicamentos, material médico quirúrgico, insecticidas e insumos de salud en situación de necesidad inmediata, según DECRETO EJECUTIVO PCM-005-2014, del 12 de Febrero de 2014, PCM-003-2015 del 24 de enero de 2015, PCM-029-2015 del 09 de junio de 2015 y PCM-017-2016 del 09 de marzo de 2016 para lo cual se le facultó a impulsar el proceso de compra de medicamentos, material médico quirúrgico, insecticidas e insumos de salud conforme a los listados proporcionados por la SESAL, y de acuerdo a los documentos de la Licitación aprobados por **EL FIDEICOMITENTE**; que, entonces, luego de convocarse para recibir ofertas en ejecución del proceso de adquisición, y luego de la selección y recomendación de adjudicación correspondiente por parte del Comité de Evaluación y Asesoría (CEA), integrado por UNOPS y Banco de Occidente, S. A., y de haber cumplido las gestiones ante el Comité Técnico del Fideicomiso, se resolvió **ADJUDICAR** mediante el presente Contrato de Suministro, la adquisición de los productos cuya descripción y precio se detallan en la siguiente cláusula.- **SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto el suministro periódico por parte de **EL PROVEEDOR** de los productos o bienes objeto de este suministro a favor de **EL FIDUCIARIO** de forma adecuada, oportuna, con la calidad convenida y respetando las especificaciones técnicas establecida en los Pliegos de Condiciones de Compra (PCC). Dicho suministro deberá realizarse de acuerdo a la descripción, cantidad, precio unitario en Lempiras y en los plazos de entrega, que se detallan a continuación:

No. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	U.P	DESCRIPCIÓN	LABORATORIO FABRICANTE / PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (LEMPIRAS)	TOTAL ADJUDICADO (LEMPIRAS)	PLAZO DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)
11	B05XA0300	SODIO (CLORURO) 0.45% EN 500ML	BOL	SODIO (CLORURO) 0.45% EN 500 ML. CADA 100 ML. DE SOLUCIÓN INYECTABLE CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.45 GRAMOS EN AGUA DESTILADA PARA INYECTABLE. BOLSA DE PVC. VÍA DE ADMINISTRACIÓN: IV.	LABORATORIOS FINLAY, S.A./HONDURAS	102,519	L. 12.0000	L. 1,230,228.00	30% a 45 Días, 30% a 90 Días y 40% a 120 Días
TOTAL								L. 1,230,228.00	

**TERCERA.- PRECIO DEL CONTRATO:** El presente contrato se suscribe para el suministro de todos los productos descritos en el cuadro que antecede, por un precio total de **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS EXACTOS (L 1,230,228.00)**, a cargo de **EL FIDUCIARIO**.-**CUARTA.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:** **EL PROVEEDOR** se compromete a entregar los productos en las instalaciones del Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos de Salud ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.,




de la Secretaría de Salud (SESAL), u otra instalación ubicada en cualquier departamento del país, que la Secretaría de Salud (SESAL) designe, previa comunicación y aceptación de **EL PROVEEDOR.-QUINTA.- FORMA DE ENTREGA:** **EL PROVEEDOR** manifiesta que la entrega de los productos se realizará según las especificaciones detalladas en el cuadro inserto en la Cláusula SEGUNDA que antecede.- **SEXTA.- PLAZO DE ENTREGA:** La entrega de los productos objeto de este contrato, se deberá hacer dentro de los plazos indicados en el cuadro que aparece en esa misma Cláusula Segunda precitada, pudiendo hacer entregas parciales, de conformidad a las indicaciones de la SESAL y las recomendaciones del Comité Técnico del Fideicomiso. En caso que la entrega se efectúe de manera parcial la factura deberá elaborarse sobre el valor y cantidad del producto que se estará entregando.- **SÉPTIMA.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PREVIOS A LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:** **EL PROVEEDOR** se obliga a gestionar por escrito con la Secretaría de Salud (SESAL) con dos (2) o más días de anticipación cada cita para realizar la entrega de productos; y, acompañará a cada entrega, fotocopia del Registro Sanitario Vigente, fotocopia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufacturas (BPM) tipo OMS del Laboratorio Fabricante, el original o fotocopia del Certificado de Análisis de Calidad del producto terminado debidamente aprobado, para cada uno de los lotes del producto que se requieran, firmado por el responsable del laboratorio del fabricante. Para efectos de la comunicación entre **EL PROVEEDOR** y la SESAL, se procederá según lo estipule **EL FIDUCIARIO.-OCTAVA.- ANALISIS DEL LABORATORIO NACIONAL O INTERNACIONAL:** **EL PROVEEDOR** se obliga a presentar el patrón de referencia o estándar de referencia primario o secundario para la verificación de la calidad de su producto cuando este sea requerido por el laboratorio nacional o Internacional, así también, se obliga a regirse por el Análisis del Laboratorio mediante la metodología analítica actualizada; de no aparecer la monografía en dicha Metodología, **EL PROVEEDOR** deberá presentar al Laboratorio la metodología analítica a utilizar. Además **EL PROVEEDOR** deberá presentar al Laboratorio fotocopia del certificado del producto terminado del medicamento, certificado del estándar el cual especifique su pureza y fecha de expiración, y certificado de procedimiento.- **NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES, ANÁLISIS DE LOS MISMOS Y ACTA DE RECEPCIÓN:** Cada lote del producto que se entregue deberá acompañar original del certificado de control de calidad del mismo, en los casos en que se requiera de un Análisis de Calidad. Dichos certificados deberán presentarse firmados por el profesional a cargo de esta función en el laboratorio fabricante o laboratorio contratado para este fin. Para la emisión del Acta de Recepción será un



requisito indispensable que dicho Análisis resulte Aprobado favorablemente en su totalidad por cada lote analizado. Los lotes de productos que requieran de un análisis de calidad de otro laboratorio nacional, del Colegio Químico Farmacéuticos de Honduras, o bien de un Laboratorio Internacional que la Secretaría de Salud (SESAL) determine, serán recibidos en calidad de depósito durante el período que tome el respectivo análisis por parte del laboratorio en extender el Informe del Análisis precitado, no debiéndose entenderse que se recibieron por parte de la SESAL. Por lo anterior, sólo procederá emitir el Acta de Recepción por parte de la SESAL, cuando éste reciba el respectivo: a) Informe de Resultado de Análisis de Calidad debidamente APROBADO, b) La Validación Organoléptica por la Regente de la Bodega de Recepción, y c) La verificación de las cantidades recibidas. Los costos de los análisis del Laboratorio que la SESAL determine, serán a cargo de **EL PROVEEDOR.**

**DÉCIMA.- LUGAR Y TIEMPO DE PAGO:** **EL FIDUCIARIO** pagará a **EL PROVEEDOR** en su Edificio Principal de esta ciudad, treinta (30) días calendario después de que se haya recibido el Acta de Recepción emitida por el Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos en Salud (ANMI) de la SESAL, la Factura Comercial Original, ambos documentos refrendados por la Auditoría de **EL FIDUCIARIO**, el respectivo Informe debidamente APROBADO del Resultado de Análisis de Calidad del Laboratorio Nacional o Internacional que la Secretaría de Salud (SESAL) determine en su caso y la respectiva Garantía de Calidad. **EL FIDUCIARIO** podrá pagar a **EL PROVEEDOR** cuando no se hubiere levantado el Acta de Recepción por el (ANMI) de la SESAL, y por causas no imputables **EL PROVEEDOR**; éste último podrá solicitar por escrito a **EL FIDUCIARIO** el pago a su favor, siempre y cuando cuente con: 1) El respectivo Informe debidamente APROBADO del Resultado de Análisis de Calidad del Laboratorio (Nacional o Internacional); 2) Factura Comercial Original refrendada por la Auditoría de **EL FIDUCIARIO**, 3) La presentación de la Constancia en Bulto de los productos entregados, emitida por el ANMI de la SESAL, refrendada por la auditoría de **EL FIDUCIARIO** y 4) La respectiva Garantía de Calidad. **EL FIDUCIARIO** recibida la solicitud de **EL PROVEEDOR** trasladará la misma al Comité Técnico del Fideicomiso para su análisis, quien podrá proceder con su aprobación o no. En caso de ser favorable, **EL FIDUCIARIO** procederá con el pago a favor de **EL PROVEEDOR** en un plazo de hasta diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de Aprobación por parte del Comité Técnico del Fideicomiso.

**DÉCIMA PRIMERA: INSPECCIONES Y PRUEBAS:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), podrá solicitar se efectuen pruebas de calidad a su entera discreción y según lo establecido en los Pliegos de Condiciones de Compra (PCC),



utilizando la metodología que estime conveniente y en los Laboratorios que decida, tomando muestreos técnicos al azar, cuyos costos correrán por cuenta de **EL PROVEEDOR** de cada uno de las pruebas y/o análisis que se realicen. Estos análisis se podrán realizar durante toda la vida útil de los productos a fin de garantizar que éstos mantendrán la calidad en igual condición que al momento de la entrega. Dicha Secretaría de Estado o sus representantes tendrán la facultad de inspeccionar los productos y someterlos a prueba a fin de verificar su conformidad con las especificaciones de este contrato. La SESAL notificará oportunamente y por escrito a **EL PROVEEDOR** la identidad de todo representante designado para estos fines. Asimismo, **EL PROVEEDOR** deberá reponer sin costo alguno las muestras utilizadas para dichas pruebas.- **DÉCIMA SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS PRODUCTOS:** **EL PROVEEDOR** garantiza que los productos ofrecidos son de producción con fecha de expiración no menor de DOS (2) años, o en el caso de los Hemoderivados con fecha de expiración no menor de DIECIOCHO (18) meses, que son de materia prima de calidad, y se compromete a reponer los productos sin costo alguno, si antes de la fecha de expiración sobrevienen fallas imputables al laboratorio fabricante. Esto incluye el cumplimiento de las especificaciones técnicas de etiquetado de los embalajes primario y secundario, o cualquier otra especificación técnica del Pliego de Condiciones de Compra (PCC), y de la propia oferta de “**EL PROVEEDOR**”.- **DÉCIMA TERCERA.- ACTA DE COMPROMISO:** En aquellos casos justificados en que se haya aceptado productos con fechas de expiración por un período menor a DOS (2) años, o en el caso de los hemoderivados con fecha de expiración por un período menor a dieciocho (18) meses, al momento de la recepción, **EL PROVEEDOR** presentará ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) un Acta de Compromiso (debidamente autenticada por un Notario), de reemplazo o reposición de los productos con un período de expiración mayor o igual a DOS (2) años, en el caso de los Hemoderivados mayor o igual a dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha en que se recepcionen. En todo caso la fecha mínima aceptada de vida útil, será de no menos de QUINCE MESES (15), y para Hemoderivados no menor de DOCE (12) meses. Dichos reemplazos o reposiciones, deberán realizarse en el plazo que la Secretaria de Salud (SESAL) los requiera dándole notificación de al menos treinta (30) días calendario a partir de la solicitud, entregando uno (1) o los lotes de productos que correspondan. Lo anterior se aplicará de igual manera y con los mismos criterios en el caso de los productos en que se detectasen fallas que no se hubieran detectado al momento de su recepción. La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), en el ejercicio de su función rectora y reguladora, procederá conforme a



Ley con los medicamentos e insumos de Salud vencidos, dañados o que no cumplan con las condiciones de Calidad.- **DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA REPOSICIÓN DE PRODUCTOS:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) podrá hacer reclamos de los productos cuando se compruebe que falla en generar el debido propósito del producto. En este caso **EL PROVEEDOR** deberá reponer a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) el cien por ciento (100%) de la partida, cuando uno (1) o más lotes hayan sido objeto de algún incumplimiento de calidad, por uno de igual o superior característica de las señaladas originalmente, dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la fecha en que la SESAL comunique por escrito el incumplimiento respectivo, dado que las fallas antes mencionadas son responsabilidad de **EL PROVEEDOR**. **EL FIDUCIARIO** a petición de la SESAL podrá en caso necesario cubrir el desabastecimiento causado por los rechazos de los productos mediante compra local de la cantidad requerida para cubrir su necesidad durante el período de reposición. Los costos y gastos que se originen de esta situación serán cubiertos por **EL PROVEEDOR**, y las cantidades utilizadas para suplir el desabastecimiento de la partida con incumplimiento de calidad, serán descontados de los pagos que tenga pendiente **EL PROVEEDOR** del presente contrato; lo anterior, independientemente de la reparación del daño que cause. **EL PROVEEDOR** deberá garantizar que la entrega y recepción de los productos en reposición o reemplazo se efectuará en el lugar de destino final indicado en la Clausula CUARTA de este contrato. Los productos en que se compruebe su falla mediante un Análisis de Laboratorio serán retenidos por la SESAL para su posterior destrucción conforme a los procedimientos establecidos por la Dirección General de Vigilancia del Marco Normativo y demás instancias involucradas. Los mismos no serán devueltos a **EL PROVEEDOR**. Si el Análisis de Laboratorio no cumple con la calidad requerida, **EL PROVEEDOR** podrá solicitar por escrito se realice un segundo Análisis de Calidad del Laboratorio al mismo lote o bien a otro lote que hubiese entregado y será decisión de la Secretaría de Salud (SESAL), y del Laboratorio Nacional o Internacional, aceptar o no la realización del segundo Análisis. Como mínimo se realizará un análisis de calidad, y pudiéndose hacer un segundo. Y bajo ningún concepto habrá cabida para que se realice un tercer análisis. El hecho de contar con un Lote de la entrega con un Análisis de Laboratorio que no cumple con la Calidad requerida, serán retenidos todos los lotes que hubiesen sido entregados por **EL PROVEEDOR** y únicamente se podrá dar por recibido y emitir el Acta de Recepción de aquellos lotes a los que se les haya realizado un Análisis de Laboratorio debidamente Aprobado. **EL PROVEEDOR** se



compromete a reponer el cien por ciento (100%) de la partida entregada en caso que el Análisis de Laboratorio no cumpla, sin importar las cantidades que hubiese de existencias de dicha partida en la Bodega de Recepción de la SESAL. Por cada análisis que se realice que certifique el incumplimiento de parte de los productos entregados por **EL PROVEEDOR**, dará derecho a **EL FIDUCIARIO** de aplicar una multa adicional en concepto de atraso en el debido proceso e incumplimiento de las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de Compra (PCC) y de este Contrato, por un monto de dos punto cincuenta por ciento (2.50%) del monto de la partida por cada mes de atraso, la cual se deducirá del pago pendiente del contrato, sin perjuicio del derecho de ejecutar la Garantía de Cumplimiento, Garantía de Calidad, la resolución del contrato (parcial o total), y de inhabilitar a **EL PROVEEDOR** en futuros procesos.

**DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** **EL PROVEEDOR** presentará una Garantía de Cumplimiento del Contrato en el Departamento de Fideicomisos de “**EL FIDUCIARIO**”, en el segundo piso de su edificio principal en esta ciudad capital, al momento de la suscripción del presente contrato. Esta Garantía deberá ser emitida en Lempiras y extendida a favor de **EL FIDUCIARIO**, por el equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto total del contrato, pudiendo consistir en una Fianza o Garantía Bancaria extendida por una Institución Bancaria o una Institución Financiera del país aprobada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, debiendo estar vigente, durante sesenta (60) días hábiles más el tiempo adjudicado de entrega, el tiempo se contabiliza a partir de la fecha de este documento.- En la Garantía de Cumplimiento deberá incluirse esta cláusula obligatoria: “LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO DE OCCIDENTE, S.A., COMO EL FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD CON DICHA INSTITUCIÓN BANCARIA, SIN MÁS TRÁMITE QUE LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE INCUMPLIMIENTO”.- Además de la cláusula obligatoria, en dicha garantía se deberá relacionar el presente contrato, pues a partir de él se emite la misma, como también a cargo de quién se emite, o sea, **EL PROVEEDOR**.- Así mismo, queda entendido y aceptado por **EL PROVEEDOR** que en caso de incumplimiento por parte de éste en la presentación de la Garantía de Calidad, de conformidad a lo estipulado en el Pliego de Condiciones de Compra (PCC) y en el presente contrato, dará derecho por parte a **EL FIDUCIARIO** de ejecutar a simple requerimiento la Garantía de Cumplimiento de Contrato, así como también por cualquier incumplimiento que se derive del presente contrato, y de los documentos vinculados a éste (directa o



indirectamente).- **DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍA DE CALIDAD.- EL PROVEEDOR** Una vez realizada la entrega total o parcial de los productos objeto de este contrato, se haya extendido o no el ACTA DE RECEPCIÓN de los productos, presentara una Garantía de Calidad de los productos entregados en el Departamento de Fideicomisos de “**EL FIDUCIARIO**”, en el segundo piso de su edificio principal en esta ciudad capital. Esta Garantía deberá ser emitida en Lempiras y extendida a favor de “**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD (SESAL)**”, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, pudiendo consistir en una Fianza o Garantía Bancaria extendida por una Institución Bancaria o una Institución Financiera del país aprobada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, debiendo estar vigente, con una duración mínima de dos (2) años, el tiempo se contabiliza a partir de la fecha de las entregas. Si se realiza cualquier tipo de reclamo relacionado con los bienes objeto de esta compraventa, y si no es atendido por **EL PROVEEDOR** dentro del plazo de diez (10) días hábiles, o no se llegare a un acuerdo conciliatorio entre **EL FIDUCIARIO** y **EL PROVEEDOR**, **EL FIDUCIARIO** mediante autorización de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), ejecutará la Garantía de Calidad sin perjuicio de las otras sanciones que legalmente proceden por incumplimiento de contrato.- En la Garantía de Calidad deberá incluirse esta cláusula obligatoria: “LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD (SESAL) A TRAVÉS DE SU TITULAR O MEDIANTE AUTORIZACIÓN A EL FIDUCIARIO, SIN MÁS TRÁMITE QUE LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE INCUMPLIMIENTO”.- Además de la cláusula obligatoria, en dicha garantía se deberá relacionar el presente contrato, pues a partir de él se emite la misma, como también a cargo de quién se emite, o sea, **EL PROVEEDOR**.- **DÉCIMA SÉPTIMA.- DISPOSICIONES APLICABLES:** El presente contrato de suministro de productos se regulará por las disposiciones contenidas en este documento, como también por lo contemplado en el “Pliego de Condiciones de la Compra de Medicamentos N° HN ITB 2016-017”, en base al cual se seleccionó la oferta presentada por **EL PROVEEDOR**, Siempre y cuando no contravenga con lo dispuesto en este contrato, y, en general, por las disposiciones contenidas en nuestro ordenamiento jurídico, aplicables conforme su especialidad.- **DÉCIMA OCTAVA.- COMUNICACIONES:** Cualquier comunicación o aviso extendido, deberá hacerse por escrito y se considerará como dado, hecho o enviado a la persona o ente a la cual se ha dirigido, cuando haya sido entregado personalmente o por correo electrónico, o fax en las direcciones siguientes: **DEL PROVEEDOR:** Colonia Florencia Sur, primera calle, casa 3737, Tegucigalpa,





M.D.C., con teléfono: 2232-1558, fax: 2232-3547, correo electrónico [cmacias@finlay.hn](mailto:cmacias@finlay.hn) **DEL FIDUCIARIO:** Departamento de Fideicomisos del BANCO DE OCCIDENTE, S.A., segundo piso, edificio principal de esta ciudad ubicado en la intersección que forman los bulevares "Centroamérica" y "Francia", con teléfonos: 2290-4100, extensión 49770, fax 2290-4100, extensión 49809 y con correo electrónico: [jbrizo@bancococi.hn](mailto:jbrizo@bancococi.hn). **DÉCIMO NOVENA.- CLÁUSULA ARBITRAL:** En caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo se someten expresamente al procedimiento de Arbitraje, para lo cual se someten a las disposiciones de la Ley de Conciliación y Arbitraje, y señalan como asiento del mismo la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, misma que aplicará el reglamento que tenga vigente para estos fines. Se deberá designar a tres (3) árbitros quienes resolverán en derecho los asuntos sometidos a su conocimiento y decisión.- En caso de que alguna de las partes interponga un recurso de nulidad contra el laudo recaído en el proceso en primera instancia, el mismo será conocido por nuevo tribunal arbitral que también se nombrará, establecerá y operará conforme a lo prescrito en la presente cláusula. Los costos y honorarios profesionales de los miembros del tribunal arbitral serán sufragados por los participantes en el procedimiento en partes iguales. Los honorarios profesionales de los abogados litigantes serán pagados por la parte que los hubiere contratado.- **VIGESIMA.- PACTO DE INTEGRIDAD:** Ambas partes manifiestan su voluntad de apoyar las acciones encaminadas a promover la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, comprometiéndose a cumplir fielmente, el presente Pacto de Integridad, según las condiciones siguientes: **EL PROVEEDOR**, se compromete a: 1. No ofrecer ni dar sobornos ni ningún otro tipo de dádivas a ningún funcionario en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato. Asimismo, no permitirá que nadie, de sus empleados un asesor o consultor lo haga en su nombre. 2. Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Honduras en el presente proceso N° HN ITB 2016-017, y la relación contractual presente, imponiéndoles las siguientes obligaciones: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier regalo a los funcionarios y colaboradores de los sujetos vinculados al proceso que dio origen al actual contrato, ni a cualquier otro agente privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios y/o empleados precitados, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o regalos a los funcionarios/empleados de los sujetos vinculados al proceso que dio



origen al presente contrato, durante la ejecución de éste. C) No efectuar acuerdos maliciosos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el proceso ni en el contrato. Ambas partes se comprometen a: 1. Asumir la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso. 2. Actuar bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rige la contratación administrativa. 3. Asumir las consecuencias previstas en este Contrato si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad. 4. Declaran y garantizan que conocen y respetarán las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones de Compra (PCC) y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome.-

**VIGÉSIMA PRIMERA.- NULIDAD PARCIAL: EL FIDUCIARIO** y en el marco del objetivo de satisfacer una necesidad de interés social, y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Comité Técnico del Fideicomiso podrá declarar la nulidad parcial, ya sea de alguna de las cláusulas contractuales pactadas, o de una partida adjudicada por cualquier causa precitada en este contrato o no, o cualquier otra que estime conveniente el Comité Técnico del Fideicomiso, para lo cual se entenderá que las demás cláusulas del contrato quedarán vigentes. Así mismo, se determina que en caso de nulidad parcial por el incumplimiento de una partida adjudicada, **EL FIDUCIARIO** aplicará como mínimo las multas indicadas en este contrato, o pudiéndose aplicar multas superiores que estime conveniente el Comité Técnico del Fideicomiso, en compensación del daño y perjuicio ante terceros.-

**VIGESIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA DE MULTAS: EL PROVEEDOR** se obliga a entregar las partidas de productos, de conformidad con los plazos, formas y condiciones, establecidos en el presente contrato. En caso de incumplimiento en la entrega de los productos contratados en los plazos señalados, cuando no sea por causa catalogada como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor que sea presentada con justificaciones suficientes y aceptadas por **EL FIDUCIARIO**, se impondrá una multa a **EL PROVEEDOR** consistente en el cinco por ciento (5.00%) mensual sobre el valor de los productos entregados tardíamente.- La aplicación de las multas antes referidas, se deducirán del pago de la partida o partidas correspondientes a favor de **EL PROVEEDOR**, señalándose, además, que por supuesto se ejecutaría la Garantía de Cumplimiento, ante los atrasos amparados por dicha boleta bancaria, en el monto que corresponda, y sin perjuicio que se proceda la resolución del presente contrato como se estipula más adelante; reservándose además, la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), el ejercicio de promover acciones legales por los daños y perjuicios causados, según notificación que reciba





de **EL FIDUCIARIO**. Para que **EL PROVEEDOR** pueda invocar el Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, no podrá mediar entre la fecha de tales hechos y su solicitud de reclamo un plazo mayor de diez (10) días calendario, no estableciéndose un plazo determinado para que **EL FIDUCIARIO** proceda a emitir la respuesta correspondiente.- **VIGÉSIMA TERCERA.- CLÁUSULA PENAL:** En caso de cualquier incumplimiento de “**EL PROVEEDOR**” de las obligaciones que se derivan del Pliego de Condiciones de Compra y del presente contrato, y que afecten en el desabastecimiento de medicamentos e insumos, dará derecho a **EL FIDUCIARIO** a promover las acciones legales por daños y perjuicios causados al interés público. Para el caso o no de aplicarse la presente Cláusula Penal, **EL PROVEEDOR** se obliga en estos casos a cumplir con las exigencias requeridas por “**EL FIDUCIARIO y/o la SESAL**” para tomar las acciones que menguen el daño causado de desabastecimiento, para lo cual **EL PROVEEDOR** se compromete irrevocablemente con la compra de los bienes del presente contrato de suministro, en las condiciones que le imponga “**EL FIDUCIARIO y/o la SESAL**”. Siendo **EL PROVEEDOR** responsable directo de los gastos en que se incurran por su propia falta. **VIGÉSIMA CUARTA.- MECANISMO DE DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de “**EL PROVEEDOR**” será anotado en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), SESAL y cualquiera que se estime conveniente, luego de la correspondiente notificación de “**EL FIDUCIARIO**”. Por lo que **EL PROVEEDOR** acepta que dicha información, al igual que el presente contrato, aun teniendo carácter privado, podrán ser publicados en donde estime conveniente **EL FIDUCIARIO**, y/o el Estado de Honduras. **EL FIDUCIARIO** podrá tener en cuenta el desempeño, integridad de “**EL PROVEEDOR**”, para ser considerado en participaciones de otros procesos de compras que se realicen, y por consiguiente, **EL PROVEEDOR** acepta tal condición y por ello no podrá ejercer ningún tipo de acción judicial ni arbitral en contra de “**EL FIDUCIARIO**”, el Comité Técnico del Fideicomiso, UNOPS, ni del Estado por ese concepto. Así mismo, los productos que sean retenidos (bajo cualquier causa que estime “**EL PROVEEDOR y/o COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO**”) pasarán a incorporarse en un Registro que para tales efectos se lleve por parte de “**EL FIDUCIARIO**”, la UNOPS, la SESAL y/o el mecanismo que para tales fines se considere conveniente.- **VIGÉSIMA QUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** **EL FIDUCIARIO** podrá resolver el presente contrato de pleno derecho y sin responsabilidad, al no entregar **EL PROVEEDOR** los productos objeto de este contrato, total o parcialmente, en el




tiempo y bajo las condiciones estipuladas, o, al no rendir en las condiciones establecidas, las garantías antes convenidas; resolución, que se producirá tan pronto como le comunique por escrito **EL FIDUCIARIO** a **EL PROVEEDOR** su decisión de hacer valer este pacto resolutorio.- **VIGÉSIMA SEXTA.- ACEPTACIÓN:** **EL PROVEEDOR** y **EL FIDUCIARIO** expresan que es cierto lo declarado en las cláusulas precedentes, y que ambas partes en este acto aceptan y suscriben el presente contrato de suministro, firmándolo al final y con su media firma cada una de las páginas que lo conforman.-

Tegucigalpa, M. D. C., 27 de octubre de 2016.

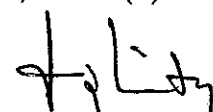
  
**BANCO DE OCCIDENTE, S.A.**  
**FIDUCIARIO**

  
**LABORATORIOS FINLAY, S.A.**  
**PROVEEDOR**  
27-10-2016



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EN SALUD EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD (SESAL)**

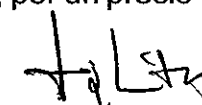
Nosotros: **JUAN RAMÓN MURILLO RIVERA**, con tarjeta de identidad número 1606-1956-00210, Licenciado en Administración de Empresas, casado, mayor de edad, hondureño, en tránsito por esta ciudad y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés; actuando como Delegado Fiduciario del BANCO DE OCCIDENTE, S.A., en el FIDEICOMISO celebrado con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), en fecha veinticinco (25) de Marzo del 2014 y sus cuatro (4) adendums de fecha veinte (20) de noviembre de 2014, cinco (5) de marzo de 2015, dieciocho (18) de junio de 2015 y Veinte (20) de mayo de 2016 debidamente autorizado para la presente comparecencia según el literal "d" del acápite "Responsabilidades del Fiduciario", agregado en la cláusula OCTAVA del mencionado FIDEICOMISO, en adelante denominado **EL FIDUCIARIO**, para los efectos de este documento; y **VINOTH ANANTHARAMAN SIVAKUMAR**, con Carnet de Extranjero Residente número 01-1002-2014-00263, Licenciado en Mercadeo, casado, mayor de edad, hindú, de este domicilio; actuando como Gerente General en representación de la Sociedad Mercantil denominada "**DROGUERÍA SAIMED DE HONDURAS, S.A.**", constituida en Escritura Pública 554 autorizada por el Notario **DENNIS MATAMOROS BATSON**, el 12 de septiembre del año 2006, inscrita en el Registro de la Propiedad Mercantil de Tegucigalpa, M.D.C., con número 74, tomo número 635, acreditando sus facultades de representación con la Escritura Pública número 58, autorizada por el Notario **JORGE ADALID RODRIGUEZ MURILLO**, el 18 de mayo del año 2016, inscrita en el Registro antes referido con matricula número 69955, con número 34055, quien para los efectos de este Contrato se denominará "**EL PROVEEDOR**"; por medio del presente documento hemos convenido celebrar, como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS** mediante Decreto Ejecutivo aprobado en Consejo de Ministros Número PCM-005-2014, PCM-003-2015, PCM-029-2015 y PCM-017-2016 según el Contrato de Fideicomiso antes apuntado, el cual se registrará conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- ANTECEDENTES: EL FIDUCIARIO** declara que en el Contrato de Fideicomiso celebrado entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), como Fideicomitente y Fideicomisario, y el BANCO DE OCCIDENTE, S.A., como **EL FIDUCIARIO**, el veinticinco (25) de Marzo del 2014 y sus cuatro (4) adendums de fecha veinte (20) de noviembre de 2014, cinco (5) de



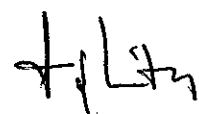
marzo de 2015, dieciocho (18) de junio de 2015 y Veinte (20) de mayo de 2016, se dispuso afectar cantidades de dinero para que **EL FIDUCIARIO** las administre con el propósito de adquirir medicamentos, material médico quirúrgico, insecticidas e insumos de salud en situación de necesidad inmediata, según DECRETO EJECUTIVO PCM-005-2014, del 12 de Febrero de 2014, PCM-003-2015 del 24 de enero de 2015, PCM-029-2015 del 09 de junio de 2015 y PCM-017-2016 del 09 de marzo de 2016 para lo cual se le facultó a impulsar el proceso de compra de medicamentos, material médico quirúrgico, insecticidas e insumos de salud conforme a los listados proporcionados por la SESAL, y de acuerdo a los documentos de la Licitación aprobados por **EL FIDEICOMITENTE**; que, entonces, luego de convocarse para recibir ofertas en ejecución del proceso de adquisición, y luego de la selección y recomendación de adjudicación correspondiente por parte del Comité de Evaluación y Asesoría (CEA), integrado por UNOPS y Banco de Occidente, S. A., y de haber cumplido las gestiones ante el Comité Técnico del Fideicomiso, se resolvió **ADJUDICAR** mediante el presente Contrato de Suministro, la adquisición de los productos cuya descripción y precio se detallan en la siguiente cláusula.- **SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto el suministro periódico por parte de **EL PROVEEDOR** de los productos o bienes objeto de este suministro a favor de **EL FIDUCIARIO** de forma adecuada, oportuna, con la calidad convenida y respetando las especificaciones técnicas establecida en los Pliegos de Condiciones de Compra (PCC). Dicho suministro deberá realizarse de acuerdo a la descripción, cantidad, precio unitario en Lempiras y en los plazos de entrega, que se detallan a continuación:

Nº. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	U.P	DESCRIPCIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (LEMPIRAS)	PRECIO TOTAL UNITARIO (LEMPIRAS)	PLAZO DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)	OBSERVACIONES
10	A02BA0202	RANITIDINA (CLORHIDRATO) 150MG	TAB	CAJA CONTENIENDO 100 TABLETAS RECUBIERTAS DE RANITIDINA (CLORHIDRATO) 150 MG EN TIRAS DE ALUMINIO-ALUMINIO RESISTENTE A LA LUZ, VÍA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL	CAPLIN POINT LABORATORIOS LTD/INDIA	13,203,238	L 0.2808	L 3,707,469.23	30% a 45 Días, 30% a 90 Días y 40% a 120 Días	Al momento de la entrega deberán de presentar Registro Sanitario Vigente.
26	B01AA03	WARFARINA (SÓDICA) 5 MG	TAB	CAJA CONTENIENDO 100 TABLETAS RANURADA DE WARFARINA (SÓDICA) 5 MG EN TIRAS DE ALUMINIO-ALUMINIO RESISTENTE A LA LUZ, VÍA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL	CAPLIN POINT LABORATORIOS LTD/INDIA	82,785	L 0.3480	L 28,809.18	30% a 45 Días, 30% a 90 Días y 40% a 120 Días	***
TOTAL								L 3,736,278.41		

**TERCERA.- PRECIO DEL CONTRATO:** El presente contrato se suscribe para el suministro de todos los productos descritos en el cuadro que antecede, por un precio


  
 Página 2 de 12

total de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 41/100 (L 3,736,278.41)**, a cargo de **EL FIDUCIARIO.-CUARTA.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: EL PROVEEDOR** se compromete a entregar los productos en las instalaciones del Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos de Salud ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., de la Secretaría de Salud (SESAL), u otra instalación ubicada en cualquier departamento del país, que la Secretaría de Salud (SESAL) designe, previa comunicación y aceptación de **EL PROVEEDOR.-QUINTA.- FORMA DE ENTREGA: EL PROVEEDOR** manifiesta que la entrega de los productos se realizará según las especificaciones detalladas en el cuadro inserto en la Cláusula SEGUNDA que antecede.- **SEXTA.- PLAZO DE ENTREGA:** La entrega de los productos objeto de este contrato, se deberá hacer dentro de los plazos indicados en el cuadro que aparece en esa misma Cláusula Segunda precitada, pudiendo hacer entregas parciales, de conformidad a las indicaciones de la SESAL y las recomendaciones del Comité Técnico del Fideicomiso. En caso que la entrega se efectuó de manera parcial la factura deberá elaborarse sobre el valor y cantidad del producto que se estará entregando.- **SÉPTIMA.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PREVIOS A LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: EL PROVEEDOR** se obliga a gestionar por escrito con la Secretaría de Salud (SESAL) con dos (2) o más días de anticipación cada cita para realizar la entrega de productos; y, acompañará a cada entrega, fotocopia del Registro Sanitario Vigente, fotocopia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufacturas (BPM) tipo OMS del Laboratorio Fabricante, el original o fotocopia del Certificado de Análisis de Calidad del producto terminado debidamente aprobado, para cada uno de los lotes del producto que se requieran, firmado por el responsable del laboratorio del fabricante. Para efectos de la comunicación entre **EL PROVEEDOR** y la SESAL, se procederá según lo estipule **EL FIDUCIARIO.-OCTAVA.- ANALISIS DEL LABORATORIO NACIONAL O INTERNACIONAL: EL PROVEEDOR** se obliga a presentar el patrón de referencia o estándar de referencia primario o secundario para la verificación de la calidad de su producto cuando este sea requerido por el laboratorio nacional o Internacional, así también, se obliga a registrarse por el Análisis del Laboratorio mediante la metodología analítica actualizada; de no aparecer la monografía en dicha Metodología, **EL PROVEEDOR** deberá presentar al Laboratorio la metodología analítica a utilizar. Además **EL PROVEEDOR** deberá presentar al Laboratorio fotocopia del certificado del producto terminado del medicamento, certificado del estándar el cual especifique su pureza y fecha de expiración, y certificado de procedimiento.- **NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES, ANÁLISIS DE LOS**



**MISMOS Y ACTA DE RECEPCIÓN:** Cada lote del producto que se entregue deberá acompañar original del certificado de control de calidad del mismo, en los casos en que se requiera de un Análisis de Calidad. Dichos certificados deberán presentarse firmados por el profesional a cargo de esta función en el laboratorio fabricante o laboratorio contratado para este fin. Para la emisión del Acta de Recepción será un requisito indispensable que dicho Análisis resulte Aprobado favorablemente en su totalidad por cada lote analizado. Los lotes de productos que requieran de un análisis de calidad de otro laboratorio nacional, del Colegio Químico Farmacéuticos de Honduras, o bien de un Laboratorio Internacional que la Secretaría de Salud (SESAL) determine, serán recibidos en calidad de depósito durante el período que tome el respectivo análisis por parte del laboratorio en extender el Informe del Análisis precitado, no debiéndose entenderse que se recibieron por parte de la SESAL. Por lo anterior, sólo procederá emitir el Acta de Recepción por parte de la SESAL, cuando éste reciba el respectivo: a) Informe de Resultado de Análisis de Calidad debidamente APROBADO, b) La Validación Organoléptica por la Regente de la Bodega de Recepción, y c) La verificación de las cantidades recibidas. Los costos de los análisis del Laboratorio que la SESAL determine, serán a cargo de **EL PROVEEDOR.**

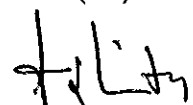
**DÉCIMA.- LUGAR Y TIEMPO DE PAGO:** **EL FIDUCIARIO** pagará a **EL PROVEEDOR** en su Edificio Principal de esta ciudad, treinta (30) días calendario después de que se haya recibido el Acta de Recepción emitida por el Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos en Salud (ANMI) de la SESAL, la Factura Comercial Original, ambos documentos refrendados por la Auditoría de **EL FIDUCIARIO**, el respectivo Informe debidamente APROBADO del Resultado de Análisis de Calidad del Laboratorio Nacional o Internacional que la Secretaría de Salud (SESAL) determine en su caso y la respectiva Garantía de Calidad. **EL FIDUCIARIO** podrá pagar a **EL PROVEEDOR** cuando no se hubiere levantado el Acta de Recepción por el (ANMI) de la SESAL, y por causas no imputables **EL PROVEEDOR**; éste último podrá solicitar por escrito a **EL FIDUCIARIO** el pago a su favor, siempre y cuando cuente con: 1) El respectivo Informe debidamente APROBADO del Resultado de Análisis de Calidad del Laboratorio (Nacional o Internacional); 2) Factura Comercial Original refrendada por la Auditoría de **EL FIDUCIARIO**, 3) La presentación de la Constancia en Bulto de los productos entregados, emitida por el ANMI de la SESAL, refrendada por la auditoría de **EL FIDUCIARIO** y 4) La respectiva Garantía de Calidad. **EL FIDUCIARIO** recibida la solicitud de **EL PROVEEDOR** trasladará la misma al Comité Técnico del Fideicomiso para su análisis, quien podrá proceder con su aprobación o no. En caso de ser favorable, **EL FIDUCIARIO** procederá con el pago a favor de **EL**

  
Página 4 de 12

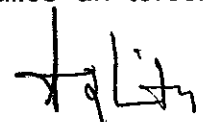




**PROVEEDOR** en un plazo de hasta diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de Aprobación por parte del Comité Técnico del Fideicomiso.- **DÉCIMA PRIMERA: INSPECCIONES Y PRUEBAS:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), podrá solicitar se efectuen pruebas de calidad a su entera discreción y según lo establecido en los Pliegos de Condiciones de Compra (PCC), utilizando la metodología que estime conveniente y en los Laboratorios que decida, tomando muestreos técnicos al azar, cuyos costos correrán por cuenta de **EL PROVEEDOR** de cada uno de las pruebas y/o análisis que se realicen. Estos análisis se podrán realizar durante toda la vida útil de los productos a fin de garantizar que éstos mantendrán la calidad en igual condición que al momento de la entrega. Dicha Secretaría de Estado o sus representantes tendrán la facultad de inspeccionar los productos y someterlos a prueba a fin de verificar su conformidad con las especificaciones de este contrato. La SESAL notificará oportunamente y por escrito a **EL PROVEEDOR** la identidad de todo representante designado para estos fines. Asimismo, **EL PROVEEDOR** deberá reponer sin costo alguno las muestras utilizadas para dichas pruebas.- **DÉCIMA SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS PRODUCTOS:** **EL PROVEEDOR** garantiza que los productos ofrecidos son de producción con fecha de expiración no menor de DOS (2) años, o en el caso de los Hemoderivados con fecha de expiración no menor de DIECIOCHO (18) meses, que son de materia prima de calidad, y se compromete a reponer los productos sin costo alguno, si antes de la fecha de expiración sobrevienen fallas imputables al laboratorio fabricante. Esto incluye el cumplimiento de las especificaciones técnicas de etiquetado de los embalajes primario y secundario, o cualquier otra especificación técnica del Pliego de Condiciones de Compra (PCC), y de la propia oferta de "**EL PROVEEDOR**".- **DÉCIMA TERCERA.- ACTA DE COMPROMISO:** En aquellos casos justificados en que se haya aceptado productos con fechas de expiración por un período menor a DOS (2) años, o en el caso de los hemoderivados con fecha de expiración por un período menor a dieciocho (18) meses, al momento de la recepción, **EL PROVEEDOR** presentará ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) un Acta de Compromiso (debidamente autenticada por un Notario), de reemplazo o reposición de los productos con un período de expiración mayor o igual a DOS (2) años, en el caso de los Hemoderivados mayor o igual a dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha en que se recepcionen. En todo caso la fecha mínima aceptada de vida útil, será de no menos de QUINCE MESES (15), y para Hemoderivados no menor de DOCE (12) meses. Dichos reemplazos o reposiciones, deberán realizarse en el plazo que la Secretaria de Salud (SESAL) los requiera dándole notificación de al menos treinta (30) días

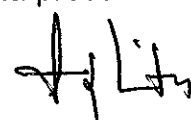


calendario a partir de la solicitud, entregando uno (1) o los lotes de productos que correspondan. Lo anterior se aplicará de igual manera y con los mismos criterios en el caso de los productos en que se detectasen fallas que no se hubieran detectado al momento de su recepción. La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), en el ejercicio de su función rectora y reguladora, procederá conforme a Ley con los medicamentos e insumos de Salud vencidos, dañados o que no cumplan con las condiciones de Calidad.- **DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA REPOSICIÓN DE PRODUCTOS:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) podrá hacer reclamos de los productos cuando se compruebe que falla en generar el debido propósito del producto. En este caso **EL PROVEEDOR** deberá reponer a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) el cien por ciento (100%) de la partida, cuando uno (1) o más lotes hayan sido objeto de algún incumplimiento de calidad, por uno de igual o superior característica de las señaladas originalmente, dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la fecha en que la SESAL comunique por escrito el incumplimiento respectivo, dado que las fallas antes mencionadas son responsabilidad de **EL PROVEEDOR**. **EL FIDUCIARIO** a petición de la SESAL podrá en caso necesario cubrir el desabastecimiento causado por los rechazos de los productos mediante compra local de la cantidad requerida para cubrir su necesidad durante el período de reposición. Los costos y gastos que se originen de esta situación serán cubiertos por **EL PROVEEDOR**, y las cantidades utilizadas para suplir el desabastecimiento de la partida con incumplimiento de calidad, serán descontados de los pagos que tenga pendiente **EL PROVEEDOR** del presente contrato; lo anterior, independientemente de la reparación del daño que cause. **EL PROVEEDOR** deberá garantizar que la entrega y recepción de los productos en reposición o reemplazo se efectuará en el lugar de destino final indicado en la Clausula CUARTA de este contrato. Los productos en que se compruebe su falla mediante un Análisis de Laboratorio serán retenidos por la SESAL para su posterior destrucción conforme a los procedimientos establecidos por la Dirección General de Vigilancia del Marco Normativo y demás instancias involucradas. Los mismos no serán devueltos a **EL PROVEEDOR**. Si el Análisis de Laboratorio no cumple con la calidad requerida, **EL PROVEEDOR** podrá solicitar por escrito se realice un segundo Análisis de Calidad del Laboratorio al mismo lote o bien a otro lote que hubiese entregado y será decisión de la Secretaría de Salud (SESAL), y del Laboratorio Nacional o Internacional, aceptar o no la realización del segundo Análisis. Como mínimo se realizará un análisis de calidad, y pudiéndose hacer un segundo. Y bajo ningún concepto habrá cabida para que se realice un tercer

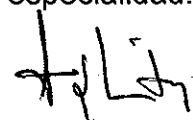
  
Página 6 de 12



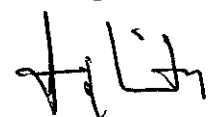
análisis. El hecho de contar con un Lote de la entrega con un Análisis de Laboratorio que no cumple con la Calidad requerida, serán retenidos todos los lotes que hubiesen sido entregados por **EL PROVEEDOR** y únicamente se podrá dar por recibido y emitir el Acta de Recepción de aquellos lotes a los que se les haya realizado un Análisis de Laboratorio debidamente Aprobado. **EL PROVEEDOR** se compromete a reponer el cien por ciento (100%) de la partida entregada en caso que el Análisis de Laboratorio no cumpla, sin importar las cantidades que hubiese de existencias de dicha partida en la Bodega de Recepción de la SESAL. Por cada análisis que se realice que certifique el incumplimiento de parte de los productos entregados por **EL PROVEEDOR**, dará derecho a **EL FIDUCIARIO** de aplicar una multa adicional en concepto de atraso en el debido proceso e incumplimiento de las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de Compra (PCC) y de este Contrato, por un monto de dos punto cincuenta por ciento (2.50%) del monto de la partida por cada mes de atraso, la cual se deducirá del pago pendiente del contrato, sin perjuicio del derecho de ejecutar la Garantía de Cumplimiento, Garantía de Calidad, la resolución del contrato (parcial o total), y de inhabilitar a **EL PROVEEDOR** en futuros procesos. **DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** **EL PROVEEDOR** presentará una Garantía de Cumplimiento del Contrato en el Departamento de Fideicomisos de "**EL FIDUCIARIO**", en el segundo piso de su edificio principal en esta ciudad capital, al momento de la suscripción del presente contrato. Esta Garantía deberá ser emitida en Lempiras y extendida a favor de **EL FIDUCIARIO**, por el equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto total del contrato, pudiendo consistir en una Fianza o Garantía Bancaria extendida por una Institución Bancaria o una Institución Financiera del país aprobada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, debiendo estar vigente, durante sesenta (60) días hábiles más el tiempo adjudicado de entrega, el tiempo se contabiliza a partir de la fecha de este documento.- En la Garantía de Cumplimiento deberá incluirse esta cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO DE OCCIDENTE, S.A., COMO EL FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD CON DICHA INSTITUCIÓN BANCARIA, SIN MÁS TRÁMITE QUE LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE INCUMPLIMIENTO".- Además de la cláusula obligatoria, en dicha garantía se deberá relacionar el presente contrato, pues a partir de él se emite la misma, como también a cargo de quién se emite, o sea, **EL PROVEEDOR**.- Así mismo, queda entendido y aceptado por **EL PROVEEDOR** que en caso de incumplimiento por parte de éste en la presentación



de la Garantía de Calidad, de conformidad a lo estipulado en el Pliego de Condiciones de Compra (PCC) y en el presente contrato, dará derecho por parte a **EL FIDUCIARIO** de ejecutar a simple requerimiento la Garantía de Cumplimiento de Contrato, así como también por cualquier incumplimiento que se derive del presente contrato, y de los documentos vinculados a éste (directa o indirectamente).- **DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍA DE CALIDAD.- EL PROVEEDOR** Una vez realizada la entrega total o parcial de los productos objeto de este contrato, se haya extendido o no el ACTA DE RECEPCIÓN de los productos, presentara una Garantía de Calidad de los productos entregados en el Departamento de Fideicomisos de “**EL FIDUCIARIO**”, en el segundo piso de su edificio principal en esta ciudad capital. Esta Garantía deberá ser emitida en Lempiras y extendida a favor de “**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD (SESAL)**”, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, pudiendo consistir en una Fianza o Garantía Bancaria extendida por una Institución Bancaria o una Institución Financiera del país aprobada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, debiendo estar vigente, con una duración mínima de dos (2) años, el tiempo se contabiliza a partir de la fecha de las entregas. Si se realiza cualquier tipo de reclamo relacionado con los bienes objeto de esta compraventa, y si no es atendido por **EL PROVEEDOR** dentro del plazo de diez (10) días hábiles, o no se llegare a un acuerdo conciliatorio entre **EL FIDUCIARIO** y **EL PROVEEDOR**, **EL FIDUCIARIO** mediante autorización de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), ejecutará la Garantía de Calidad sin perjuicio de las otras sanciones que legalmente proceden por incumplimiento de contrato.- En la Garantía de Calidad deberá incluirse esta cláusula obligatoria: “LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD (SESAL) A TRAVÉS DE SU TITULAR O MEDIANTE AUTORIZACIÓN A EL FIDUCIARIO, SIN MÁS TRÁMITE QUE LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE INCUMPLIMIENTO”.- Además de la cláusula obligatoria, en dicha garantía se deberá relacionar el presente contrato, pues a partir de él se emite la misma, como también a cargo de quién se emite, o sea, **EL PROVEEDOR**.- **DÉCIMA SÉPTIMA.- DISPOSICIONES APLICABLES:** El presente contrato de suministro de productos se regulará por las disposiciones contenidas en este documento, como también por lo contemplado en el “Pliego de Condiciones de la Compra de Medicamentos N° HN ITB 2016-017”, en base al cual se seleccionó la oferta presentada por **EL PROVEEDOR**, Siempre y cuando no contravenga con lo dispuesto en este contrato, y, en general, por las disposiciones contenidas en nuestro ordenamiento jurídico, aplicables conforme su especialidad.-



**DÉCIMA OCTAVA.- COMUNICACIONES:** Cualquier comunicación o aviso extendido, deberá hacerse por escrito y se considerará como dado, hecho o enviado a la persona o ente a la cual se ha dirigido, cuando haya sido entregado personalmente o por correo electrónico, o fax en las direcciones siguientes: **DEL PROVEEDOR:** Finca San Nicolas, Antes El Oropel, Sitio Carranza, Aldea Jacaleapa, La Cañada, 1era. Entrada mano izquierda Boulevard a la UTH, Anillo Periférico Sur, Tegucigalpa M.D.C., Teléfono: 2269-0197, 2269-0198 y correo electrónico: [vinocaplinpoint@gmail.com](mailto:vinocaplinpoint@gmail.com). **DEL FIDUCIARIO:** Departamento de Fideicomisos del BANCO DE OCCIDENTE, S.A., segundo piso, edificio principal de esta ciudad ubicado en la intersección que forman los bulevares "Centroamérica" y "Francia", con teléfonos: 2290-4100, extensión 49770, fax 2290-4100, extensión 49809 y con correo electrónico: [jbrizo@bancococi.hn](mailto:jbrizo@bancococi.hn). **DÉCIMO NOVENA.- CLÁUSULA ARBITRAL:** En caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo se someten expresamente al procedimiento de Arbitraje, para lo cual se someten a las disposiciones de la Ley de Conciliación y Arbitraje, y señalan como asiento del mismo la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, misma que aplicará el reglamento que tenga vigente para estos fines. Se deberá designar a tres (3) árbitros quienes resolverán en derecho los asuntos sometidos a su conocimiento y decisión.- En caso de que alguna de las partes interponga un recurso de nulidad contra el laudo recaído en el proceso en primera instancia, el mismo será conocido por nuevo tribunal arbitral que también se nombrará, establecerá y operará conforme a lo prescrito en la presente cláusula. Los costos y honorarios profesionales de los miembros del tribunal arbitral serán sufragados por los participantes en el procedimiento en partes iguales. Los honorarios profesionales de los abogados litigantes serán pagados por la parte que los hubiere contratado.- **VIGESIMA.- PACTO DE INTEGRIDAD:** Ambas partes manifiestan su voluntad de apoyar las acciones encaminadas a promover la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, comprometiéndose a cumplir fielmente, el presente Pacto de Integridad, según las condiciones siguientes: **EL PROVEEDOR**, se compromete a: 1. No ofrecer ni dar sobornos ni ningún otro tipo de dádivas a ningún funcionario en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato. Asimismo, no permitirá que nadie, de sus empleados un asesor o consultor lo haga en su nombre. 2. Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Honduras en el presente proceso N° HN ITB 2016-017, y la relación contractual presente, imponiéndoles las siguientes

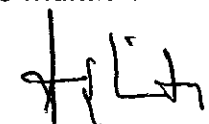
  
Página 9 de 12



obligaciones: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier regalo a los funcionarios y colaboradores de los sujetos vinculados al proceso que dio origen al actual contrato, ni a cualquier otro agente privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios y/o empleados precitados, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o regalos a los funcionarios/empleados de los sujetos vinculados al proceso que dio origen al presente contrato, durante la ejecución de éste. C) No efectuar acuerdos maliciosos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el proceso ni en el contrato. Ambas partes se comprometen a: 1. Asumir la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso. 2. Actuar bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rige la contratación administrativa. 3. Asumir las consecuencias previstas en este Contrato si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad. 4. Declaran y garantizan que conocen y respetarán las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones de Compra (PCC) y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome.-

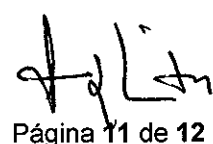
**VIGÉSIMA PRIMERA.- NULIDAD PARCIAL: EL FIDUCIARIO** y en el marco del objetivo de satisfacer una necesidad de interés social, y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Comité Técnico del Fideicomiso podrá declarar la nulidad parcial, ya sea de alguna de las cláusulas contractuales pactadas, o de una partida adjudicada por cualquier causa precitada en este contrato o no, o cualquier otra que estime conveniente el Comité Técnico del Fideicomiso, para lo cual se entenderá que las demás cláusulas del contrato quedarán vigentes. Así mismo, se determina que en caso de nulidad parcial por el incumplimiento de una partida adjudicada, **EL FIDUCIARIO** aplicará como mínimo las multas indicadas en este contrato, o pudiéndose aplicar multas superiores que estime conveniente el Comité Técnico del Fideicomiso, en compensación del daño y perjuicio ante terceros.-

**VIGESIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA DE MULTAS: EL PROVEEDOR** se obliga a entregar las partidas de productos, de conformidad con los plazos, formas y condiciones, establecidos en el presente contrato. En caso de incumplimiento en la entrega de los productos contratados en los plazos señalados, cuando no sea por causa catalogada como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor que sea presentada con justificaciones suficientes y aceptadas por **EL FIDUCIARIO**, se impondrá una multa a **EL PROVEEDOR** consistente en el cinco por ciento (5.00%) mensual sobre el valor de los productos entregados tardíamente.- La aplicación de las multas antes

  
Página 10 de 12



referidas, se deducirán del pago de la partida o partidas correspondientes a favor de **EL PROVEEDOR**, señalándose, además, que por supuesto se ejecutaría la Garantía de Cumplimiento, ante los atrasos amparados por dicha boleta bancaria, en el monto que corresponda, y sin perjuicio que se proceda la resolución del presente contrato como se estipula más adelante; reservándose además, la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), el ejercicio de promover acciones legales por los daños y perjuicios causados, según notificación que reciba de **EL FIDUCIARIO**. Para que **EL PROVEEDOR** pueda invocar el Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, no podrá mediar entre la fecha de tales hechos y su solicitud de reclamo un plazo mayor de diez (10) días calendario, no estableciéndose un plazo determinado para que **EL FIDUCIARIO** proceda a emitir la respuesta correspondiente.- **VIGÉSIMA TERCERA.- CLÁUSULA PENAL:** En caso de cualquier incumplimiento de "**EL PROVEEDOR**" de las obligaciones que se derivan del Pliego de Condiciones de Compra y del presente contrato, y que afecten en el desabastecimiento de medicamentos e insumos, dará derecho a **EL FIDUCIARIO** a promover las acciones legales por daños y perjuicios causados al interés público. Para el caso o no de aplicarse la presente Cláusula Penal, **EL PROVEEDOR** se obliga en estos casos a cumplir con las exigencias requeridas por "**EL FIDUCIARIO y/o la SESAL**" para tomar las acciones que menguen el daño causado de desabastecimiento, para lo cual **EL PROVEEDOR** se compromete irrevocablemente con la compra de los bienes del presente contrato de suministro, en las condiciones que le imponga "**EL FIDUCIARIO y/o la SESAL**". Siendo **EL PROVEEDOR** responsable directo de los gastos en que se incurran por su propia falta. **VIGÉSIMA CUARTA.- MECANISMO DE DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "**EL PROVEEDOR**" será anotado en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), SESAL y cualquiera que se estime conveniente, luego de la correspondiente notificación de "**EL FIDUCIARIO**". Por lo que **EL PROVEEDOR** acepta que dicha información, al igual que el presente contrato, aun teniendo carácter privado, podrán ser publicados en donde estime conveniente **EL FIDUCIARIO**, y/o el Estado de Honduras. **EL FIDUCIARIO** podrá tener en cuenta el desempeño, integridad de "**EL PROVEEDOR**", para ser considerado en participaciones de otros procesos de compras que se realicen, y por consiguiente, **EL PROVEEDOR** acepta tal condición y por ello no podrá ejercer ningún tipo de acción judicial ni arbitral en contra de "**EL FIDUCIARIO**", el Comité Técnico del Fideicomiso, UNOPS, ni del Estado por ese concepto. Así mismo, los

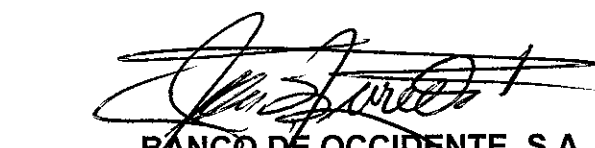


Página 11 de 12

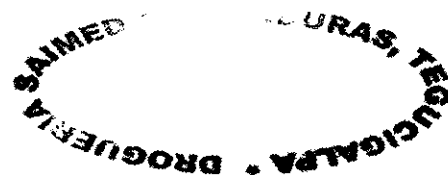


productos que sean retenidos (bajo cualquier causa que estime “EL PROVEEDOR y/o COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO”) pasarán a incorporarse en un Registro que para tales efectos se lleve por parte de “EL FIDUCIARIO”, la UNOPS, la SESAL y/o el mecanismo que para tales fines se considere conveniente.-  
**VIGÉSIMA QUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** EL FIDUCIARIO podrá resolver el presente contrato de pleno derecho y sin responsabilidad, al no entregar EL PROVEEDOR los productos objeto de este contrato, total o parcialmente, en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas, o, al no rendir en las condiciones establecidas, las garantías antes convenidas; resolución, que se producirá tan pronto como le comunique por escrito EL FIDUCIARIO a EL PROVEEDOR su decisión de hacer valer este pacto resolutorio.- **VIGÉSIMA SEXTA.- ACEPTACIÓN:** EL PROVEEDOR y EL FIDUCIARIO expresan que es cierto lo declarado en las cláusulas precedentes, y que ambas partes en este acto aceptan y suscriben el presente contrato de suministro, firmándolo al final y con su media firma cada una de las páginas que lo conforman.-

Tegucigalpa, M. D. C., 27 de octubre de 2016.

  
BANCO DE OCCIDENTE, S.A.  
FIDUCIARIO

  
DROGUERÍA SAIMED DE HONDURAS, S.A.  
PROVEEDOR





**Llamado a licitación (ITB)**

**COMPRA DE MEDICAMENTOS  
PARA LA SECRETARIA DE  
SALUD (SESAL) DE LA  
REPUBLICA DE HONDURAS**

**Llamado a licitación HN 2016-017**

**08 de Agosto de 2016**

## Carta de invitación

Estimado/a Sr. / Sra.:

**Asunto: Llamado a licitación para el suministro de COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LA SECRETARIA DE SALUD (SESAL) DE LA REPUBLICA DE HONDURAS – Núm. del llamado a licitación: HN 2016-017**

La Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) tiene el agrado de invitar a los posibles licitantes a presentar ofertas de conformidad con las Condiciones Generales de Contrato de UNOPS y con los requisitos y procesos que figuran en este Llamado a licitación (ITB).

El llamado a licitación consta de los elementos siguientes:

- La presente Carta de invitación
- Sección I: Detalles de la licitación
- Sección II: Instrucciones para los licitantes
- Sección III: Criterios de evaluación
- Sección IV: Lista de requerimientos
- Sección V: Anexos de la oferta
  - Anexo A: Formulario de confirmación de presentación/no presentación de oferta
  - Anexo B: Lista de verificación
  - Anexo C: Formulario de información sobre el licitante
  - Anexo D: Formulario de información sobre los integrantes de una operación conjunta
  - Anexo E: Formulario de presentación de oferta
  - Anexo F: Formulario de oferta y de precios
  - Anexo G: Formulario de oferta técnica / Tabla de Comparación y Conformidad de Datos
  - Anexo H: Formulario de garantía de sostenimiento de oferta
  - Anexo I: Formulario de autorización del fabricante
  - Anexo J: Formulario de confirmación de ausencia de medidas adversas
  - Anexo K: Formulario de experiencia del licitante.
  - Anexo L: Formulario Acta Compromiso de Reemplazo (no entregar con la oferta).
  - Anexo M: Formulario de declaración jurada de no estar inhabilitado
  - Anexo N: Formulario de Declaración Oferta Independiente
- Sección VI: Anexos al contrato
  - VI-1: Condiciones Generales de Contrato de UNOPS
  - VI-2: Condiciones Especiales de Contrato
  - VI-3: Modelo de contrato
  - VI-4: Formulario de garantía de cumplimiento (no entregar con la oferta)

Si está interesado en presentar una oferta en respuesta a este llamado a licitación, prepare su oferta de conformidad con los requisitos y el proceso que figuran en este llamado a licitación y preséntela a UNOPS antes de la fecha límite para la presentación de ofertas que figura en la Sección I: Detalles de la licitación.

Le rogamos que acuse recibo del presente llamado a licitación, enviando el Anexo A (véase la Sección V: Anexos de la oferta) con la mayor antelación posible antes de la fecha de apertura de ofertas, a la dirección de correo electrónico: [compras.hn@unops.org](mailto:compras.hn@unops.org), indicando si tiene o no tiene la intención de presentar una oferta. Si no desea presentar una oferta, le rogamos que indique sus motivos en el formulario para que UNOPS pueda mejorar la efectividad de sus invitaciones en el futuro.

## Sección I: Detalles de la licitación

Los siguientes datos específicos complementarán, suplementarán o modificarán las disposiciones de la Sección II: Instrucciones para los licitantes. En caso de discrepancia, las disposiciones que figuran a continuación prevalecerán sobre las de la Sección II: Instrucciones para los licitantes.

Instrucciones para los licitantes y artículo correspondiente	Detalles
Alcance de la oferta (Artículo 1)	<p>Los <b>bienes</b> constan del suministro de <b>Medicamentos para la Secretaría de Salud (SESAL)</b> en <b>Honduras</b>, tal y como queda descrito más detalladamente en la Sección IV del presente llamado a licitación.</p> <p>El llamado a licitación incluye 25 ítems o lotes, de Medicamentos.</p>
Datos de contacto para correspondencia, notificaciones y solicitudes de aclaración (Artículo 1)	<p>Toda correspondencia, notificación y solicitud de aclaración relacionadas con el presente llamado a licitación deben ser dirigidas a: <a href="mailto:compras.hn@unops.org">compras.hn@unops.org</a></p> <p><b>Nota: Se solicita que al momento de enviar las comunicaciones al correo antes mencionado indique en el ASUNTO del correo el Número de Referencia de esta ITB: <b>ITB HN 2016-017.</b></b></p> <p><b>ATENCIÓN: LAS OFERTAS NO DEBERÁN ENVIARSE A ESTA DIRECCIÓN, SINO A LA DIRECCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS QUE FIGURA A CONTINUACIÓN (véase el artículo 22).</b></p> <p><b>UNOPS Oficina Honduras, Casa de las Naciones Unidas, Piso 1, Colonia Palmira, Tegucigalpa.</b></p>
Interpretación del llamado a licitación (Artículo 2)	<p>Este llamado a licitación se lleva a cabo de conformidad con las disposiciones aplicables del Manual de Adquisiciones de UNOPS (cuya última versión puede ser consultada en: <a href="https://www.unops.org/espanol/Opportunities/suppliers/how-we-procure/Paginas/default.aspx">https://www.unops.org/espanol/Opportunities/suppliers/how-we-procure/Paginas/default.aspx</a>) y de las Directivas Organizacionales e Instrucciones Administrativas pertinentes mencionadas en el Manual de Adquisiciones. En caso de discrepancia entre el presente llamado a licitación y el Manual de Adquisiciones de UNOPS, prevalecerá este último.</p>
Elegibilidad del licitante (Artículo 4)	<p>Podrán presentar ofertas los licitantes de cualquier nacionalidad.</p>
Aclaraciones (Artículo 7) y enmiendas (Artículo 3)	<p>Las solicitudes de aclaración de los licitantes se aceptarán hasta el <b>12 de agosto.</b></p> <p>Las respuestas a las solicitudes de aclaración y/o de enmienda se comunicarán a los licitantes publicándolas en el sitio web de UNOPS en este enlace: <a href="https://www.unops.org/espanol/Opportunities/suppliers/Paginas/Business-opportunities.aspx">https://www.unops.org/espanol/Opportunities/suppliers/Paginas/Business-opportunities.aspx</a>, identificadas por su núm. de referencia.</p>
Reunión de aclaración o reunión previa (Artículo 8)	<p>No se celebrarán reuniones de aclaración.</p>

Inspección previa del sitio (Artículo 9)	No se realizará inspección del sitio alguna.
Período de validez de la oferta (Artículo 12)	Las ofertas serán válidas para su aceptación por UNOPS durante <b>90 días</b> , a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas.
Ofertas parciales (Artículo 13)	Se permitirá a los licitantes que presenten cotizaciones de precios para uno o varios de los ítems o lotes identificados en la Sección IV: Lista de requerimientos. Sin embargo, los licitantes deberán ofrecer el 100% las cantidades especificadas para cada producto de los ítems o lotes, en su oferta. Se evaluará cada ítem o lote individualmente. Las ofertas que ofrezcan solo parte de la cantidad requerida de los bienes que componen la oferta, serán rechazadas.
Ofertas alternativas (Artículo 14)	No se permitirán ofertas alternativas.
Divisa(s) de la oferta (Artículo 16)	Los precios deberán indicarse en Lempiras.
Aranceles e impuestos (Artículo 17)	Todas las cotizaciones se indicarán exentas de impuesto sobre ventas (ISV).
Garantía de sostenimiento de oferta (Artículo 18)	<p>Para ofertas con montos superiores a <b>USD500,000.00 dólares</b>, los licitantes proporcionarán una garantía de sostenimiento de oferta equivalente al 2% del monto ofertado, utilizando el modelo de formulario indicado en el Anexo H: Formulario de garantía de sostenimiento de oferta. Toda garantía de sostenimiento de oferta deberá presentarse en la misma divisa que la estipulada en el artículo 16, Divisa(s) de la oferta.</p> <p>Para ofertas con montos menores a <b>USD500,000.00 dólares</b> de los Estados Unidos de Norte América deberán presentar un Manifiesto de Garantía de Oferta utilizando el modelo de formulario indicado en el Anexo H</p>
Idioma de las ofertas (Artículo 20)	Todas las ofertas, información, documentos y correspondencia entre UNOPS y los licitantes en relación con este proceso de licitación deberán estar en idioma español.
Fecha límite para la presentación de ofertas (Artículo 21)	Todas las ofertas deberán ser presentadas antes del <b>22 de agosto a las 10:00 am</b> , hora de Tegucigalpa, Honduras.

<p>Presentación de ofertas (Artículo 22)</p>	<p>Las ofertas deberán presentarse de la manera siguiente:</p> <p>Por correo tradicional o entrega personal, en sobres cerrados, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. Los sobres cerrados deberán contener una copia digital del formulario de la oferta y precios, archivo electrónico Excel en una unidad USB o CD, sin realizarle ninguna modificación al formato, únicamente completando los datos solicitados. Al momento de imprimir el archivo incluir solamente los ítems ofertados. Además entregar dos ofertas impresas que constituirán la oferta original, que llevará la mención <b>“Original”</b> y se deberá presentar también una copia impresa de la oferta con la mención <b>“Copia”</b>. De haber discrepancias entre las copias digitales y/o las impresas, se considerará válida la oferta marcada como <b>“Original”</b>.</p> <p>En el sobre deberá indicarse lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><b>***OFERTA CONFIDENCIAL – NO ABRIR SIN AUTORIZACIÓN***</b></p> <p style="text-align: center;">Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) Casa de las Naciones Unidas, Piso 1, Colonia Palmira Tegucigalpa, Honduras</p> <p>Las entregas personales deberán hacerse entre las <b>09:00 am</b> y <b>las 05:00 pm</b>, en un día laborable de UNOPS antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.</p> <p style="text-align: center;">A la atención de: Presidente, Comisión de apertura de ofertas. <b>Llamado a licitación HN 2016-017</b></p> <p>Fecha límite para la presentación de ofertas: <b>22 de agosto</b> a las <b>10:00 am</b>, hora de <b>Tegucigalpa, Honduras.</b></p> <p style="text-align: center;">De: <b>[Inserte el nombre y datos de contacto del licitante]</b></p> <p>El licitante asume total responsabilidad por la entrega a tiempo de la oferta en UNOPS Oficina Honduras, Casa de las Naciones Unidas, Piso 1, Colonia Palmira, Tegucigalpa. Las ofertas enviadas a otras oficinas, ubicaciones o direcciones de correo electrónico pueden ser rechazadas.</p>
<p>Apertura de las ofertas (Artículo 24)</p>	<p>La apertura pública de las ofertas se realizará según se indica a continuación: <b>22 de agosto</b> a las <b>10:00 am</b>, hora de <b>Tegucigalpa, Honduras.</b></p>
<p>Tipo de contrato por adjudicar (Artículo 33)</p>	<p>Contrato de suministro de medicamentos, en el marco del fideicomiso de administración de la Secretaría de Salud (SESAL). Entre el Licitante y el Fiduciario (BANCO DE OCCIDENTE, S.A.), Contrato de bienes, conforme modelo en anexo.</p>
<p>Firma del contrato (Artículo 33)</p>	<p>Antes de vencerse el período de validez de las ofertas, el Comité Técnico del Fideicomiso (CTF), a través de EL FIDUCIARIO, notificará al licitante seleccionado por escrito mediante correo electrónico o postal, que la oferta ha sido aceptada. Las notificaciones de adjudicación representan la constitución del Contrato de Suministros suscrito entre EL FIDUCIARIO y EL PROVEEDOR.</p> <p>El rol de UNOPS en el presente proceso se limita a la emisión de los pedidos de ofertas, la evaluación de las ofertas recibidas y el Informe de Evaluación que contiene las Recomendaciones de Adjudicación de Contratos (RACs). UNOPS no adjudicará ni firmará contratos ni será responsable por los pagos resultantes. La participación de las empresas que decidan cotizar en este proceso implica el conocimiento del rol de UNOPS y la exoneración de este organismo de cualquier reclamo que pueda surgir a partir de las adjudicaciones de los contratos.</p> <p>El plazo entre la notificación de adjudicación al proveedor y firma del contrato es de 5 días hábiles.</p>

Garantía de cumplimiento (Artículo 34)	Dentro de los 3 días siguientes de recibida la Notificación de Adjudicación, el adjudicatario suministrará al Fideicomiso una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al <b>10%</b> del valor del Contrato de acuerdo a lo establecido en Sección VI "Condiciones del Contrato" Cláusula Décima Tercera, Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo establecido en la Sección VI: Anexos al contrato.
Condiciones de pago (Artículo 35)	El pago se realizará dentro de un plazo de 30 días después de la entrega de los bienes/servicios y una vez presentados los documentos relativos al pago.
Pago anticipado (Artículo 35)	<p>El Fideicomiso deducirá del precio del contrato, como liquidación de daños y perjuicios, una cantidad equivalente al <b>0.3%</b> del precio original total del contrato, por cada día de retraso y hasta que tenga efectivamente lugar la entrega o se cumpla lo acordado en el contrato.</p> <p>La deducción no podrá superar el 10% del precio total del contrato. Una vez alcanzado este umbral, El Fideicomiso en representación de la Secretaria de Salud (SESAL) tiene derecho a finalizar el contrato, de conformidad con las Condiciones Generales de Contrato y reportará a UNOPS el incumplimiento incurrido para que sea registrado dentro de la evaluación del desempeño de dicho proveedor.</p>
Liquidación de daños y perjuicios (Artículo 36)	UNOPS requiere que todos los licitantes presenten como parte de la documentación de su oferta un certificado firmado por el Representante Legal, donde certifica una determinación de oferta independiente, o una declaración equivalente, que certifique que la oferta presentada es auténtica, que no ha habido práctica de colusión y que se ha realizado con la intención de aceptar el contrato en caso de adjudicación, de conformidad con el Anexo M: Formulario de Declaración Oferta Independiente

## Sección II: Instrucciones para los licitantes

### 1. ALCANCE DE LA OFERTA

---

Se invita a los licitantes a presentar una oferta para los bienes y/o servicios indicados en la Sección IV: Lista de requerimientos, de conformidad con el presente llamado a licitación. La **Sección I: Detalles de la licitación** incluye un resumen del alcance de esta oferta.

Toda correspondencia y notificación relacionadas con el presente llamado a licitación deberá enviarse a la persona de contacto y a la dirección que figuran en la **Sección I: Detalles de la licitación**. Tenga presente que la dirección para la presentación de ofertas podría ser otra.

### 2. INTERPRETACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN

---

El presente llamado a licitación es una invitación a concursar y no debe entenderse como una oferta en condiciones de ser aceptada ni como el establecimiento de derechos contractuales, jurídicos o de restitución.

Salvo y hasta que se haya firmado el contrato entre UNOPS y el adjudicatario, no existirá contrato vinculante alguno entre el licitante y UNOPS, incluidos contratos de proceso y otros acuerdos o arreglos; y ninguna parte de este llamado a licitación o relativa a él comprometerá la responsabilidad de UNOPS.

### 3. ENMIENDAS AL LLAMADO A LICITACIÓN

---

Antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, UNOPS podrá, a su discreción, modificar los documentos de la licitación mediante una enmienda por escrito. Todas las enmiendas por escrito aportadas a los documentos de la licitación formarán parte del llamado a licitación.

En el caso de que UNOPS modifique el llamado a licitación, notificará dicha modificación por escrito a todos los licitantes que hayan recibido el llamado a licitación directamente de parte de UNOPS, si el llamado a licitación no estaba disponible en internet, y/o, si el llamado a licitación estaba disponible en internet o si así se indica en la Sección I, las respuestas se publicarán en internet.

A fin de dar a los licitantes un plazo razonable para incorporar estas modificaciones en su oferta, UNOPS podrá prorrogar la fecha límite para la presentación de ofertas, según corresponda.

### 4. ELEGIBILIDAD DEL LICITANTE

---

El licitante podrá ser una persona jurídica privada, pública o de propiedad gubernamental, o cualquier asociación que tenga la capacidad jurídica de firmar un contrato vinculante con UNOPS.

El licitante y todas las partes que lo integran podrán tener la nacionalidad de cualquier país, con excepción de las nacionalidades enumeradas en la **Sección I: Detalles de la licitación** (si corresponde). Se considerará que un licitante tiene la nacionalidad de un país si es ciudadano de ese país o si es una entidad constituida, incorporada o registrada en ese país y si opera de conformidad con sus disposiciones legales nacionales. Un licitante no debe tener ningún conflicto de intereses. Los licitantes no deben estar asociados, ni haberse asociado en el pasado, directa o indirectamente, con una empresa o cualquiera de sus filiales que hayan sido contratadas por UNOPS, para proporcionar servicios de consultoría para la preparación del diseño, de las especificaciones, o de otros documentos utilizados para la adquisición de bienes en virtud del presente llamado a licitación.

El licitante no estará en condiciones de presentar una oferta si, en el momento de presentar la oferta:

- figura en la Lista de licitantes no elegibles publicada por [UNGM](#), la cual compila información compartida por UNOPS ([Lista de licitantes no elegibles de UNOPS](#)) así como otras agencias, fondos o programas del sistema de las Naciones Unidas;
- figura en la lista de proveedores suspendidos o excluidos elaborada por la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas;
- figura en la [Lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas](#), incluida la [lista de la Resolución 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas](#);
- figura en la [Lista de proveedores irresponsables del Banco Mundial](#) y la [Lista de empresas o individuos inhabilitados por el Banco Mundial](#);

Se espera de todos los licitantes que se adhieran a los principios del [Código de Conducta para proveedores de las Naciones Unidas](#), puesto que este Código está basado en los valores fundamentales establecidos en la Carta de las Naciones Unidas. UNOPS también espera de todos sus proveedores que se adhieran a los principios del [Pacto Mundial de Naciones Unidas](#) y pide a todos los licitantes que actúen con arreglo a las más elevadas normas de ética durante la totalidad del proceso de licitación, así como durante el periodo de validez de todo contrato que haya sido adjudicado como resultado de este proceso, tal y como se indica más detalladamente en el artículo 40.

Si un licitante no posee todas las competencias necesarias para suministrar los bienes/servicios descritos en el contrato, podrá presentar una oferta en asociación con otras entidades, en particular con una entidad del país en el que se suministrarán los bienes y/o servicios. En el caso de una operación conjunta, un consorcio o una asociación:

- (i) Todas las partes de la operación conjunta, consorcio o asociación serán responsables ante UNOPS, de forma conjunta y solidaria, por toda obligación que surja de su oferta y del contrato que podría adjudicárseles como resultado de este llamado a licitación;
- (ii) La oferta deberá identificar claramente la entidad designada como punto de contacto para comunicar con UNOPS. La oferta debe incluir el Anexo D: Formulario de información sobre los integrantes de una operación conjunta, debidamente completado. Esa entidad deberá tener la autoridad para tomar decisiones vinculantes en nombre de la operación conjunta, consorcio o asociación durante el proceso de licitación y mientras dure el contrato en el caso de que se le adjudique; y
- (iii) La composición o constitución de la operación conjunta, consorcio o asociación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de UNOPS.

## **5. ERRORES U OMISIONES**

---

Los licitantes deberán notificar inmediatamente a UNOPS por escrito si encuentran ambigüedades, errores, omisiones, discrepancias, contradicciones o faltas de otro tipo en alguna instancia del llamado a licitación, proporcionando detalles completos sobre la deficiencia en cuestión.

Los licitantes no deberán beneficiarse de dichas ambigüedades, errores, omisiones, discrepancias, contradicciones o faltas de otro tipo.

## **6. RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES DE INFORMARSE Y RECONOCIMIENTO**

---

Los licitantes tienen la obligación de informarse al preparar su oferta. A este respecto, deben asegurarse de:

- i. examinar todos los aspectos del llamado a licitación, incluidos el contrato y todos los demás documentos incluidos o mencionados en el llamado a licitación, e informarse plenamente de estos;
- ii. examinar el llamado a licitación para verificar que tienen una copia completa de todos los documentos;
- iii. obtener y examinar toda otra información pertinente para el proyecto y el alcance de los requerimientos que esté disponible a través de indagaciones razonables;
- iv. verificar toda declaración, afirmación u otra información, incluidas las contenidas o mencionadas en el llamado a licitación y las formuladas verbalmente en una reunión de aclaración o inspección previa del sitio, o en cualquier comunicación con UNOPS, sus empleados o sus agentes;
- v. asistir a toda reunión de aclaración o inspección previa del sitio que sean obligatorias en virtud de este llamado a licitación;
- vi. informarse y asegurarse plenamente de los requisitos de todas las autoridades pertinentes así como de las leyes actualmente aplicables o que podrían aplicarse en el futuro al suministro de los bienes/servicios requeridos;
- vii. realizar su propia evaluación de la naturaleza y el alcance de los bienes/servicios requeridos según lo establecido en la Sección IV: Lista de Requerimientos y tener en cuenta todos los requerimientos en su oferta.

Los licitantes reconocen que ni UNOPS, ni sus directores, empleados y agentes formulan declaración o garantía (expresa o implícita) alguna acerca de la precisión, vigencia e integridad de este llamado a licitación, ni de otro tipo de información proporcionada a los licitantes.



## 7. ACLARACIONES SOBRE EL LLAMADO A LICITACIÓN

---

Los licitantes podrán solicitar aclaraciones acerca del llamado a licitación o el proceso de licitación, presentando una solicitud por escrito a la persona de contacto que figura en la **Sección I: Detalles de la licitación**, dentro del plazo indicado en esa misma sección. No se aceptarán solicitudes de aclaración una vez vencido el plazo. Toda explicación o interpretación proporcionada por un miembro del personal que no sea la persona de contacto designada no se considerará vinculante ni oficial.

UNOPS reunirá todas las solicitudes de aclaración y podrá responder a todas las solicitudes por escrito al mismo tiempo. Las respuestas a las solicitudes de aclaración se comunicarán a todos los licitantes que hayan recibido el llamado a licitación directamente de parte de UNOPS, si el llamado a licitación no estaba disponible en internet, y/o, si el llamado a licitación estaba disponible en internet o así figura en la **Sección I**, las respuestas se publicarán en internet, sin revelar los nombres de los licitantes que presentaron las solicitudes de aclaración.

## 8. REUNIONES PREVIAS O DE ACLARACIÓN

---

A menos que UNOPS disponga lo contrario por escrito, se celebrará una reunión de aclaración o una reunión previa solo si así se indica en la **Sección I: Detalles de la licitación**, en el momento y lugar establecidos y de conformidad con las instrucciones proporcionadas en esa misma sección.

Si en la **Sección I: Detalles de la licitación** se afirma que una reunión de aclaración será obligatoria, un licitante que no asista a esa reunión no estará en condiciones de presentar una oferta en el marco de este llamado a licitación.

Los licitantes deberán enviar por escrito los nombres de los representantes que asistirán a la reunión de aclaración a la persona de contacto de UNOPS que figura en la **Sección I: Detalles de la licitación**, incluyendo el nombre completo y el cargo de cada representante al menos un (1) día laboral antes de la reunión.

UNOPS no dará respuestas oficiales a las preguntas formuladas por los licitantes sobre el llamado a licitación o el proceso de licitación durante la reunión de aclaración. Toda pregunta deberá presentarse de conformidad con el artículo 7.

La reunión de aclaración se realizará únicamente con el propósito de brindar información de antecedentes. Sin limitar el artículo 6, los licitantes no se basarán en las declaraciones, afirmaciones o informaciones formuladas en la reunión de aclaración a menos que UNOPS las confirme por escrito.

UNOPS preparará las actas de la reunión de aclaración y las transmitirá por escrito, dentro de un plazo breve, a todos los licitantes que hayan recibido el llamado a licitación directamente de parte de UNOPS, si el llamado a licitación no estaba disponible en internet, y/o, si el llamado a licitación estaba disponible en internet o así figura en la **Sección I**, las actas se publicarán en internet, sin revelar los nombres de los licitantes que asistieron a la reunión.

## 9. INSPECCIÓN PREVIA DEL SITIO

---

A menos que UNOPS disponga lo contrario por escrito, se realizará una inspección previa del sitio solo si figura en la **Sección I: Detalles de la licitación**, en el momento y lugar establecidos y de conformidad con las instrucciones proporcionadas en esa misma sección.

Si en la **Sección I: Detalles de la licitación** se afirma que una inspección previa del sitio será obligatoria, un licitante que no asista a esa inspección no estará en condiciones de presentar una oferta en el marco de este llamado a licitación.

Los licitantes que participen en una inspección previa del sitio serán responsables de realizar los arreglos correspondientes para obtener todo visado necesario para participar en la inspección.

Antes de participar en la inspección previa del sitio, los licitantes deberán otorgar un acuerdo de exoneración y una renuncia liberando a UNOPS de toda responsabilidad que pueda surgir de:

- (i) pérdida de o perjuicios a bienes muebles o inmuebles;
- (ii) lesión personal, enfermedad o muerte de cualquier persona;
- (iii) pérdidas o gastos financieros ocasionados por la inspección previa del sitio; y

- (iv) accidentes o actos malintencionados provocados por terceras partes en el contexto de transporte organizado por UNOPS al sitio (si se lo provee).

Durante la inspección previa del sitio, UNOPS no dará respuestas oficiales a las preguntas formuladas por los licitantes sobre el llamado a licitación o el proceso de licitación. Toda pregunta deberá presentarse de conformidad con el artículo 7.

La inspección del sitio se realizará únicamente con el propósito de brindar información de antecedentes. Sin limitar el artículo 6, los licitantes no se basarán en las declaraciones, afirmaciones o informaciones formuladas en la inspección del sitio a menos que UNOPS las confirme por escrito.

## 10. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

---

Las ofertas deberán incluir los siguientes documentos:

- (a) Formulario de presentación de oferta y los anexos correspondientes incluidos en la Sección V;
- (b) Garantía de sostenimiento de oferta si así figura en la **Sección I: Detalles de la licitación**, de conformidad con el artículo 18 de las Instrucciones para los licitantes, si corresponde;
- (c) los documentos justificativos especificados en la Sección III: Criterios de evaluación, para garantizar que el licitante cumple con los criterios formales, técnicos, de elegibilidad y de calificación aplicables al presente llamado a licitación.

## 11. REMUNERACIÓN Y COSTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA

---

Los licitantes no tendrán derecho a remuneración ni indemnización alguna por la preparación y presentación de su oferta.

Los licitantes reconocen que deberán asumir los riesgos y costos derivados de su participación en cualquier etapa del proceso de licitación de este llamado a licitación. UNOPS no será responsable de ningún costo o gasto contraído por los licitantes en la preparación y presentación de las ofertas ni su participación en el proceso de licitación, incluidas las reuniones de aclaración e inspecciones previas al sitio.

UNOPS no se responsabiliza sobre una base jurídica, contractual, cuasicontractual o de restitución, por los costos, gastos o pérdidas contraídos por los licitantes en el marco de este llamado a licitación o de su participación en el proceso de licitación, incluso cuando:

- (i) Las aclaraciones y enmiendas se proporcionen o no se proporcionen a los licitantes;
- (ii) Un licitante no es seleccionado o contratado para suministrar los servicios requeridos;
- (iii) UNOPS modifique, dé por terminado, suspenda o prorogue cualquier aspecto del proceso de licitación o realice otro proceso distinto en reemplazo;
- (iv) UNOPS decida no seguir con el llamado a licitación, en su totalidad o en parte;
- (v) UNOPS ejerza cualquier derecho en el marco del llamado a licitación.

## 12. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

---

Las ofertas serán válidas para su aceptación por UNOPS durante todo el periodo establecido en la **Sección I: Detalles de la licitación**. Se rechazará toda oferta que contenga un período de validez menor.

Antes de la finalización del período de validez de la oferta, UNOPS podrá solicitar por escrito a los licitantes que prorroguen la validez de sus ofertas en las mismas condiciones. Las ofertas de los licitantes que rechacen prorrogar la validez de su oferta serán declaradas no válidas y, por lo tanto, serán descalificadas.

## 13. OFERTAS PARCIALES

---

Los licitantes deberán suministrar bienes y/o servicios para cubrir la totalidad del requerimiento indicado en la Sección IV: Lista de requerimientos, salvo que se disponga lo contrario en la **Sección I: Detalles de la licitación**. Las ofertas que únicamente proporcionen parte de los requerimientos podrán ser rechazadas salvo que la **Sección I** autorice las ofertas parciales.

Si la **Sección I: Detalles de la licitación** indica que se invita a licitar para contratos individuales (lotes) y salvo que la Sección I disponga lo contrario, los licitantes deberán ofrecer el 100% de los productos especificados para cada lote y el 100% de las cantidades especificadas para cada producto de un lote. Si corresponde, la Sección III:

Criterios de evaluación detallará la metodología usada en la evaluación para adjudicar varias combinaciones de lotes.

#### 14. OFERTAS ALTERNATIVAS

---

En este proceso de licitación, se aceptará únicamente una oferta por licitante, salvo que presente una oferta alternativa si así lo permite la **Sección I: Detalles de la licitación**. UNOPS se reserva el derecho de adjudicar un contrato en base a una oferta alternativa, siempre que se cumplan los requisitos para su aceptación.

No se evaluarán ofertas alternativas si la **Sección I: Detalles de la licitación** indica que éstas no serán aceptadas. Si un licitante presenta más de una oferta:

- (i) Se descalificarán todas las ofertas marcadas como “Oferta alternativa” y solo se evaluará la oferta marcada como “Oferta inicial”; o
- (ii) Se rechazarán todas las ofertas si no se indica cuál es la oferta original y cuáles son las ofertas alternativas.

#### 15. PRECIOS Y DESCUENTOS

---

Los precios y descuentos cotizados por el licitante en el Formulario de presentación de oferta deberán ajustarse a los requerimientos especificados *infra*.

La oferta de precios deberá incluir todos los productos y lotes (si corresponde), e indicar sus precios individuales respectivos.

El precio cotizado en el Formulario de presentación de oferta deberá ser el precio total de la oferta y no deberá incluir los descuentos propuestos.

El licitante deberá indicar en el Formulario de presentación de oferta todo descuento incondicional que pretenda ofrecer así como su método de aplicación.

Las normas establecidas en la edición 2010 de los Términos Comerciales Internacionales (Incoterms) – publicada por la Cámara de Comercio Internacional (CCI) – regirán los términos de envío como “Franco transportista” (FCA), “Transporte pagado hasta” (CPT) y otros similares. La Sección IV: Lista de requerimientos indicará las normas Incoterms y el lugar de entrega.

Los precios cotizados por el licitante se convertirán en precios definitivos durante el cumplimiento del contrato y no podrán ser modificados de ninguna manera, salvo que así lo autorice la Sección I. Toda oferta que presente un precio ajustable será considerada no conforme y será rechazada, de conformidad con el artículo 26 de las Instrucciones para los licitantes. Sin embargo, si la **Sección I: Detalles de la licitación** prevé que los precios cotizados por el licitante pueden ser ajustados en el momento de ejecutar el contrato, no se rechazarán las ofertas con cotizaciones de precios fijos pero se considerará que contienen un ajuste de precios de cero.

Si la **Sección I: Detalles de la licitación** indica que se invita a licitar para contratos individuales (lotes) y salvo que la Sección I disponga lo contrario, los licitantes deberán proporcionar una cotización de precios para el 100% de los productos especificados para cada lote y el 100% de las cantidades especificadas para cada producto de un lote. Si un licitante desea ofrecer una reducción de precios (descuento) por adjudicar más de un lote, deberá especificar la reducción aplicable.

#### 16. DIVISA(S) DE LA OFERTA

---

Los precios de la oferta deberán indicarse en la(s) divisa(s) que figuran en la **Sección I: Detalles de la licitación**. Si corresponde, UNOPS, a fines de comparación y evaluación utilizara de igual manera la divisa indicada en la Sección I.

UNOPS se reserva el derecho de aceptar las ofertas indicadas en una divisa diferente de la(s) divisa(s) exigida(s) en el llamado a licitación. UNOPS podrá aceptar ofertas indicadas en una divisa diferente de la establecida, si, durante la aclaración de ofertas, el licitante confirma por escrito que aceptará que el contrato use la divisa exigida en el llamado a licitación y que, para la conversión, se aplicará el tipo de cambio oficial de las Naciones Unidas vigente el día de la fecha límite de presentación de ofertas, establecida en la Sección I: Detalles de la licitación. Independientemente de la divisa indicada en las ofertas recibidas, se emitirá el contrato y se efectuarán los pagos en la divisa exigida en el llamado a licitación.

## 17. ARANCELES E IMPUESTOS

---

El Artículo II, Sección 7 del Convenio sobre Privilegios e Inmidades dispone, *inter alia*, que las Naciones Unidas, y por lo tanto UNOPS como órgano subsidiario, es una entidad exenta de toda contribución directa, excepto aquellas contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, y exenta de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. Todas las ofertas se indicarán netas de todo impuesto directo y otros impuestos y aranceles, a menos que se indique otra cosa en la **Sección I: Detalles de la licitación**.

## 18. GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

---

El licitante deberá proporcionar, como parte de su oferta, una garantía de sostenimiento de oferta, si así lo exige la **Sección I: Detalles de la licitación**.

La garantía de sostenimiento de oferta deberá presentarse con el importe especificado en la **Sección I: Detalles de la licitación** y deberá:

- (a) Estar expresada en la misma divisa que la estipulada en el artículo 16 de las Instrucciones para los licitantes;
- (b) Brindarse en forma de fianza de licitación, garantía bancaria o crédito documentario irrevocable emitidos por una entidad bancaria acreditada que UNOPS considere aceptable, en la forma especificada en los documentos licitatorios, o en alguna otra forma que UNOPS considere aceptable; y permanecer válida por un periodo de treinta (30) días después de la fecha de expiración de la validez de la oferta estipulada por UNOPS en virtud del artículo 12, Periodo de validez de la oferta. UNOPS se reserva el derecho de rechazar toda oferta que no incluya este tipo de garantía.

Las garantías de sostenimiento de oferta presentadas por los licitantes no seleccionados serán canceladas/devueltas lo antes posible, dentro de un plazo de treinta (30) días después de la fecha de expiración de la validez de la oferta estipulada por UNOPS en virtud del artículo 12, Periodo de validez de la oferta.

Las garantías de sostenimiento de oferta presentadas por el o los licitante(s) seleccionado(s) serán canceladas/devueltas cuando éstos firmen el contrato, de conformidad con el artículo 33, Firma del contrato.

La garantía se hará efectiva:

- a. Si un licitante retira su oferta antes de la expiración del periodo de validez que especificó en el formulario de presentación de oferta; o
- b. Si se selecciona a un licitante y éste no firma el contrato de conformidad con el artículo 33, Firma del contrato.

## 19. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA

---

Las ofertas deberán ser mecanografiadas y firmadas en tinta indeleble por el licitante o por la(s) persona(s) debidamente autorizada(s) para establecer un contrato vinculante entre el licitante y UNOPS.

Las ofertas no deberán tener texto entre líneas, tachado ni sobrescrito. Si un licitante necesitara corregir errores, podrán realizarse correcciones manuscritas antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. En estos casos, la persona que firmó la oferta deberá rubricar estas correcciones.

## 20. IDIOMA DE LAS OFERTAS

---

Toda oferta, información, documento o correspondencia entre UNOPS y los licitantes en relación con el proceso de licitación deberán estar redactados en el idioma que figura en la **Sección I: Detalles de la licitación**.

Podrán presentarse los documentos de apoyo en su idioma original. Si ese idioma difiere del indicado en la **Sección I: Detalles de la licitación**, los documentos de apoyo deberán presentarse junto con una traducción de los extractos pertinentes. En estos casos, a efectos de la interpretación de la oferta, el texto traducido prevalecerá. El licitante será el único responsable de la traducción y de su exactitud.

## 21. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

---

UNOPS deberá recibir las ofertas antes de la fecha y hora indicadas en la **Sección I: Detalles de la licitación**. Será responsabilidad exclusiva de los licitantes asegurarse de que su oferta se reciba antes de la expiración del plazo para la presentación. UNOPS podrá rechazar toda oferta presentada una vez vencido el plazo para la presentación de ofertas.

UNOPS podrá, a su discreción, prorrogar la fecha límite para la presentación de ofertas modificando los documentos licitatorios de conformidad con lo establecido en el artículo 3, Enmiendas al llamado de licitación. En estos casos, todos los derechos y obligaciones de la UNOPS y de los licitantes que estaban sujetos al plazo anterior estarán entonces sujetos al nuevo plazo prorrogado.

## 22. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

---

Todas las ofertas deberán presentarse a UNOPS de conformidad con las disposiciones establecidas en este llamado a licitación, incluidas en la **Sección I: Detalles de la licitación**.

Las ofertas que no se presenten de conformidad con las disposiciones establecidas en el presente llamado a licitación serán rechazadas.

## 23. RETIRO, SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE OFERTAS

---

Antes de la fecha límite de presentación de ofertas, un licitante podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentarla, notificando por escrito a UNOPS. Sin embargo, después de la fecha límite de presentación de ofertas, éstas mantendrán su validez y estarán en condiciones de ser aceptadas por UNOPS durante todo el período de validez de la oferta, la cual puede ser prorrogada.

Los licitantes podrán recoger las ofertas que hayan retirado antes de la fecha límite de presentación de ofertas, dentro de los 15 días de su retiro. De no hacerlo, UNOPS tendrá el derecho de desechar la oferta sin abrirla, sin notificar al licitante. UNOPS no tendrá la obligación de devolver la oferta al licitante haciéndose cargo de los gastos.

## 24. APERTURA DE LAS OFERTAS

---

Una comisión de apertura, compuesta de al menos dos miembros del personal de UNOPS, se encargará de abrir las ofertas. Los licitantes podrán asistir a la apertura de las ofertas si así lo permite la **Sección I: Detalles de la licitación**.

## 25. ACLARACIONES SOBRE LAS OFERTAS

---

UNOPS podrá solicitar a los licitantes por escrito que proporcionen aclaraciones o información adicional en cualquier momento durante el proceso de evaluación. Las respuestas proporcionadas por los licitantes no deberán contener modificación alguna en cuanto al contenido o precio de la oferta, salvo si es para confirmar la corrección de errores aritméticos observados por UNOPS en el momento de la evaluación, de conformidad con el artículo 27 de las Instrucciones para los licitantes.

UNOPS podrá usar esa información en su interpretación y evaluación de la oferta pero no tendrá obligación alguna de tenerla en cuenta.

## 26. CONFORMIDAD DE LAS OFERTAS

---

Para determinar si una oferta es conforme, UNOPS deberá basarse en el contenido de la propia oferta.

Para considerar que una oferta es sustancialmente conforme, ésta debe cumplir o superar los requerimientos establecidos en la Lista de requerimientos y con los criterios de evaluación del llamado a licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas con respecto a estos requerimientos y criterios. Se considerarán desviaciones, reservas u omisiones significativas aquellas que:

- (a) Afectarían de manera sustancial el alcance, la calidad o el suministro de los bienes y/o servicios especificados en la Lista de requerimientos; o
- (b) Limitarían de manera sustancial, contradiciendo a los documentos licitatorios, los derechos de UNOPS o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
- (c) En caso de rectificarse, afectarían injustamente la posición competitiva de otros licitantes que también han presentado ofertas que cumplen sustancialmente con los requerimientos.

Si una oferta no cumple sustancialmente con los requerimientos de los documentos licitatorios, UNOPS deberá rechazarla y el licitante no podrá corregir las desviaciones, reservas y omisiones significativas con el fin de que la oferta cumpla con los requerimientos.

## **27. INFORMALIDADES, ERRORES U OMISIONES MENORES**

---

Siempre y cuando una oferta cumpla sustancialmente con los requerimientos, UNOPS podrá dispensar cualquier informalidad, error u omisión en la oferta que no constituya una desviación significativa. Estas informalidades, errores u omisiones son defectos menores de forma y no de fondo que se pueden corregir o dispensar sin perjudicar a otros licitantes.

Siempre y cuando una oferta cumpla sustancialmente con los requerimientos, UNOPS podrá exigir del licitante que proporcione la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable, para corregir las informalidades, errores y omisiones menores presentes en la oferta.

Siempre y cuando una oferta cumpla sustancialmente con los requerimientos, UNOPS podrá corregir errores aritméticos, respetando las disposiciones siguientes:

- (a) Si existe una discrepancia entre el precio unitario y el total que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y el total deberá ser corregido, a menos que UNOPS opine que existe un error evidente en la colocación de la coma decimal en el precio unitario, en cuyo caso el total prevalecerá como fue cotizado y se deberá corregir el precio unitario;
- (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y el total deberá ser corregido; o
- (c) Si existe una discrepancia entre palabras y cifras, la cantidad expresada en palabras prevalecerá, a menos que el importe expresado en palabras esté relacionado con un error aritmético, en cuyo caso la cuantía expresada en cifras prevalecerá, siempre teniendo en cuenta lo indicado *supra* en los apartados (a) y (b).

Si el licitante que ha presentado la oferta evaluada más baja no acepta la corrección de errores, su oferta será rechazada y su garantía de sostenimiento de oferta podrá hacerse efectiva.

## **28. EVALUACIÓN PRELIMINAR**

---

Una vez abiertas las ofertas, UNOPS deberá realizar una evaluación preliminar para confirmar que los licitantes han proporcionado todos los documentos y documentación técnica que exige el artículo 10 de las Instrucciones para los licitantes, y para determinar si cada documento presentado está completo. Durante la evaluación preliminar, UNOPS podrá rechazar toda oferta que no cumpla con los requerimientos formales y de elegibilidad establecidos en la Sección III: Criterios de evaluación, sin necesidad de nuevas consultas con el licitante.

Toda oferta incompleta, sin fundamento, o que contenga desviaciones o reservas significativas con respecto a los términos del contrato, podrá ser rechazada o excluida de las etapas siguientes, a discreción absoluta de UNOPS, en cualquier momento de la evaluación, incluso después del examen preliminar.

## **29. EVALUACIÓN DE OFERTAS**

---

En su evaluación de las ofertas, UNOPS empleará únicamente los métodos y criterios definidos en el llamado a licitación. No se permitirá el uso de otros criterios o métodos.

Toda oferta que cumpla sustancialmente con los criterios formales y de elegibilidad según lo establecido en el artículo 28, podrá ser sometida a la etapa de la evaluación posterior, de la manera siguiente:

1. Criterios de calificación (si figuran en la Sección III: Criterios de evaluación). Sólo se continuará con la evaluación de los licitantes que se consideren calificados, esto es, los que cumplan con los criterios mínimos de calificación.
2. Se llevará a cabo una evaluación técnica para determinar si las ofertas son sustancialmente conformes, según los criterios incluidos en la Sección III. Cuando las especificaciones de lo(s) producto(s) cotizados varían en uno o más aspectos significativos con respecto a las especificaciones técnicas mínimas requeridas, o cuando la oferta no respeta el plan de entrega establecido, no se considerará la oferta como sustancialmente conforme y no se continuará con su evaluación.



3. Se compararán los precios de todas las ofertas que cumplan sustancialmente con los requerimientos para identificar aquella oferta que satisfaga mejor los requerimientos especificados al menor costo total para la organización.

Una vez completada la evaluación pero antes de la adjudicación, UNOPS se reserva el derecho de verificar los antecedentes del licitante que ha sido recomendado para la adjudicación, con el fin de confirmar que cumple con los requerimientos técnicos, de elegibilidad y de calificación establecidos en el presente llamado a licitación y de rechazar aquellos licitantes que no cumplan con estos requerimientos. Los licitantes deberán facilitar a los representantes de UNOPS el acceso a sus instalaciones en todo momento que pueda ser considerado razonable, con el fin de que UNOPS pueda llevar a cabo una inspección.

### **30. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

---

En caso de que se adjudique un contrato, UNOPS deberá seleccionar al licitante que se haya estimado elegible y calificado, y cuya oferta sea evaluada la más baja dentro de las que cumplen sustancialmente con los requisitos establecidos en los documentos licitatorios. UNOPS se reserva el derecho de llevar a cabo negociaciones con el licitante que haya sido recomendado para adjudicación en cuanto al contenido de su oferta.

### **31. DERECHO DE UNOPS DE MODIFICAR LAS CANTIDADES TRAS LA ADJUDICACIÓN**

---

En el momento de adjudicación del contrato, UNOPS se reserva el derecho de incrementar o reducir la cantidad de bienes y/o servicios especificados en la **Sección IV: Lista de requerimientos**, siempre que no se superen los porcentajes establecidos en esa misma sección, y no se modifiquen los precios unitarios ni las condiciones de la oferta y el llamado a licitación.

### **32. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

---

Antes de que finalice el periodo de validez de la oferta, el Fideicomiso deberá informar al licitante seleccionado por escrito, por correo electrónico o tradicional, que su oferta ha sido aceptada. Es necesario tener presente que, si el licitante seleccionado no está todavía registrado como proveedor en UNGM, deberá completar el proceso de inscripción antes de la firma y finalización del contrato.

### **33. FIRMA DEL CONTRATO**

---

A la vez que informa al licitante seleccionado que su oferta ha sido aceptada, y siempre y cuando este licitante esté inscrito en UNGM, el Fideicomiso le invitará a firmar la versión final del contrato proporcionado en los documentos licitatorios que incorpora todo lo acordado entre las partes.

### **34. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

---

Después de recibir el contrato por parte de Fideicomiso y dentro del plazo indicado en la **Sección I: Detalles de la licitación**, el licitante seleccionado deberá proporcionar una garantía de cumplimiento usando el Formulario de garantía de cumplimiento incluido en la Sección VI: Anexos al contrato, o cualquier otro modelo que el Fideicomiso estime aceptable. UNOPS deberá devolver sin demora a los licitantes no seleccionados las garantías de sostenimiento de oferta que presentaron, de conformidad con el artículo 18 de las Instrucciones para los licitantes.

Si el licitante seleccionado no presenta la garantía de cumplimiento mencionada *supra* o no firma el contrato, esto se consideraría motivo suficiente para anular el contrato y hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta.

En este caso, el Fideicomiso podrá adjudicar el contrato al licitante cuya oferta haya sido evaluada como la segunda más baja que cumple sustancialmente con los requerimientos y que UNOPS haya considerado calificado para ejecutar el contrato de manera satisfactoria.

### **35. CONDICIONES DE PAGO**

---

El Fideicomiso generalmente efectuará el pago dentro de un plazo de 30 días después de recibir los bienes/servicios y los documentos relativos al pago, a menos que se indique lo contrario en la **Sección I: Detalles de la licitación**. Si el proveedor ha ofrecido descuentos por pronto pago, los periodos relacionados con estos descuentos se computarán a partir de la fecha en que UNOPS reciba los documentos relativos al pago. No se deberán tener en cuenta los descuentos al realizar la evaluación financiera.

A menos que se indique lo contrario en la **Sección I: Detalles de la licitación**, UNOPS rechazará toda solicitud presentada por un licitante para obtener el pago anticipado de las cantidades contractuales, esto es, antes de la entrega de los bienes y/o servicios requeridos.

Si se permiten los pagos anticipados en virtud de la **Sección I: Detalles de la licitación**, toda solicitud de pago anticipado del proveedor deberá ser justificada por escrito en su oferta. La justificación explicará la necesidad del pago anticipado, detallará el importe solicitado y proporcionará un plan que indique la utilización prevista del importe del pago anticipado solicitado. Si concede esta solicitud, UNOPS podrá exigir del licitante que presente una garantía bancaria irrevocable del mismo importe que el pago anticipado, siguiendo el modelo incluido en la Sección VI (Anexos al contrato), u otro modelo que UNOPS estime aceptable.

### **36. GESTIÓN DE CONTRATOS**

---

El Fideicomiso supervisará el desempeño del proveedor de manera continua durante la totalidad del periodo contractual.

Salvo en las situaciones de fuerza mayor establecidas en las Condiciones Generales de Contrato, si un proveedor no entrega uno o todos los bienes exigidos dentro del plazo de entrega o no ejecuta los servicios relacionados con la entrega de los bienes dentro del plazo contractual, el Fideicomiso podrá, sin perjuicio de los demás recursos disponibles en virtud del contrato y si así lo permite la **Sección I: Detalles de la licitación**, deducir del precio del contrato, en concepto de liquidación de daños y perjuicios, un porcentaje del precio original total del contrato por cada día de retraso hasta que tenga efectivamente lugar la entrega o se cumpla lo acordado en el contrato. La deducción no podrá superar el 10% del precio total del contrato. Una vez alcanzado este umbral, el Fideicomiso tendrá derecho a finalizar el contrato, de conformidad con las Condiciones Generales de Contrato.

### **37. PUBLICACIÓN DE CONTRATOS ADJUDICADOS**

---

Los licitantes no seleccionados podrán solicitar por escrito una reunión informativa con UNOPS para obtener explicaciones en cuanto a los motivos por los que sus ofertas no fueron seleccionadas. UNOPS deberá responder sin demora y por escrito a todo licitante no seleccionado que solicite una reunión

### **38. OTROS DERECHOS DE UNOPS**

---

Conforme al artículo 29 del presente llamado a licitación, UNOPS no tendrá obligación de aceptar oferta alguna, incluida la evaluada más baja.

UNOPS podrá, a su absoluta discreción, adoptar cualquiera de las siguientes medidas:

- (i) Solicitar información adicional por parte de los licitantes;
- (ii) Modificar la estructura y los plazos del llamado a licitación;
- (iii) Alterar, finalizar, suspender o posponer el proceso de licitación, o cualquiera de las etapas o actividades que lo componen;
- (iv) Considerar, aceptar o rechazar toda oferta que no cumpla con los requerimientos;
- (v) Solicitar, presenciar o realizar inspecciones del sitio o reuniones de aclaración;
- (vi) Solicitar, presenciar u observar toda prueba, test o demostración de productos, plantas o equipamiento, siempre que adopte una actitud razonable al hacerlo;
- (vii) Abandonar, cancelar o interrumpir de otra manera el proceso de licitación, en cualquier momento anterior a la firma del contrato, sin obligación alguna con respecto a los licitantes y sin proporcionarles motivo o aviso alguno.

### **39. CONFIDENCIALIDAD**

---

Los licitantes deberán tratar con absoluta confidencialidad toda la información y documentación que UNOPS les proporcione, las cuales:

- (i) Seguirán siendo propiedad de UNOPS;
- (ii) No podrán ser usadas para otro propósito que la preparación de la oferta; y
- (iii) Deberán devolverse inmediatamente a UNOPS si el licitante decide no responder a este llamado a licitación, o si su oferta ha sido rechazada o si no se le adjudica el contrato, dentro de los 15 días posteriores a la notificación por UNOPS de que su oferta fue rechazada o de que no se le adjudicó el contrato.

Los licitantes no deberán compartir con una tercera parte la información y los documentos que UNOPS les proporcione, a menos que:

- (i) Cuenten con el consentimiento previo escrito de UNOPS;



- (ii) La tercera parte esté ayudando al licitante a preparar su oferta, siempre que el licitante se haya previamente asegurado de que la tercera parte en cuestión también respetará la obligación de confidencialidad;
- (iii) La información o los documentos ya estén, en el momento del llamado a licitación, legalmente en poder del licitante por conducto de una parte distinta de UNOPS;
- (iv) Lo exija la ley, y siempre que el licitante haya informado previamente por escrito a UNOPS de su obligación de revelar la información o los documentos; o
- (v) La información ya haya sido difundida y esté disponible de forma general y pública, por razones que no impliquen un abuso de confianza por parte de la persona que recibe la información.

#### 40. ÉTICA Y PRÁCTICAS CORRUPITAS

---

UNOPS espera de todos los licitantes que actúen con arreglo a las más elevadas normas de ética durante la totalidad del proceso de licitación, así como durante el periodo de validez de todo contrato que podría adjudicárseles como resultado de este proceso de licitación. Por lo tanto, todos los licitantes deberán afirmar y garantizar que:

- (i) No han obtenido ni tratado de obtener de manera fraudulenta información confidencial relacionada con el proceso de licitación ni con cualquier contrato que podría adjudicárseles como resultado de este proceso de licitación;
- (ii) No tienen conflictos de intereses que les impedirían celebrar un contrato con UNOPS, y no tendrán intereses vinculados con otros licitantes o partes que participan en este proceso de licitación o en el proyecto objeto de este proceso;
- (iii) No participan ni han intentado participar en prácticas prohibidas en relación con el proceso de licitación ni con el contrato que podría adjudicárseles como resultado de este proceso. A efectos de esta disposición, se entenderá por “práctica prohibida” cualquiera de las que figuran en [esta lista del sitio web de UNOPS sobre Sanciones a proveedores](#), incluidas las que se indican a continuación:
  - Prácticas corruptas: ofrecer, entregar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar de manera indebida las acciones de otra parte;
  - Práctica fraudulenta: cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación, que engañe o intente engañar, de manera deliberada o imprudente, a otra parte con el fin de obtener beneficios financieros o de otro tipo, o de evitar una obligación;
  - Prácticas coercitivas: cualquier acto u omisión que perjudique o dañe, o amenace con perjudicar o dañar, de manera directa o indirecta, a cualquier parte o propiedad de la misma para influenciar indebidamente las acciones de una parte.
  - Prácticas colusivas: acuerdo entre dos o más partes que pretenda lograr un objetivo ilícito, como la influencia indebida sobre las acciones de otra parte.
  - Prácticas poco éticas: conducta o comportamiento contrario a las disposiciones de UNOPS relativas a los conflictos de intereses, obsequios y atenciones sociales, prestaciones poscontractuales, o a otros requisitos publicados sobre las relaciones profesionales con UNOPS.
  - Obstrucción: cualquier acto u omisión por parte de un proveedor que impida u obstaculice la investigación por parte de UNOPS de posibles prácticas prohibidas.

**En caso de que un licitante incumpla alguna de estas declaraciones o garantías, UNOPS tendrá el derecho de rechazar la oferta presentada por ese licitante y dar por terminado todo contrato que podría habersele adjudicado como resultado de este proceso de licitación, inmediatamente, dando aviso de ello, sin que UNOPS sea responsable de cargos de terminación ni de otra índole. Además, podrá excluirse al licitante de trabajar en el futuro con UNOPS o con las demás entidades del sistema de las Naciones Unidas.**

#### 41. AUDITORÍA

---

UNOPS podrá llevar a cabo una investigación sobre cualquier aspecto de la adjudicación de un contrato en todo momento del periodo contractual y por un periodo de tres (3) años después de la expiración o terminación anticipada del contrato. El proveedor deberá cooperar de manera plena y puntual con estas inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. En virtud de esta cooperación, el proveedor deberá, *inter alia*, facilitar a UNOPS el acceso, en momentos y condiciones razonables, a todo el personal y toda documentación

pertinente, así como a sus instalaciones con el propósito de acceder a su personal y documentación. El proveedor exigirá de sus agentes, incluidos, *inter alia*, sus representantes legales, contables y otros asesores, que cooperen de forma razonable con toda inspección, auditoría posterior a los pagos o investigación realizada por UNOPS en virtud de la presente disposición.

#### **42. PROTESTAS SOBRE UNA LICITACIÓN**

---

Todo licitante que considere que ha sido tratado injustamente con respecto a este proceso de llamado a licitación o de todo contrato que podría habersele adjudicado como resultado de este proceso podrá presentar una protesta ante el Asesor Jurídico de UNOPS. Puede obtenerse más información sobre el proceso de protesta en el sitio web de UNOPS: [www.unops.org](http://www.unops.org).

## Sección III: Criterios de evaluación

Al evaluar una oferta, UNOPS tendrá en cuenta, además del precio cotizado, los siguientes criterios de evaluación.

**Criterios formales y de elegibilidad** – evaluados según un criterio de aceptación/rechazo y comprobados durante la evaluación preliminar.

Criterios	Documentos que establecen cumplimiento de los criterios
<p>1. El licitante cumple con los <b>criterios de elegibilidad</b> establecidos en el artículo 4 de las Instrucciones para los licitantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo C: Formulario de información sobre el licitante</li> <li>• Anexo D: Formulario de información sobre los integrantes de una operación conjunta, así como todos los documentos exigidos en ese Formulario, si una oferta es presentada en el contexto de una operación conjunta.</li> <li>• Anexo E: Formulario de presentación de oferta</li> <li>• Anexo M: Formulario de declaración jurada de no estar inhabilitado</li> <li>• Anexo N: Formulario de Declaración Oferta Independiente</li> </ul>
<p>2. <b>Integridad de la oferta.</b> El licitante ha proporcionado todos los documentos y documentación técnica que exige el artículo 10 de las Instrucciones para los licitantes, y cada documento presentado está completo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los documentos exigidos en virtud del artículo 10, Documentos que componen la oferta</li> </ul>
<p>3. Garantía de sostenimiento de oferta</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo H: Formulario de garantía de sostenimiento de oferta</li> </ul>
<p>4. Integridad de la documentación legal</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de la Escritura de Constitución de la Empresa y de todas sus reformas si las hubiere</li> <li>• Copia del poder legal vigente otorgado al Representante Legal del licitante identificado y autorizado para firmar el formulario de oferta, como también compromisos de Asociación Temporal si corresponde, en nombre del Licitante que presenta la oferta. En el caso de Consorcio o Asociación temporal, se debe presentar copia simple de los poderes legales vigentes de los representantes de las empresas que integran la asociación o consorcio y un documento notarial designando el Representante Legal Común. No hará falta la presentación de este documento si la designación de este Representante se ha incluido en el Compromiso de Asociación.</li> <li>• Anexo L: Formulario de declaración jurada de no estar inhabilitado</li> <li>• Anexo M: Certificado de Determinación de Oferta Independiente</li> </ul>

**Crterios de calificación** – evaluados según un criterio de aceptación/rechazo

Criterios	Documentos que establecen cumplimiento de los criterios
<p>1. Capacidad financiera. Volumen de Ventas: De conformidad con los últimos dos (02) años fiscales (2014,2015) la suma de las ventas debe ser igual o superior a 1 vez el valor de su oferta. El licitante debe incluir en su oferta el balance auditado que muestre los dos últimos ejercicios financieros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las Ofertas presentadas por una UTE o Consorcio, deberán cumplir con los requisitos antes expresados, para que pueda adjudicársele un contrato a una Unión Transitoria de Empresas (UTE), las cifras correspondientes a cada uno de sus integrantes se sumarán a fin de determinar si esta cumple con los requisitos mínimos de calificación; No se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, para determinar la conformidad del Licitante con los criterios de calificación</li> <li>• Para la situación en la que el licitante no tenga la capacidad financiera para ejecutar todos los lotes para los que presentó la Oferta evaluada más baja, que cumple sustancialmente con los requisitos, UNOPS tendrá el derecho explícito de determinar qué lotes adjudicará al proveedor hasta el límite de la capacidad financiera de éste.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de los estados financieros (balance y estado de ganancias y pérdidas) certificados por contador público colegiado (o el que haga sus veces en el país de origen) de los últimos dos (02) años fiscales cerrados (2014, 2015) antes de la fecha de presentación de la oferta.</li> <li>• Para el caso de Asociaciones o Consorcios se deberá presentar por cada una de las empresas asociadas.</li> </ul>
<p>2. Los Licitantes deberán indicar su experiencia de haber ejecutado satisfactoriamente dentro de los últimos (10) diez años, como mínimo tres (3) contratos, similares o de mejores características técnicas que las que conforman este proceso. En el caso de Consorcios la experiencia de cada miembro será acumulable para cumplir este requerimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo K: Formulario de experiencia del licitante</li> </ul>
<p>3. Desempeño en el cumplimiento de planes de entregas:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para cada ítem o lote ofertado se considerara el número de días registrados en atrasos o mora en las entregas. Los datos serán tomados del Sistema de información de UNOPS, reportes o registro de multas por mora, de las compras del último año. Los ítems que cumplan sustancialmente con especificaciones técnicas requeridas, pero con reportes de días de mora en sus entregas, pasan a ser una opción menos favorable en comparación a otras ofertas presentadas que no poseen mora o bien menos días de reportes en mora para cada ítem. En los casos que el ítem evaluado posea antecedentes de mora 30 días o más, el Comité tendrá la facultad de trasladar la recomendación de adjudicación a la siguiente oferta que cumpla sustancialmente, según orden de prelación.</li> </ul>

**Crterios técnicos**

Criterios	Documentos justificativos necesarios
1. Los productos presentados en la oferta cumplen sustancialmente con los requerimientos y no contienen desviación significativa alguna con respecto al mínimo establecido en la Sección IV: Lista de requerimientos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo F: Formulario de oferta y de precios. (copia digital e impresa)</li> <li>• Anexo G: Formulario de oferta técnica / Tabla de Comparación y Conformidad de Datos</li> </ul>
2. Si un licitante no fabrica ni produce los bienes que se ofrece a suministrar, debe presentar un Formulario de autorización del fabricante, usando el modelo incluido en la Sección V, para demostrar que el fabricante o productor de los bienes le ha autorizado a suministrarlos en el país destinatario.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo I: Formulario de autorización del fabricante (si el licitante no es el fabricante)</li> </ul>
3. Características o especificaciones técnicas requeridas del medicamento, así como datos del laboratorio fabricante y el país de origen.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para cada ítem presentar fotocopia del <b>Registro Sanitario Vigente</b>.</li> </ul> <p>Si el <b>Registro Sanitario se encuentran en trámite de registro, renovación o modificación</b>, debe presentar constancia emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia del Marco Normativo; en la cual se haga constar que dicho registro se encuentra en trámite, especificando número de expediente, fecha de ingreso y tipo de trámite (entiéndase que deben contar con su expediente completo en dicha Dirección).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>En el caso de productos fabricados dentro del Marco de la Unión Aduanera Centroamericana</b>, se aceptará copia del <b>Certificado de Producto Farmacéutico</b>, con el sello de reconocimiento mutuo de la Dirección Nacional de Vigilancia del Marco Normativo, con al menos seis <b>(06) meses de vigencia</b>, con posterioridad a la fecha de presentación de oferta.</li> </ul>
4. Composición cualicuantitativa: principio o principios activos y otras sustancias incluidas en la formulación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fórmula Cualicuantitativa: Debe anotarse en primer lugar el principio activo y a continuación, todas las otras sustancias incluidas en la formulación. La composición cuantitativa debe expresarse por unidad de dosificación del producto, en caso de formas farmacéuticas de uso tópico y oftálmico en porcentaje.</li> </ul>
5. Verificar Farmacopea de referencia o método analítico utilizado para el análisis de control de calidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de análisis de control de calidad del producto terminado. Si el medicamento no se encuentra descrito en las farmacopeas oficiales, el fabricante al momento de la entrega, deberá presentar la metodología de análisis validada, correspondiente al medicamento adjudicado, especificando la referencia bibliográfica.</li> </ul>

Criterios	Documentos justificativos necesarios
4. Resultados de Análisis de Control de Calidad en los últimos tres (03) años.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reportes de Resultados de Rechazo de medicamentos por problemas de calidad, al NO CUMPLIR con algún parámetro del análisis.</li> <li>• Se rechaza y no se continua la evaluación técnica del insumo ofertado, si al fabricante le han sido rechazados dos o más productos de la misma línea de producción, según forma farmacéutica, se rechaza todos los medicamentos ofertados de esa misma línea de producción, según forma farmacéutica. Este criterio No aplica cuando el parámetro del análisis de control de calidad corresponde a volumen incompleto, manteniendo la concentración requerida por unidad de volumen.</li> </ul>

En casos de productos ofertados **con variación de criterios o aspectos relacionados a la composición, peso/concentración/volumen por unidad de presentación, u otros aspectos como el etiquetado de envases o plan de entrega**, pasan a ser una opción menos favorable en comparación a otras ofertas presentadas que no poseen esta variación; en estos casos el Comité de evaluación, en coordinación con el asociado o unidad técnica solicitante, tendrá la facultad de valorar aceptación o trasladar la recomendación de adjudicación a la siguiente oferta que cumpla sustancialmente, según orden de prelación.

Todos los documentos en los que no se requiera constancia en original, se podrán presentar en fotocopia simple y deberán ser legibles. En caso que la oferta resultara adjudicada, dichas copias deberán presentarse autenticadas por Notario Público a la firma del contrato.

UNOPS se reserva el derecho de solicitar al oferente la documentación certificada que considere pertinente a los efectos de su evaluación.

## Muestras

UNOPS se reserva el derecho de requerir muestra de los productos ofrecidos, con el cual respalden técnicamente su oferta, sin costo alguno para el comprador. El no cumplimiento de este requisito podrá ser motivo de descalificación de la oferta.

Para esta compra se requiere que cada oferente o entregue muestras de los medicamentos enlistados a continuación. Cantidad a entregar de acuerdo al contenido de empaques primarios:

- TAB y CAP: 1 blister o Tiras de 10.
- SOB: 3
- FCO, FGT, JPR y LAT: 1

A ser entregada junto con su oferta, debidamente identificada o etiquetada de manera individual en bolsas o sobres, por ítem, incluyendo los siguientes datos:

- Nombre del Oferente y / o Laboratorio Fabricante.
- Ítem según lista de requerimiento.
- Nombre del Medicamento.
- Concentración.
- Unidad de Presentación.

**Lista de Medicamentos en los que se requiere muestras:**

Item	Código ATC	Nombre del medicamento	Características / Especificaciones Técnicas Requeridas	Unidad de presentación
2	A01AA01	FLUORURO de sodio 1mg	Tableta biranurada de 1mg de Fluoruro de sodio, en blíster o tiras. Administración: oral	TAB
3	B03AA0701	HIERRO (sulfato) 300mg (equivalente a 60mg de hierro elemental)	Grageas (tableta recubierta) de Hierro (sulfato) 300mg (equivalente a 60mg de hierro elemental). En tira o blíster resistente a la luz. Administración: oral	GG
10	A02BA0202	RANITIDINA (clorhidrato) 150mg	Tableta recubierta de 150mg de Ranitidina (clorhidrato). En blíster o tiras resistente a la luz. Administración: oral.	TAB
13	C08DA01	VERAPAMILO (clorhidrato) 120mg, Tab	Tableta recubierta de 120mg de verapamilo (clorhidrato). En blister. Administración: oral.	TAB
18	A11AA0302	MULTIVITAMINAS PEDIÁTRICAS	Solución Oral en frasco gotero de 120mL protegido de la luz. Cada frasco debe contener la siguiente composición y concentraciones: Vitamina A: 1250 a 3750 UI Vitamina D2: 200 a 600 UI Vitamina E: 5 a 15 UI Vitamina C: 20 a 60 mg Tiamina: 1 a 33 mg Riboflavina: 0.4 a 1.2 mg Piridoxina: 0.35 a 3.3 mg Cianocobalamina: 4.5 µg Nicotinamida: 4.5 a 13.5 mg Hierro elemental: 5.0 a 15.0 mg Flúor: 0.25 a 1mg	Fco
20	D06AX04	POLIMIXINA B 5000 UI. + NEOMICINA 3.5g + BACITRACINA 400 UI	Ungüento Tópico de Polimixina B 5000 UI. + Neomicina 3.5g + Bacitracina 400 UI. En tubo de aluminio colapsable de 40-50 g. Administración: tópica.	Tub
26	B01AA03	WARFARINA (sódica) 5 mg	Tableta ranurada de 5 mg de warfarina (sódica). En blíster o tira resistente a la luz. Administración: oral	TAB
27	R03BB0100	IPRATROPIO (bromuro) 20 mcg/disparo	Solución o suspensión para inhalación de 20mcg/disparo de ipratropio (bromuro). Envase de aluminio presurizado cerrado con 10 mL de solución o suspensión más válvula dosificadora. Administración: Inhalación Oral.	FCO

## A. Resumen de los requerimientos

Item	Código ATC	Nombre del medicamento	Características / Especificaciones Técnicas Requeridas	Unidad de presentación	Cantidad Solicitada
1	N03AA0200	FENOBARBITAL (sódico) 30 mg	Tableta de 30mg de fenobarbital (sódico) en blíster o tira. Administración:oral	TAB	177,135
2	A01AA01	FLUORURO de sodio1mg	Tableta biranurada de 1mg de Fluoruro de sodio, en blíster o tiras. Administración:oral	TAB	14,616,490
3	B03AA0701	HIERRO (sulfato) 300mg (equivalente a 60mg de hierro elemental)	Grageas (tableta recubierta) de Hierro (sulfato) 300mg (equivalente a 60mg de hierro elemental). En tira o blíster resistente a la luz. Administración:oral	GG	36,489,847
4	N01BB0200	LIDOCAINA (clorhidrato) 2% ,sin vaso constrictor	Solución inyectable al 2% de Lidocaína (clorhidrato) (20mg/ml), sin vaso constrictor.En cartucho de vidrio de 1.8ml. Administración:bloqueo nervioso dental.	CART	640,478
5	N01BB5206	LIDOCAINA (clorhidrato) 2% + epinefrina 1:80000 sin vasoconstrictor	Solución inyectable a l2% de Lidocaína (clorhirato) (20mg/ml) +Epinefrina 1:80000 con o sin preservante. En cartucho de vidrio de1.8ml. Administración:bloqueo nervioso dental.	CART	610,980
6	N01BB5204	LIDOCAINA 2% + EPINEFRINA 1:200,000(con preservantes)	Solución inyectable con lidocaina al 2%+epinefrina al 1:200,000 con preservantes,en vial de 50mL. Administración:SC,IM.No usar por via IV, IT.	VIAL	12,580
7	N05AN01	LITIO (carbonato) 300mg	Tableta o cápsula de 300 mg de litio (carbonato).En blíster o tira. Administración:oral	TAB/CAP	967,300
8	A11AA0300	MULTIVITAMINAS + ACIDO FOLICO 0.5mg+ FLUOR 1mg +HIERRO 60mg elemental para uso prenatal	Tableta o cápsula en blíster o tira resistente a ala luz. Administración: oral. Cada tableta o cápsula debe contener: Hierro (como sulfato o fumarato): 60 mg Ácido fólico 400µg–500µg Puede contener calcio, flúor y otras vitaminas y minerales. Máximo de las siguientes vitaminas por preparado: Vitamina A 5000U, VitaminaD 250UI	TAB/CAP	36,764,707
9	C08CA0501	NIFEDIPINA 20 mg	Tableta o cápsula de liberación prolongada de 20mg de nifedipina. En blister o tira. Administración: oral.	TAB	18,358,815



Item	Código ATC	Nombre del medicamento	Características / Especificaciones Técnicas Requeridas	Unidad de presentación	Cantidad Solicitada
10	A02BA0202	RANITIDINA (clorhidrato) 150mg	Tableta recubierta de 150mg de Ranitidina (clorhidrato). En blíster o tiras resistente a la luz. Administración:oral.	TAB	13,203,238
11	B05XA0300	SODIO (cloruro) 0.45% en 500mL	Solución inyectable de sodio (cloruro) al 0.45%. En bolsa conteniendo 500mL. Administración: IV	BOL	102,519
12	N01AF03	TIOPIENTAL (sódico) 1 g, Vial	Polvo estéril reconstituir a solución inyectable de Tiopental (sódico) 1g, en Vial protegido de la luz. Administración: IV.	VIAL	9,463
13	C08DA01	VERAPAMILO (clorhidrato) 120mg, Tab	Tableta recubierta de 120mg de verapamilo (clorhidrato). En blister. Administración: oral.	TAB	1,467,497
14	B01AC06	ACIDO ACETIL SALICILICO 100mg	Tableta de 100mg de ácido acetil salicílico. En blíster o tira. Administración: Oral	Tab	17,876,433
15	J01DB04	CEFAZOLINA (sódica) 1g	Polvo estéril para reconstituir a solución inyectable de Cefazolina (sódica) 1g. En vial. Administración: IV, IM	FCO	60,211
16	J01DD01	CEFOTAXIMA (sódica) 500 mg	Polvo estéril para reconstituir a solución inyectable de 500mg de Cefotaxima (sódica). Administración: IV	Vial	23,500
17	V07AV0001	JALEA LUBRICANTE ESTERIL	Gel lubricante estéril en tubo de 100 g. Administración: tópica	Tub	321,304
18	A11AA0302	MULTIVITAMINAS PEDIATRICAS	Solución Oral en frasco gotero de 120mL protegido de la luz. Cada frasco debe contener la siguiente composición y concentraciones: Vitamina A: 1250 a 3750 UI Vitamina D2: 200 a 600 UI Vitamina E: 5 a 15 UI Vitamina C: 20 a 60 mg Tiamina: 1 a 33 mg Riboflavina: 0.4 a 1.2 mg Piridoxina: 0.35 a 3.3 mg Cianocobalamina: 4.5 µg Nicotinamida: 4.5 a 13.5 mg Hierro elemental: 5.0 a 15.0 mg Flúor: 0.25 a 1mg	Fco	1,875,907
19	P02DA01	NICLOSAMIDA 500 mg	Tableta de Niclosamida 500mg en blíster o tira. Administración: oral	Tab	80,071

Item	Código ATC	Nombre del medicamento	Características / Especificaciones Técnicas Requeridas	Unidad de presentación	Cantidad Solicitada
20	D06AX04	POLIMIXINA B 5000 UI. + NEOMICINA 3.5g + BACITRACINA 400 UI	Ungüento Tópico de Polimixina B 5000 UI. + Neomicina 3.5g + Bacitracina 400 UI. En tubo de aluminio colapsable de 40-50 g. Administración: tópica.	Tub	186,286
21	A02AB10	HIDROXIDO DE ALUMINIO 600mg + HIDROXIDO DE MAGNESIO 300 mg/5mL	Suspensión oral .Cada 5 mL de suspensión contienen 600mg de Hidróxido de aluminio + 300 mg de Hidróxido de magnesio. Frasco resistente a la luz de 120-240mL. Acompañado de medida dosificadora calibrada en escala fraccionada por mL o cc. Administración: oral.	Fco	1,657,976
22	A11AA0301	MULTIVITAMINAS ADULTOS	Tableta de multivitaminas, en blíster o tira resistente a la luz. administración: oral. Cada tableta o cápsula debe contener: Tiamina (clorhidrato): 1.0 a 10.0 mg Riboflavina (vit. B2): 1.0 a 10.0 mg Piridoxina (vit. B6): 2.0 a 5.0 mg Ácido pantoténico: 2.0 a 7.0 mg Nicotinamida (niacinamida): 10.0 a 100 mg Cianocobalamina (vit. B12): 3.0 a 5.0 µg Acetato de Alfatocoferol: 10.0 a 45 UI Retinol (vit. A): 2,000 a 10,000 UI Colecalciferol o ergocalciferol: 200 a 1,000 UI Vitamina C (ácido ascórbico): 30 a 90 mg Sulfato ferroso o hierro elemental: 15.0 a 60 mg Sulfato de cobre: 1.0 a 4.0 mg Fosfato de magnesio: 5.0 a 133 mg Cloruro, fosfato o sulfato de zinc: 3.0 a 25 mg	TAB	24,995,351
23	M02AX10	SALICILATO DE METILO 5%	Ungüento de Salicilato de Metilo al 5%. Tarro de 30g. Administración: Tópica	TA	62,913
24	N03AB0200	FENITOINA (sódica) 25 mg/mL	Suspensión oral. Cada mL contiene 25mg de Fenitoína (sódica) (25mg/mL), en frasco resistente a la luz de 120mL. Acompañado de medida dosificadora calibrada en escala fraccionada por mL o cc. Adminstración: Oral	FCO	39,449
25	A07BA01	CARBON ACTIVADO 50g	Polvo para reconstituir a solución oral de carbón activado. Envase protegido de la luz con 50 gramos. Administración: oral.	FCO	2,295
26	B01AA03	WARFARINA (sódica) 5 mg	Tableta ranurada de 5 mg de warfarina (sódica). En blíster o tira resistente a la luz. Administración: oral	TAB	82,785

Item	Código ATC	Nombre del medicamento	Características / Especificaciones Técnicas Requeridas	Unidad de presentación	Cantidad Solicitada
27	R03BB0100	IPRATROPIO (bromuro) 20 mcg/disparo	Solución o suspensión para inhalación de 20mcg/disparo de ipratropio (bromuro). Envase de aluminio presurizado cerrado con 10 mL de solución o suspensión más válvula dosificadora. Administración: Inhalación Oral.	FCO	87,023

### Derecho del comprador a modificar las cantidades en el momento de la adjudicación:

El Comprador, en el momento en que se adjudica el Contrato, se reserva el derecho a aumentar o reducir, en un 30% (treinta por ciento) la cantidad de bienes y servicios especificados originalmente en la Lista de bienes y servicios, sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos y condiciones.

### El precio de los bienes:

Debe cotizarse conforme al Incoterms DDP (Delivery Duties Paid). Precio fijo: Los precios que el licitante cotice deben ser fijos mientras dure el contrato del licitante; no deben estar sujetos a variaciones en ninguna cuenta. Si la oferta se presenta con una cotización de precios regulables, se la rechazará por no cumplir con los requerimientos.

### B. Plan de Entregas:

Para todos los Medicamentos, se requiere **tres entregas**, la conforme lo descrito en la siguiente tabla; pudiendo EL FIDEICOMISO replantear a EL PROVEEDOR en casos excepcionales un Plan de Entrega diferente y que la misma sea de mutuo acuerdo entre las partes.

Entrega	Porcentaje de entrega del total de bienes	Plazo: días calendarios posterior a firma de contrato
Primera	30%	01 - 45 días calendarios
Segunda	30%	90 días calendarios
Tercera	40%	120 días calendarios

La Solicitud de cita para las entregas será coordinada por EL FIDEICOMISO. Para todas las entregas habrá Auditoria del Banco de Occidente, personal del Colegio de Químicos Farmacéuticos y Transparencia Internacional.

### Lugar de entrega de los productos:

En las instalaciones del Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos de Salud (ANMI) ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., de la Secretaría de Salud (SESAL) u otra instalación ubicada en cualquier departamento del territorio nacional, que la secretaría de salud (sesal) designe, previa comunicación con el proveedor.

### C. Especificaciones técnicas Detalladas y tabla comparativa de datos

Todos los medicamentos a ser adquiridos en este proceso deberán cumplir con las **siguientes especificaciones y requisitos**:

- a. EL LICITANTE debe garantizar que los productos ofrecidos son de producción con fecha de expiración no menor de **VEINTICUATRO (24) MESES**, para los biotecnológicos y hemoderivados con fecha de expiración no menor a **DIECIOCHO (18) MESES**, que son productos de materia prima de calidad.
- b. Si la vida útil a **ofertar y entregar es menor al período de expiración requerido**, el LICITANTE debe reponer los productos sin costo alguno; esto incluye si antes de la fecha de expiración sobrevienen fallas imputables al laboratorio fabricante; así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas de etiquetado de los envases primario y secundario.
  - i) La SESAL, aceptará con al menos quince (15) meses de vida útil para Medicamentos en General y doce (12) meses de vida útil para Hemoderivados, como mínimo al momento de la entrega en el Hospital o Almacén respectivo, por lo tanto no se aceptarán medicamentos con fechas de vencimiento menor a dicho período.
  - ii) En aquellos casos justificados en que se haya aceptado productos con fechas de expiración por un periodo menor a 24 meses ó 18 meses, según lo descrito en el numeral anterior (i), al momento de la entrega y recepción; EL LICITANTE, presentará un **Acta Compromiso de Reemplazo** (debidamente autenticada por Notario) a la Bodega de Recepción del Hospital respectivo, para la reposición de los productos que expiren o estén próximos a vencerse, reemplazándolos con períodos de expiración mayor o igual a VEINTICUATRO MESES o DIECIOCHO MESES, según corresponda, período contado a partir de la fecha de recepción.  
  
Reemplazo, que deberá realizarse en el plazo que la SESAL los requiera; EL LICITANTE, elaborará el **Acta Compromiso de Reemplazo**, conforme formulario en **Anexo L**.
- c. En el caso de los medicamentos cuyas formas farmacéuticas son **aerosoles** es indispensable que cumplan con la Ley General del Ambiente la cual establece que estos medicamentos deben, estar libres de CFC (clorofluoruro de carbono).
- d. **Las formas farmacéuticas líquidas y polvos para suspensión** orales deben tener sabor agradable; además se deben incluir alguno de los siguientes dosificadores: Cuchara graduada de 2.5 ml a 5 ml, jeringa o copita graduada en escala fraccionada de 0ml, hasta 10 mililitros, para facilitar su administración, los cuales deben ser incorporados a cada frasco.
- e. Para los productos que requieran **cadena de frío** debe mantenerse y comprobarse mediante dispositivos electrónicos empleados durante su almacenamiento y transporte del producto hasta su entrega en el lugar designado por el SESAL.
- f. Las ofertas deberán corresponder exactamente al principio activo expresando como concentración **BASE y Sal**, si ésta se especifica, forma farmacéutica, concentración, envase primario y especificaciones de calidad requeridas para cada producto.
- g. **Formulas, multivitaminas y minerales** deberán cumplir con rangos de concentración de ingredientes o principios activos tal como se describe sus especificaciones técnicas requeridas.

## h. Tabla comparativa de datos:

Item	Código ATC	Nombre del medicamento	Características / Especificaciones Técnicas Requeridas	Detalles sobre los bienes ofrecidos (El licitante debe completar esta columna)	¿Cumple la oferta con los requerimientos? (El licitante debe completar esta columna)
1	N03AA0200	FENOBARBITAL (sódico) 30 mg	Tableta de 30mg de fenobarbital (sódico) en blíster o tira. Administración:oral		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
2	A01AA01	FLUORURO de sodio1mg	Tableta biranurada de 1mg de Fluoruro de sodio, en blíster o tiras. Administración:oral		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
3	B03AA0701	HIERRO (sulfato) 300mg (equivalente a 60mg de hierro elemental)	Grageas (tableta recubierta) de Hierro (sulfato) 300mg (equivalente a 60mg de hierro elemental). En tira o blíster resistente a la luz. Administración:oral		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
4	N01BB0200	LIDOCAINA (clorhidrato) 2% ,sin vaso constrictor	Solución inyectable al 2% de Lidocaína (clorhidrato) (20mg/ml), sin vaso constrictor.En cartucho de vidrio de 1.8ml. Administración:bloqueo nervioso dental.		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
5	N01BB5206	LIDOCAINA (clorhidrato) 2% + epinefrina 1:80000 sin vasoconstrictor	Solución inyectable a l2% de Lidocaína (clorhirato) (20mg/ml) +Epinefrina 1:80000 con o sin preservante. En cartucho de vidrio de1.8ml. Administración:bloqueo nervioso dental.		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
6	N01BB5204	LIDOCAINA 2% + EPINEFRINA 1:200,000(con preservantes)	Solución inyectable con lidocaina al 2%+epinefrina al 1:200,000 con preservantes,en vial de 50mL. Administración:SC,IM.No usar por via IV, IT.		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
7	N05AN01	LITIO (carbonato) 300mg	Tableta o cápsula de 300 mg de litio (carbonato).En blíster o tira. Administración:oral		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
8	A11AA0300	MULTIVITAMINAS + ACIDO FOLICO 0.5mg+ FLUOR 1mg +HIERRO 60mg elemental para uso prenatal	Tableta o cápsula en blíster o tira resistente a ala luz. Administración: oral. Cada tableta o cápsula debe contener: Hierro (como sulfato o fumarato): 60 mg Ácido fólico 400µg–500µg Puede contener calcio, flúor y otras vitaminas y minerales. Máximo de las siguientes vitaminas por preparado: Vitamina A 5000U, VitaminaD 250UI		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
9	C08CA0501	NIFEDIPINA 20 mg	Tableta o cápsula de liberación prolongada de 20mg de nifedipina. En blister o tira. Administración: oral.		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Item	Código ATC	Nombre del medicamento	Características / Especificaciones Técnicas Requeridas	Detalles sobre los bienes ofrecidos (El licitante debe completar esta columna)	¿Cumple la oferta con los requerimientos? (El licitante debe completar esta columna)
10	A02BA0202	RANITIDINA (clorhidrato) 150mg	Tableta recubierta de 150mg de Ranitidina (clorhidrato). En blíster o tiras resistente a la luz. Administración:oral.		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
11	B05XA0300	SODIO (cloruro) 0.45% en 500mL	Solución inyectable de sodio (cloruro) al 0.45%. En bolsa conteniendo 500mL. Administración: IV		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
12	N01AF03	TIOPIENTAL (sódico) 1 g, Vial	Polvo estéril reconstituir a solución inyectable de Tiopental (sódico) 1g, en Vial protegido de la luz. Administración: IV.		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
13	C08DA01	VERAPAMILO (clorhidrato) 120mg, Tab	Tableta recubierta de 120mg de verapamilo (clorhidrato). En blister. Administración: oral.		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
14	B01AC06	ACIDO ACETIL SALICILICO 100mg	Tableta de 100mg de ácido acetil salicílico. En blíster o tira. Administración: Oral		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
15	J01DB04	CEFAZOLINA (sódica) 1g	Polvo estéril para reconstituir a solución inyectable de Cefazolina (sódica) 1g. En vial. Administración: IV, IM		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
16	J01DD01	CEFOTAXIMA (sódica) 500 mg	Polvo estéril para reconstituir a solución inyectable de 500mg de Cefotaxima (sódica). Administración: IV		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
17	V07AV0001	JALEA LUBRICANTE ESTERIL	Gel lubricante estéril en tubo de 100 g. Administración: tópica		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
18	A11AA0302	MULTIVITAMINAS PEDIATRICAS	Solución Oral en frasco gotero de 120mL protegido de la luz. Cada frasco debe contener la siguiente composición y concentraciones: Vitamina A: 1250 a 3750 UI Vitamina D2: 200 a 600 UI Vitamina E: 5 a 15 UI Vitamina C: 20 a 60 mg Tiamina: 1 a 33 mg Riboflavina: 0.4 a 1.2 mg Piridoxina: 0.35 a 3.3 mg Cianocobalamina: 4.5 µg Nicotinamida: 4.5 a 13.5 mg Hierro elemental: 5.0 a 15.0 mg Flúor: 0.25 a 1mg		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Item	Código ATC	Nombre del medicamento	Características / Especificaciones Técnicas Requeridas	Detalles sobre los bienes ofrecidos (El licitante debe completar esta columna)	¿Cumple la oferta con los requerimientos? (El licitante debe completar esta columna)
19	P02DA01	NICLOSAMIDA 500 mg	Tableta de Niclosamida 500mg en blíster o tira. Administración: oral		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
20	D06AX04	POLIMIXINA B 5000 UI. + NEOMICINA 3.5g + BACITRACINA 400 UI	Ungüento Tópico de Polimixina B 5000 UI. + Neomicina 3.5g + Bacitracina 400 UI. En tubo de aluminio colapsable de 40-50 g. Administración: tópica.		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
21	A02AB10	HIDROXIDO DE ALUMINIO 600mg + HIDROXIDO DE MAGNESIO 300 mg/5mL	Suspensión oral .Cada 5 mL de suspensión contienen 600mg de Hidróxido de aluminio + 300 mg de Hidróxido de magnesio. Frasco resistente a la luz de 120-240mL. Acompañado de medida dosificadora calibrada en escala fraccionada por mL o cc. Administración: oral.		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
22	A11AA0301	MULTIVITAMINAS ADULTOS	Tableta de multivitaminas, en blíster o tira resistente a la luz. administración: oral. Cada tableta o cápsula debe contener: Tiamina (clorhidrato): 1.0 a 10.0 mg Riboflavina (vit. B2): 1.0 a 10.0 mg Piridoxina (vit. B6): 2.0 a 5.0 mg Ácido pantoténico: 2.0 a 7.0 mg Nicotinamida (niacinamida): 10.0 a 100 mg Cianocobalamina (vit. B12): 3.0 a 5.0 µg Acetato de Alfatocoferol: 10.0 a 45 UI Retinol (vit. A): 2,000 a 10,000 UI Colecalciferol o ergocalciferol: 200 a 1,000 UI Vitamina C (ácido ascórbico): 30 a 90 mg Sulfato ferroso o hierro elemental: 15.0 a 60 mg Sulfato de cobre: 1.0 a 4.0 mg Fosfato de magnesio: 5.0 a 133 mg Cloruro, fosfato o sulfato de zinc: 3.0 a 25 mg		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
23	M02AX10	SALICILATO DE METILO 5%	Ungüento de Salicilato de Metilo al 5%. Tarro de 30g. Administración: Tópica		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
24	N03AB0200	FENITOINA (sódica) 25 mg/mL	Suspensión oral. Cada mL contiene 25mg de Fenitoína (sódica) (25mg/mL), en frasco resistente a la luz de 120mL. Acompañado de medida dosificadora calibrada en escala fraccionada por mL o cc. Adminstración: Oral		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Item	Código ATC	Nombre del medicamento	Características / Especificaciones Técnicas Requeridas	Detalles sobre los bienes ofrecidos (El licitante debe completar esta columna)	¿Cumple la oferta con los requerimientos? (El licitante debe completar esta columna)
25	A07BA01	CARBON ACTIVADO 50g	Polvo para reconstituir a solución oral de carbón activado. Envase protegido de la luz con 50 gramos. Administración: oral.		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
26	B01AA03	WARFARINA (sódica) 5 mg	Tableta ranurada de 5 mg de warfarina (sódica). En blíster o tira resistente a la luz. Administración: oral		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
27	R03BB0100	IPRATROPIO (bromuro) 20 mcg/disparo	Solución o suspensión para inhalación de 20mcg/disparo de ipratropio (bromuro). Envase de aluminio presurizado cerrado con 10 mL de solución o suspensión más válvula dosificadora. Administración: Inhalación Oral.		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

#### D. Condiciones de etiquetado

– **Condiciones generales de ETIQUETADO EN EL ENVASE PRIMARIO**

- a. Etiquetado en el envase primario: Se entiende por envase primario el recipiente inmediato en que viene el contenido del medicamento.
- b. Tanto el Envase Primario como el Secundario deberán incluir la siguiente leyenda: “**Propiedad del Estado de Honduras**”.
- c. **Se dispensa la leyenda en el envase primario, no así en el empaque secundario, en las siguientes situaciones:**
  - i. Medicamentos que requieren **red de frío** y que al manipular estos envases para rotulación, representa un riesgo en la alteración de la conservación y estabilidad de los mismos.
  - ii. Medicamentos de **bajo volumen** (hasta **3 ml**).

– **Todo medicamento deberá tener etiqueta en español con los siguientes datos:**

- a. Denominación del medicamento, escrito de manera destacada antes de la marca comercial si la hubiera.
- b. Nombre comercial.
- c. Forma farmacéutica (tableta, ungüento, óvulos, capsulas, grageas, tabletas recubiertas, suspensiones, soluciones, etc.).
- d. Concentración de principio activo de la forma farmacéutica (porcentaje, mg., g., mEq., mg./ml., mEq/dosis, etc.).
- e. Nombre de la empresa responsable o laboratorio responsable o logotipo que identifique al laboratorio y país.
- f. Número de lote
- g. Fecha de expiración (impresa en etiqueta original, no se aceptarán fotocopias adheridas) claramente especificada, no en código.)
- h. Vía de administración (indispensable).
- i. Número de registro sanitario (si no tuviera empaque secundario).
- j. Etiquetado: Propiedad del “**Propiedad del Estado de Honduras**”.



- La información deberá ser grabada directamente en el envase primario o impresa en tinta indeleble o una etiqueta de material adecuado y que no sea fácilmente desprendible (no fotocopias) y en idioma Español.
- La rotulación debe ser legible (no presentar borrones, raspados, manchas ni otras alteraciones). No se permitirán etiquetas adicionales como aclaraciones de la etiqueta principal, por tanto el etiquetado, no deberá presentarse conteniendo frases, palabras, denominaciones, símbolos, figuras o dibujos, nombres geográficos, e indicaciones que lleven a interpretaciones falsas o a error, engaño o confusión, en cuanto a su procedencia, origen, naturaleza, composición y calidad.

**Etiquetado para soluciones, jarabes, elixires, suspensiones, emulsiones, lociones, polvos para preparación de suspensiones o soluciones, inyectables en ampollas, jeringas precargadas, vial o parenterales de gran volumen, aerosoles y otras formas similares (cualquier vía de administración).**

La información mínima que deberá llevar el Etiquetado del envase o empaque primario del producto es la siguiente:

- Igual al anterior en los incisos. a, b, c, d, e, f, g, h, i, j. **Además:**
  - k. Condiciones de almacenamiento (cuando no tiene envase o empaque secundario).
  - l. Agítese antes de usar (solo para emulsiones y suspensiones).
  - m. Forma de preparación o referencia para leer en el instructivo, cuando aplique (Cuando no tiene envase empaque secundario).
  - n. Tiempo de vida útil después de abierto o preparado cuando aplique.
  - o. Advertencia de seguridad sobre peligro de explosión, no exponer al calor, no perforar o arrojar al fuego y evitar el contacto con los ojos ( solo para aerosoles con propelentes inflamables).

**ETIQUETADO EN EL ENVASE SECUNDARIO:**

- Se entiende como envase secundario, el recipiente exterior donde viene el envase primario. Todo empaque deberá tener en español los siguientes datos:
  - a. Denominación del medicamento, escrito de manera destacada antes de la marca comercial si la hubiera
  - b. Nombre comercial
  - c. Concentración de principios activos de la forma farmacéutica (% , mg, g, mEq, mg/mg/ml, Al/ml, mEq/dosis, etc.).
  - d. Forma farmacéutica (tabletas, ungüento, óvulos, cápsulas, grageas, tabletas recubiertas, suspensiones, soluciones, etc.).
  - e. Volumen de principio activo expresado en volumen/volumen, peso, peso, etc.
  - f. Nombre de la empresa responsable o laboratorio responsable o logotipo que identifique al laboratorio y país.
  - g. Número de lote
  - h. Fecha de expiración del producto claramente especificada, claramente especificada ,no en código
  - i. Condiciones de almacenamiento.
  - j. Contenido en unidades.
  - k. Vía de administración incluyendo indicación especial sobre la forma de administración cuando aplique.
  - l. Número del Registro Sanitario.
  - m. Etiquetado: Propiedad del **“Propiedad del Estado de Honduras”**.
  - n. Forma de preparación o referencia para leer en el instructivo (cuando aplique)
  - o. Tiempo de vida útil después de abierto o preparado (cuando aplique).

## E. Características de Envases

### – EMPAQUE / ENVASE PRIMARIO:

- Debe ser inerte, debe aislar y proteger a medicamentos sensibles a factores ambientales (luz, temperatura y humedad) hasta su fecha de vencimiento.
- En el caso de los medicamentos que requieran **Envase Primario protegido de la luz**, se debe entender que este fabricado en un material que no permita el paso de la luz o este empacado en una caja individual.
- **Las formas farmacéuticas líquidas: Las soluciones, suspensiones, jarabes, etc.;** deberán ser envasadas en frascos de plástico o de vidrio que ofrezcan protección contra la luz, dotados con tapa de plástico y con cierre de seguridad. Los líquidos que requieran gotero deberán presentarse en frasco gotero o con tapón gotero. Las de uso oftalmológico deben envasarse en frasco gotero plástico no reactivo con tapadera de seguridad del tipo que se desprende al abrirlo. Los frascos conteniendo polvos para inyección deben tener sello y tapón de seguridad y si acompañan el solvente deben indicarlo. Los polvos para reconstitución oral, en los frascos debe indicarse la escala de volumen a llevar para realizar el preparado e indicar el volumen de solvente a utilizar.
- Los envases primarios cuyas presentaciones sean frascos, deberán tener sello de seguridad de plástico o metal y en el caso de los secundarios (cajas, blíster o frasco), deberán tener los sellos de alta seguridad ya descritos de la etiqueta principal.
- **Formas farmacéuticas Semisólidas:** pomadas, ungüentos, cremas, gel deberán ser envasados en tubo de plástico o metal con tapa de seguridad de manera que al enroscar la tapa se perfora el sello hermético del tubo.
- **Las formas farmacéuticas cuya presentación sean en tarro:** deberán ser envasadas en recipientes de plástico o vidrio de boca ancha, con sello de aluminio adherido a la boca del tarro y que la tapadera exterior sea de plástico.
- **Líquidos para uso Parenteral:** las ampollas deberán tener bien clara la marca para poder abrirla. Las preparaciones inyectables con presentación en bolsas deberán estar constituidas por plástico resistente, no reactivo, con escala de volumen y con dispositivo que permita la conexión de catéter, así como el respectivo colgante para insertarlo fácilmente en un soporte de forma que se facilite su administración intravenosa (I.V).
- **Anestésicos de uso Odontológico:** deberán ser envasados en cartucho o tubito de vidrio y/o plástico no reactivo los cuales deberán ser colocados en un envase secundario de metal o plástico y deben contar con un sello de seguridad.
- Los medicamentos que se especifiquen **en blíster**, Utilizando películas de PVC / PVDC (Cloruro de Polivinilo con Cloruro de Polivinilideno), ámbar o transparente según el diseño y sensibilidad del principio activo.
- Los medicamentos que se especifiquen **en tiras de papel de aluminio**, debe entenderse que en las tiras, **el papel aluminio es por ambos lados.**
- Ambos empaques (**Blister o Tiras**) con características físicas que permita diferenciarse individualizado, mediante el color del blíster y/o tira, o el color de la tinta (blíster ámbar o cualquier empaque unitario equivalente con protección a la luz).
- Las cantidades que se especifiquen en tiras o blíster, no deberán ser mayores de treinta (30) tabletas, grageas o capsulas por empaque, con un máximo de 1,000 unidades por caja.
- La indicación de **frasco ámbar** se refiere al recipiente que protege su contenido de la luz con tonalidad café, sin embargo, podrá ser aceptable en este caso el frasco café o blanco, opacos (no transparente) protegidos de la luz en caja individual.
- Toda forma farmacéutica líquida que requiera presentación en **frasco gotero**, deberá tener tapón gotero ajustable al frasco de una sola pieza con gotero.
- Los **productos oftalmológicos** deberán ser envasados en frasco de plástico con sello de plástico adherido, el cual se desprende al abrirlo.
- Cualquier otro frasco que difiera de los antes indicados, y que presente dudas respecto a exposición de la luz, deberá comprobarse con el respectivo estudio de estabilidad vigente para su aceptación.
- Se podrá aceptar un margen superior a lo establecido en las presentaciones líquidas, orales, siempre y cuando se indique el correspondiente volumen en la etiqueta.
- El material de acondicionamiento de los frascos para cajas y subdivisiones internas debe ser lo suficientemente resistente (cartón grueso).

- Todas las cajas deberán tener el mismo número de frascos y las indicaciones de su manejo
  - Los productos que necesiten refrigeración o condiciones especiales de almacenamiento, deberán consignar esta información en los conocimientos de embarque o guías aéreas y en los empaques que los contengan de manera sobresaliente, comunicándose este hecho a los encargados de la recepción. De no ser así el SESAL no se responsabiliza de su deterioro.
- **EMPAQUE / ENVASE SECUNDARIO**
- El empaque secundario debe ser resistente que permita la protección necesaria del empaque primario (no se aceptará por ejemplo empaque tipo cartulina).
  - Todas las cajas deberán tener el mismo número de frascos y las indicaciones de su manejo.
  - En caso de Ampollas / **Viales de vidrio transparente**, se aceptaran en empaques, conteniendo como **máximo 25 Ampollas / Viales por caja** (empaque secundario).

## F. Inspecciones y pruebas

### Pruebas de Análisis de Calidad

- i) Al momento de la entrega del producto adjudicado en el Hospital o Almacén, el Proveedor, deberá presentar copia del certificado de análisis del producto terminado, por cada lote de medicamento entregado, especificando la farmacopea de referencia utilizada, firmado por el profesional a cargo de esta función en el laboratorio fabricante o laboratorio contratado para este fin. En caso de no estar en la farmacopea, indicar el método analítico utilizado. Este será un requisito indispensable para la recomendación de UNOPS de comprar el Medicamento.
- ii) Los productos adjudicados serán sometidos a pruebas de análisis de calidad, La toma de muestra para el análisis de control de calidad del medicamento se practicará al lote más representativo de cualquiera de las entregas, y siguiendo los lineamientos técnicos establecidos en el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 11.03.47:07 para “Verificación de la Calidad de Productos Farmacéuticos Medicamentos para uso Humano”, cuando aplique. En caso de medicamentos de origen biológicos o hemoderivados las pruebas de calidad serán definidas por la SESAL. Los costos incurridos en dichas pruebas deben ser asumidos por el oferente.
- iii) Estos análisis se podrán realizar durante la vida útil de los productos a fin de garantizar que estos mantendrán la calidad en igual condición que al momento de la entrega. notificará oportunamente y por escrito a EL LICITANTE la identidad de todo representante designado para estos fines.
- iv) Para garantizar la calidad de los medicamentos adjudicados y recepcionados, la SESAL autorizará al personal del Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas (LEF) del Colegio Químico Farmacéutico de Honduras a realizar el respectivo levantamiento de la muestra.
- v) Una vez que la muestra se haya enviado a análisis, el oferente deberá proceder en un lapso de cinco (05) días calendario a cancelar el pago del análisis correspondiente en el laboratorio de referencia. En caso de no realizar el pago en el plazo estipulado. Así como, entregar al laboratorio de análisis cuando se requiriera, información adicional y /o estándar de cualquiera de los medicamentos adjudicados. El oferente deberá reponer al Hospital o Almacén en Referencia, la cantidad de medicamentos que se tomen para el muestreo de calidad.
- vi) La SESAL, determinarán si se requiere Análisis Químico de Control de Calidad para aquellas partidas en donde los montos adjudicados por ítem correspondan al 50% del costo del análisis.
- vii) En caso que el laboratorio de control de calidad no tenga disponible patrón de referencia del producto adjudicado, el PROVEEDOR deberá presentar la metodología de análisis validada, correspondiente al medicamento, especificando el patrón de referencia o estándar de referencia primario o secundario para la verificación de la calidad de su producto, cuando este sea requerido por el laboratorio nacional o Internacional de referencia precalificado por OMS, el cual será designado por la SESAL, así también, se registrará por el Análisis del Laboratorio mediante la metodología analítica actualizada; EL PROVEEDOR deberá presentar al Laboratorio el certificado del producto terminado del medicamento, certificado de laboratorio del país de origen y certificado de procedimiento.
- viii) Si los bienes no cumplen con las especificaciones estipuladas, el proveedor tomará las medidas inmediatas para solucionar la deficiencia y tendrá que reemplazar los bienes defectuosos a satisfacción de la SESAL.

## Sección V: Anexos de la oferta

**Nota para los licitantes: El texto resaltado en azul son instrucciones para completar cada formulario. Complete los formularios según las instrucciones y preséntelos como parte de la oferta.**

La presente Sección contiene los siguientes formularios que deben presentarse en la oferta:

- Anexo A: Formulario de confirmación de presentación/no presentación de oferta
- Anexo B: Lista de verificación
- Anexo C: Formulario de información sobre el licitante
- Anexo D: Formulario de información sobre los integrantes de una operación conjunta
- Anexo E: Formulario de presentación de oferta
- Anexo F: Formulario de oferta y de precios
- Anexo G: Formulario de oferta técnica / Tabla de Comparación y Conformidad de Datos
- Anexo H: Formulario de garantía de sostenimiento de oferta
- Anexo I: Formulario de autorización del fabricante
- Anexo J: Formulario de confirmación de ausencia de medidas adversas
- Anexo K: Formulario de experiencia del licitante.
- Anexo L: Formulario Acta Compromiso de Reemplazo (no entregar con la oferta).
- Anexo M: Formulario de declaración jurada de no estar inhabilitado
- Anexo N: Formulario de Declaración Oferta Independiente

## Anexo A: Formulario de confirmación de presentación/no presentación de oferta

Si ha decidido no presentar oferta alguna después de examinar la presente oportunidad, le agradeceríamos que nos entregase este formulario, indicando los motivos por los cuales no participó en la licitación.

Fecha: [inserte la fecha]

Destinatarios: UNOPS  
[inserte el nombre y oficina de la persona de contacto]

Fax/correo electrónico:  
[inserte la dirección de correo electrónico de la persona de contacto de UNOPS; no indique la dirección de correo electrónico segura usada para la presentación de ofertas]

De: [Indique el nombre del licitante]

Asunto: Núm. de referencia del llamado a licitación [inserte núm. de ref.]

Marque una X en la opción que corresponda	Descripción
	<b>SI</b> , tenemos la intención de presentar una oferta.
	<b>NO</b> . Nos resulta imposible presentar, por ahora, una oferta competitiva para los bienes/servicios solicitados.

Si ha seleccionado NO, indique su(s) motivo(s) a continuación:

Marque una X en la opción(es) que corresponda(n)	Descripción
	Los bienes/servicios solicitados no están dentro de nuestra gama de productos/servicios.
	Nos resulta imposible presentar, por ahora, una oferta competitiva para los bienes solicitados.
	Los productos solicitados no están disponibles por ahora.
	No podemos cumplir con las especificaciones exigidas.
	No podemos proporcionar el embalaje solicitado.
	Solo podemos ofrecer precios FCA.
	La información proporcionada es insuficiente para poder estimar una cotización.
	Su llamado a licitación es demasiado complejo.
	El plazo es insuficiente para preparar una oferta.
	No podemos cumplir con los requerimientos de entrega.
	No podemos cumplir con sus términos y condiciones (especifiquen, por favor: condiciones de pago, exigencia de presentar una garantía de cumplimiento, etc.)
	Los criterios/requerimientos en materia de sostenibilidad son demasiado estrictos (si corresponde)
	No exportamos.
	No vendemos a las Naciones Unidas
	El volumen que solicitan es demasiado pequeño y no cumple con nuestra cantidad mínima para pedidos.
	Nuestra capacidad de producción está actualmente completa.
	Cerramos por vacaciones
	Hemos tenido que dar prioridad a solicitudes de otros clientes.

	No vendemos directamente, sino a través de distribuidores.
	No disponemos de servicio posventa.
	La persona encargada de las licitaciones no está en la oficina
	Otros motivos (especifique cuales, por favor):
	Deseamos recibir futuros llamados a licitación para este tipo de bienes
	No deseamos recibir futuros llamados a licitación para este tipo de bienes

En caso de que UNOPS tenga preguntas en cuanto a este formulario, puede contactar con el señor / la señora ( ), al número de teléfono ( ) y/o a la dirección de correo electrónico ( ), quien se encargará de proporcionar asistencia.

## Anexo B: Lista de verificación

Se exige de los licitantes que completen el presente formulario y lo presenten como parte de su oferta.

Núm. de referencia del llamado a licitación: [inserte núm. de ref.]

Nombre del licitante: [Indique el nombre del licitante]

Fecha: [inserte la fecha de presentación de la oferta]

**Antes de presentar su oferta, asegúrese que es conforme a las instrucciones incluidas en la Sección I: Detalles de la licitación, Artículo 22, Presentación de ofertas.**

Actividad	Sí / No / N/A	Núm. de página en su oferta	Si elige NO, por favor explique
<b>¿Ha completado debidamente todos los formularios de la oferta?</b> [ajuste la lista <i>infra</i> según corresponda]	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A		
• Anexo B: Lista de verificación	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A		
• Anexo C: Formulario de información sobre el licitante	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A		
• Anexo D: Formulario de información sobre los integrantes de una operación conjunta	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A		
• Anexo E: Formulario de presentación de oferta	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A		
• Anexo F: Formulario de oferta y de precios	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A		
• Anexo G: Formulario de oferta técnica / Tabla de Comparación y Conformidad de Datos	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A		
• Anexo H: Formulario de garantía de sostenimiento de oferta	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A		
• Anexo I: Formulario de autorización del fabricante	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A		
• Anexo J: de confirmación de ausencia de medidas adversas	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A		
• Anexo K: Formulario de confirmación de ausencia de medidas adversas	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A		
• Anexo K: Formulario de experiencia del licitante.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A		
• Anexo M: Formulario de declaración jurada de no estar inhabilitado	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A		
• Anexo N: Formulario de Declaración Oferta Independiente	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A		
<b>¿Ha proporcionado los documentos requeridos para demostrar que la oferta cumple con los criterios de evaluación establecidos en la Sección III?</b>	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A		
• Copia de los estados financieros auditados de los dos últimos años	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A		

## Anexo C: Formulario de información sobre el licitante

El licitante debe completar este formulario de conformidad con las instrucciones indicadas a continuación. No se permitirá alteración alguna del formato establecido, ni se aceptarán sustituciones.

Núm. de referencia del llamado a licitación: [inserte núm. de ref.]

Nombre del licitante: [Indique el nombre del licitante]

Fecha: [inserte la fecha de presentación de la oferta]

### 1. Antecedentes y experiencia de la organización

Nombre legal completo del licitante	[complete]
¿En qué año se estableció su empresa/organización?	[complete]
Dirección postal de la oficina registrada	[complete]
Nombre del representante	[complete]
En el pasado, ¿su empresa/organización se ha declarado en bancarrota o ha solicitado el estado de insolvencia? (Si ha respondido Sí, por favor proporcione detalles sobre los motivos, la fecha de solicitud y la situación actual de la empresa)	[complete]

### 2. Registro en el portal mundial para proveedores de las Naciones Unidas (UNGM) y en la lista de proveedores de UNOPS

Como parte de la oferta, conviene que el licitante complete el proceso de registro en UNGM: <https://www.ungm.org/Vendor/Registration>. Si el licitante ya está registrado en UNGM, proporcione su número de registro UNGM en la tabla *infra* y asegúrese de que la información sobre su organización indicada en UNGM es actual y válida.

Los licitantes no registrados en UNGM tienen igualmente derecho a presentar una oferta. No obstante, si el licitante resulta seleccionado para adjudicación, deberá registrarse en UNGM antes de la firma del contrato.

¿Es usted un proveedor registrado en UNGM?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No [Si ha respondido sí, inserte su número de registro en UNGM]
¿Es usted un proveedor registrado con UNOPS?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No [Si ha respondido sí, inserte su número de identificación]

### 3. Detalles de contacto de las personas a las que UNOPS puede solicitar aclaraciones durante la evaluación de la oferta

Nombre/Apellido	[complete]
Puesto	[complete]
Núm. de teléfono (directo)	[complete]
Dirección de correo electrónico (directa)	[complete]

PD: Esta persona debe estar disponible durante dos semanas después de la recepción de la oferta.



## Anexo D: Formulario de información sobre los integrantes de una operación conjunta

El licitante debe completar este formulario de conformidad con las instrucciones indicadas a continuación.

Núm. de referencia del llamado a licitación: [inserte núm. de ref.]

Nombre del licitante: [Indique el nombre del licitante]

Fecha: [inserte la fecha de presentación de la oferta]

Este formulario debe ser completado y entregado junto con la oferta, si ésta es presentada en el marco de una operación conjunta, un consorcio o una asociación.

Información sobre la operación conjunta, el consorcio o la asociación	
<b>Nombre</b>	[complete]
<b>Nombre e información de contacto de cada proveedor</b> (dirección, números de teléfono y de fax, dirección de correo electrónico)	[complete]
<b>Nombre del socio principal</b> (deberá tener la autoridad para tomar decisiones vinculantes en nombre de la operación conjunta, consorcio o asociación durante el proceso de licitación y mientras dure el contrato si se le adjudica)	[complete]
<b>Propuesta de distribución de responsabilidad entre los integrantes</b> (en %), con indicación del tipo de bienes/servicios suministrados por cada uno	[complete]

### Firmas de todos los integrantes de la operación conjunta:

Confirmamos, por la presente, que, si se nos adjudica el contrato, todas las partes de la operación conjunta, consorcio o asociación serán responsables ante UNOPS, de forma conjunta y solidaria, por toda obligación derivada de las disposiciones del contrato.

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

## Anexo E: Formulario de presentación de oferta

Se exige de los licitantes que completen el presente formulario y lo presenten como parte de su oferta. El licitante debe completar este formulario de conformidad con las instrucciones indicadas a continuación. No se permitirá alteración alguna del formato establecido, ni se aceptarán sustituciones.

Fecha: [inserte la fecha de presentación de la oferta]

**Asunto:** Oferta para el suministro de [Inserte una breve descripción sobre los bienes y/o servicios] en [nombre de país/ciudad], Núm. del llamado a licitación: [inserte núm. de ref. del llamado a licitación], de fecha [inserte la fecha]

Nosotros, los abajo firmantes, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no formulamos objeción alguna en cuanto a los documentos licitatorios, incluidas las enmiendas núm.: [inserte el número y fecha de emisión de cada enmienda];
- b. Nos ofrecemos a suministrar los bienes/servicios de conformidad con los documentos licitatorios, incluidas las Condiciones Generales de Contrato de UNOPS, y de acuerdo con los **plazos de entrega** estipulados en la Lista de requerimientos;
- c. El precio total de nuestra oferta, excluyendo los descuentos indicados *infra* en el apartado (d), es el siguiente: [Inserte el precio total de la oferta en palabras y cifras, indicando las diferentes cantidades y divisas respectivas];
- d. Se ofrecen los siguientes descuentos, que se aplicarán según la metodología indicada a continuación:
  - **Descuentos:** Si nuestra oferta es aceptada, se aplicarán los siguientes descuentos. [Proporcione detalles sobre cada descuento ofrecido y el producto específico de la Lista de requerimientos al que se aplica, incluido todo descuento aplicable por pronto pago.]
  - **Metodología de aplicación de los descuentos:** Los descuentos se aplicará según la metodología siguiente: [Detalle la metodología que se empleará para aplicar los descuentos];
- e. Nuestra oferta será válida por un periodo de [inserte un número de días, que no podrá ser inferior al número especificado en la Sección I: Detalles de la licitación, Período de validez de la oferta] días, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas indicada en el llamado a licitación, y tendrá carácter vinculante para nosotros, y podrá ser aceptada en todo momento anterior a la expiración de este periodo;
- f. Si nuestra oferta es aceptada, y si así lo exige la Sección I: Detalles de la licitación, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 34 de las Instrucciones para los licitantes y con las Condiciones Generales de Contrato;
- g. No tenemos conflictos de intereses en ninguna actividad que, si nuestra oferta fuera seleccionada, resultaría en un conflicto de intereses con respecto a UNOPS;
- h. No nos hemos declarado en bancarrota, ni estamos implicados en procedimientos de insolvencia o quiebra, y no hay sentencia ni acción judicial pendiente algunas en nuestra contra susceptibles de menoscabar nuestras operaciones en un futuro próximo;
- i. Nuestra empresa confirma que el licitante y los subcontratistas no se han involucrado ni implicado de manera alguna, directa o indirectamente, en la preparación de los diseños, términos de referencia y/o todo otro documento usado como parte de esta licitación;
- j. Nos adherimos a los principios del Código de Conducta para proveedores de las Naciones Unidas, así como a los principios establecidos en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas;

- k. Nuestra empresa, sus empresas asociadas o filiales – incluido todo subcontratista o proveedor implicado en cualquier aspecto del contrato – no han sido declaradas inelegibles por UNOPS, ni están incluidas en la lista de proveedores suspendidos/inelegibles de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas, de otras agencias de las Naciones Unidas, del Consejo de Seguridad, o del Banco Mundial, de conformidad con lo establecido en las Instrucciones para los licitantes, artículo 4, Elegibilidad;
- l. No hemos ofrecido ni ofreceremos comisiones, regalos y/o favores similares a cambio del presente llamado a licitación, ni participaremos en este tipo de actividades durante la ejecución del contrato adjudicado;
- m. Entendemos que UNOPS no tiene obligación alguna de aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciba.

Yo, el abajo firmante, confirmo que dispongo de la autorización necesaria por parte de **[inserte nombre completo del licitante]** para firmar la presente oferta y establecer un acuerdo vinculante entre **[inserte nombre completo del licitante]** y UNOPS, si la oferta es aceptada:

Nombre : \_\_\_\_\_

Puesto : \_\_\_\_\_

Fecha : \_\_\_\_\_

Firma : \_\_\_\_\_

**[Inserte el sello oficial del licitante]**

## Anexo F: Formulario de oferta y de precios

Núm. de referencia del llamado a licitación: **[inserte núm. de ref.]**

Nombre del licitante: **[Indique el nombre del licitante]**

El precio de los bienes debe cotizarse conforme al Incoterms DDP (Delivery Duties Paid). Precio fijo: Los precios que el licitante cotice deben ser fijos mientras dure el contrato del licitante; no deben estar sujetos a variaciones en ninguna cuenta. Si la oferta se presenta con una cotización de precios regulables, se la rechazará por no cumplir con los requerimientos.

Item No.	Código	Medicamento Descríp. Requerida	Medicamento Descríp. Ofertada	Unidad de ptac. Req.	Unidad de pac. Ofertada	Laboratorio Fabricante	País de Origen	Período Expirac. Ofertado en meses	Plazo de Entregas Ofertado % y días	Farmacopea de Referencia	Etiquetado de envase 1rio conforme Bases de licitac.	Etiqueta do de envase 2rio conforme e Bases de licitac.	Cant. Requerida	Cant. ofertada	Precio Unitario Final (indicar monto y moneda) <b>Con 4 decimales</b>	Precio Total Final (indicar monto y moneda) <b>Con 4 decimales</b>
1		X						36 meses	30% 01-45 días 30% 90 días 40% 120 días	USP 36	A Cumplir	A Cumplir				
2		Y						24 meses	30% 01-45 días 30% 90 días 40% 120 días	BP 2012	No incluirá leyenda especial "Propiedad del..." por...	A Cumplir				
3		Z						18 meses	30% 01-45 días 30% 90 días 40% 120 días	USP 35	No incluirá leyenda especial "Propiedad del..." por...	A Cumplir				
<b>Monto Total de la Oferta =&gt;</b>																

Yo, el abajo firmante, confirmo que dispongo de la autorización necesaria por parte de **[inserte nombre completo del licitante]** para firmar la presente oferta y establecer un acuerdo vinculante entre **[inserte nombre completo del licitante]** y UNOPS, si la oferta es aceptada:

Nombre : \_\_\_\_\_

Puesto : \_\_\_\_\_

Fecha : \_\_\_\_\_

Firma : \_\_\_\_\_

## Anexo G: Formulario de oferta técnica

Núm. de referencia del llamado a licitación: **[inserte núm. de ref.]**

Nombre del licitante: **[Indique el nombre del licitante]**

Se exige de los licitantes que completen las **tablas comparativas de datos** incluidas en la Sección IV: Lista de requerimientos para demostrar que su oferta cumple con los requerimientos de UNOPS y que inserten las tablas a continuación. NO se permite a los licitantes que aporten modificaciones a la columna "requerimientos de UNOPS" incluida en las tablas comparativas de datos. Tales modificaciones constituirían un motivo para descalificar la oferta.

### Insertar aquí – Tabla comparativa de datos:

Item	Nombre del medicamento	Características / Especificaciones Técnicas Requeridas	Detalles sobre los bienes ofrecidos (El licitante debe completar esta columna)	¿Cumple la oferta con los requerimientos? (El licitante debe completar esta columna)
1				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Los bienes y servicios relacionados (si corresponde) ofrecidos son conformes a las especificaciones y a los requerimientos especificados en la **Sección IV: Lista de requerimientos**.

Sí  No

TODA DESVIACIÓN DEBE SER INDICADA A CONTINUACIÓN:

---

---

---

---

**Si el licitante anticipa que precisará de un subcontratista para ejecutar el contrato, el oficial de adquisiciones debe insertar lo siguiente:**

### Lista de subcontratistas o proveedores

El licitante debe proporcionar los nombres de todos los subcontratistas/proveedores que suministrarán bienes/servicios en virtud de este contrato, así como el tipo de trabajo que se está subcontratando, si corresponde.

(A) **[Nombre legal completo y dirección de los subcontratistas]** \_\_\_\_\_

(B) \_\_\_\_\_

(C) \_\_\_\_\_

Yo, el abajo firmante, confirmo que dispongo de la autorización necesaria por parte de **[inserte nombre completo del licitante]** para firmar la presente oferta y establecer un acuerdo vinculante entre **[inserte nombre completo del licitante]** y UNOPS, si la oferta es aceptada:

Nombre : \_\_\_\_\_

Puesto : \_\_\_\_\_

Fecha : \_\_\_\_\_

Firma : \_\_\_\_\_

## Anexo H: Formulario de garantía de sostenimiento de oferta (Garantía Bancaria)

Nota para los licitantes: El banco debe completar este formulario de conformidad con las instrucciones indicadas a continuación.

[Nombre del banco y dirección de la sucursal u oficina garante]

**Beneficiario:** [Inserte el nombre legal y la dirección de UNOPS]

**Fecha:** [Inserte la fecha]

**Número de garantía bancaria:** [Inserte el número de referencia de la garantía]

Hemos sido informados que [nombre del licitante] (de aquí en adelante, “el licitante”) ha presentado ante ustedes su oferta de fecha [inserte fecha] (de aquí en adelante, “la oferta”) para la ejecución de [inserte el nombre del contrato], en virtud del Llamado a licitación Núm. [Inserte el número del llamado a licitación] (de aquí en adelante, “el llamado a licitación”).

Por otra parte, entendemos que, según sus condiciones, las ofertas deben venir apoyadas de una garantía de sostenimiento de oferta.

A petición del licitante, nosotros, [inserte el nombre del banco], por la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar a UNOPS toda suma que no supere un total de [inserte la cantidad en cifras] ([inserte cantidad en palabras]), inmediatamente después de recibir una solicitud escrita por su parte, acompañada de una declaración escrita indicando que el licitante ha incumplido sus obligaciones en virtud de las condiciones de la licitación de una de las maneras siguientes:

- (a) Ha retirado su oferta antes de la expiración del periodo de validez de la oferta especificado en el Formulario de presentación de oferta; o
- (b) Después de haber sido notificado, durante el periodo de validez, de que UNOPS ha aceptado su oferta,
  - (i) es incapaz de, o se niega a ejecutar el contrato; o
  - (ii) es incapaz de, o se niega a proporcionar la garantía de cumplimiento, cuando así lo exigen las Instrucciones para los licitantes.

Esta garantía expirará:

- (a) Si el licitante resulta seleccionado, una vez que recibamos las copias del contrato firmado por el licitante y la garantía de cumplimiento emitida a nombre de UNOPS a petición del licitante; o
- (b) Si el licitante no resulta seleccionado, en cuanto se dé alguno de estos casos:
  - (i) recibimos una copia de la notificación que enviaron al licitante indicando el nombre del licitante seleccionado; o
  - (ii) veintiocho días después de la expiración de la oferta del licitante.

En consecuencia, cualquier reclamación de pago en virtud de esta garantía deberá ser recibida en esta oficina en la fecha indicada o con anterioridad a la misma.

La presente garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento de la CCI, Publicación Núm. 458.

[Firma(s)]

## Anexo I: Formulario de autorización del fabricante

Es necesario adjuntar a la oferta una carta escrita por el fabricante, en el formato proporcionado en este anexo, por la cual autoriza al licitante a participar en el presente llamado a licitación.

Para ser elegible para el suministro de bienes, el licitante debe ser el fabricante de los bienes ofrecidos o un único representante del fabricante ante las Naciones Unidas. Si se reciben ofertas para una marca y un modelo particular por parte de más de un representante designado, UNOPS se reserva el derecho de seleccionar únicamente uno de ellos.

Núm. de referencia del llamado a licitación: **[inserte núm. de ref.]**

Nombre del licitante: **[Indique el nombre del licitante]**

Fecha: **[inserte la fecha de presentación de la oferta]**

Destinatarios: UNOPS, Tegucigalpa, Honduras.

### DÓNDE

Nosotros **[inserte nombre completo del fabricante]**, fabricantes oficiales de **[inserte tipo de bienes fabricados]**, con fábricas en **[inserte dirección completa de las fábricas]**, por la presente autorizamos a **[inserte nombre completo del licitante]** a presentar una oferta cuyo objetivo es el suministro de los bienes siguientes, fabricados por nosotros, **[inserte nombre y descripción breve de los bienes]**, así como a negociar y a firmar el contrato.

Por la presente extendemos nuestro aval y plena garantía respecto a los bienes ofrecidos por la empresa antes mencionada, de conformidad con el artículo 13 de las Condiciones Generales del Contrato.

Firmado: **[inserte firma(s) de los representantes del fabricante autorizados a este efecto]**

Nombre: **[inserte nombre completo de los representantes del fabricante autorizados a este efecto]**

Puesto: **[Inserte el puesto de trabajo]**

De fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ **[inserte fecha de firma]**



## Anexo J: Formulario de confirmación de ausencia de medidas adversas

Núm. de referencia del llamado a licitación: [inserte núm. de ref.]

Nombre del licitante: [Indique el nombre del licitante]

Fecha: [inserte la fecha de presentación de la oferta]

Por la presente se certifica que: [suprima la opción inadecuada]

- a. Ni el licitante [inserte el nombre del licitante] ni los fabricantes [inserte el nombre de los fabricantes], cuyos productos ofrece el licitante en respuesta a este llamado a licitación, han sido objetos de medida adversa alguna en los últimos 5 (cinco) años.
- b. El licitante [inserte el nombre del licitante] y/o los fabricantes [inserte el nombre de los fabricantes], cuyos productos ofrece el licitante en respuesta a este llamado a licitación, han sido el objeto de medidas adversas en los últimos 5 (cinco) años, como resultado de las prácticas descritas a continuación. Las medidas adversas emprendidas en su contra incluían:

[Indique la fecha y los motivos por los que se emprendieron medidas adversas, así como el resultado de éstas, esto es, suspensión o anulación de la licencia de fabricación por parte de las autoridades reguladoras, productos retirados, inclusión en una lista negra, prohibición de participar en licitaciones, etc.]

Nombre : \_\_\_\_\_

Puesto : \_\_\_\_\_

Fecha : \_\_\_\_\_

Firma : \_\_\_\_\_

## Anexo K: Formulario de experiencia del licitante

No.	Documento (*) y Folio de la oferta donde se encuentra	Cliente (Nombre, Ciudad y País)	Objeto del Contrato	Monto del Contrato	Fecha de Entrega de Bienes	Datos de contacto del cliente (persona de contacto, e-mail, teléfono)

\* La información proporcionada en este formulario debe estar acompañada de copias de contratos o facturas u órdenes de compra, emitidos por los clientes respaldando la información declarada sobre cada uno de los suministros efectuados por el licitante. Se deberá indicar el N° de folio donde está ubicado el documento de sustento.

## Anexo L: Formulario Acta Compromiso de Reemplazo

✓ **Acta que deberá ser Autenticada ante debido Notario**

\_\_\_\_\_, Nombre de la Empresa \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ Constitución de la Sociedad \_\_\_\_\_ autorizada por el Notario \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de \_\_\_\_\_, con el número \_\_\_\_\_ tomo \_\_\_\_\_, No. \_\_\_\_\_ de Escritura Pública del representante legal de la Sociedad o Empresa, autorizada por el Notario \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ inscrita en el Registro antes referido con matrícula número \_\_\_\_\_ asiento No. \_\_\_\_\_.

Tipo/No. de Contrato: \_\_\_\_\_

Tipo/No. de Licitación: \_\_\_\_\_

Descripción del Producto con sus especificaciones \_\_\_\_\_

Cantidad: \_\_\_\_\_

Monto (Lps) \_\_\_\_\_

Lote No. \_\_\_\_\_

Ítem o Partida No. \_\_\_\_\_

Fecha de Recepción: \_\_\_\_\_ Fecha de Expiración: \_\_\_\_\_

Cantidad sujeta a Reemplazar: \_\_\_\_\_

Por este Acto CERTIFICO que los productos entregados son de producción con fechas de expiración menor de dos años al momento de la recepción, que son de materia prima de calidad y me comprometo a reponer o reemplazarlos sin costo alguno de ser necesario con un periodo de expiración mayor o igual a dos años o en el caso de hemoderivados, igual a dieciocho meses; o si antes de la fecha de expiración sobrevienen fallas imputables al laboratorio fabricante, esto incluye el cumplimiento de las especificaciones técnicas de etiquetado de los embalajes primero y secundario, periodos contados a partir de la fecha de recepción, reemplazo que deberé realizar en el plazo que la unidad de logística de la secretaria de salud (SESAL) me notifique.

Ante el cual firmo y acepto la presente en \_\_\_\_\_ Lugar \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Firma del Representante Legal de la Empresa**

## Anexo M: Formulario de declaración jurada de no estar inhabilitado

Señores  
Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos  
Presente.-

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° \_\_\_\_\_

En relación con la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° \_\_\_\_\_, el que suscribe declara bajo juramento lo que sigue:

- a. Que no está no encontrarse inhabilitado de contratar con el Estado de Honduras ni con la Secretaría de Salud (SESAL) y que siempre ha cumplido a satisfacción sus compromisos y obligaciones con los mismos;
- b. Que no tiene pendiente asuntos contenciosos con el Estado de Honduras ni con la Secretaría de Salud (SESAL).
- c. Que entre su personal directivo, ejecutivo, técnico, socios o asociados, no tienen persona alguna que tenga pendiente asuntos contenciosos con el Estado de Honduras ni con la Secretaría de Salud (SESAL);
- d. Que entre su personal directivo, ejecutivo, técnico, socios o asociados, no tienen o han tenido en los últimos seis (6) meses a partir de la fecha de Convocatoria de la presente Licitación funcionarios o empleados al servicio de la Secretaría de Salud (SESAL);
- e. Que no se encuentra incluido en la Lista de Proveedores Suspendidos de Naciones Unidas (UN/PD y/o World Bank Suspended Verdos List), ni en la Lista 1267 de entidades involucradas con el financiamiento de actividades terroristas, ni en la Lista de proveedores suspendidos de UNOPS, ni en la Lista de proveedores no responsables y Lista de firmas o individuos inelegibles.
- f. Que por el hecho de presentar su oferta, se somete plenamente a los pliegos de la Licitación que declara haber leído y a las normas que la rigen.

Fecha:

\_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal:

## Anexo N: Formulario de Declaración Oferta Independiente

El suscrito, al presentar la oferta para la licitación o concurso (en lo sucesivo la "oferta") a: **Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS)**.

Para: la "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LA SECRETARIA DE SALUD (SESAL), REPUBLICA DE HONDURAS, Solicitud de cotización **ITB HN 2016-017**. En respuesta a la convocatoria para licitaciones realizada por: **Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS)**.

Por este acto hago las siguientes afirmaciones, mismas que certifico son verdaderas y completas en todos los aspectos. Certifico, en nombre de: (Nombre Corporativo del Licitante o Concursante [en lo sucesivo "Licitante"]) que:

1. He leído y entiendo los contenidos de este Certificado;
2. Entiendo que la oferta presentada será descalificada si se encuentra que este Certificado no es cierto y completo en todos los aspectos;
3. Estoy autorizado por el Licitante a firmar este Certificado y a presentar la oferta adjunta, en nombre del Licitante;
4. Cada una de las personas cuya firma aparece en la oferta presentada han sido autorizadas por el Licitante para determinar los términos de la misma y firmar la oferta en nombre del Licitante;
5. Para efectos de este Certificado y la oferta presentada, entiendo que la palabra "competidor" incluirá cualquier persona física o moral, que no sea el Licitante, ya sea o no afiliada al Licitante, que:
  - a. se le haya solicitado presentar una oferta en respuesta a esta convocatoria para licitación;
  - b. podría presentar potencialmente una oferta en respuesta a esta convocatoria para licitación, con base en sus calificaciones, habilidades o experiencia;
6. el Licitante revela que (marque uno de los siguientes, según aplique):
  - a. el Licitante ha presentado la oferta de manera independiente y sin consulta, comunicación, acuerdo o arreglo con ningún competidor;
  - b. el Licitante ha celebrado consultas, comunicaciones, acuerdos o arreglos con uno o más competidores respecto a esta convocatoria para licitación, y el Licitante revela, en los documentos adjuntos, los detalles completos de lo anterior, incluyendo los nombres de los competidores y la naturaleza y razones para dichas consultas, comunicaciones, acuerdos o arreglos;
7. en particular, y sin limitar la generalidad de los párrafos (6)(a) o (6)(b) anteriores, no ha habido consulta, comunicación, acuerdo o arreglo con ningún competidor respecto a:
  - a. precios;
  - b. métodos, factores o fórmulas utilizados para calcular los precios;
  - c. la intención o decisión de someter o no una oferta; o
  - d. la presentación de una oferta que no cumpla con las especificaciones de la convocatoria para licitación; excepto según se revela específicamente de conformidad con el párrafo (6)(b) anterior;
8. adicionalmente, no ha habido consulta, comunicación, acuerdo o arreglo con ningún competidor respecto a la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de la entrega para los productos o servicios con los que se relaciona esta convocatoria de licitación, excepto según ha sido específicamente autorizado por la Autoridad Licitante o según se ha revelado específicamente conforme al párrafo (6)(b) anterior;
9. los términos de la oferta presentada no han sido y no serán revelados a sabiendas por el Licitante, ya sea directa o indirectamente, a ningún competidor, previo a la fecha y hora de la ceremonia oficial de apertura de ofertas, o de la adjudicación del contrato, lo que suceda primero.
10. Declaro que mi representada tiene vínculos comerciales con las siguientes empresas que pudieran o no presentar una oferta para el objeto de esta licitación: (indicar los nombres comerciales de las empresas afiliadas o en las cuales el licitante tiene algún interés comercial)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Autorizado del Licitante)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_  
(Cargo) (Fecha)

## Sección VI: Anexos al contrato

- VI-1: Condiciones Generales de Contrato de UNOPS
- VI-2: Condiciones Especiales de Contrato
- VI-3: Modelo de contrato
- VI-4: Formulario de garantía de cumplimiento (no entregar con la oferta)

### VI-1: Condiciones Generales de Contrato de UNOPS

El rol de UNOPS en el presente proceso se limita a la emisión de los pedidos de ofertas, la evaluación de las ofertas recibidas y el Informe de Evaluación que contiene las Recomendaciones de Adjudicación de Contratos (RACs). UNOPS no adjudicará ni firmará contratos ni será responsable por los pagos resultantes. La participación de las empresas que decidan cotizar en este proceso implica el conocimiento del rol de UNOPS y la exoneración de este organismo de cualquier reclamo que pueda surgir a partir de las adjudicaciones de los contratos.

Las **adjudicaciones y pagos de contratos** resultantes de este proceso se realizarán a través del Fideicomiso de Administración para la Adquisición de Medicamentos, Material Médico Quirúrgico, Insecticidas e Insumos Médicos, firmado entre la SESAL y el Banco de Occidente, siendo éste último la entidad contratante y responsable por los pagos. El Fideicomiso es administrado por un Comité Técnico que tiene la administración del mismo.

**El pago a las firmas jurídicamente constituidas en la República de Honduras**, se realizará en Lempiras (L). En caso que sus cotizaciones hayan sido realizadas en USD, para realizar el pago, se convertirán los dólares estadounidenses a la tasa oficial de cambio de la fecha de apertura y presentación de ofertas.

**Para firmas jurídicamente constituidas en el extranjero**, independientemente de la moneda de la oferta, el pago será realizado en Lempiras (L); de igual manera, en caso que sus cotizaciones hayan sido realizadas en USD, para realizar el pago, se convertirán los dólares estadounidenses a la tasa oficial de cambio de la fecha de apertura y presentación de ofertas.

En caso de pagos que se efectúen transferencias bancarias, el costo de estas transferencias bancarias entre el origen de los fondos y la cuenta del proveedor será asumido por este último.

## VI-2: Condiciones Especiales de Contrato

Las siguientes condiciones especiales para el suministro de bienes complementarán y/o modificarán las Condiciones Generales de Contrato para bienes. En caso de discrepancia, las disposiciones que figuran a continuación prevalecerán sobre las estipuladas en las Condiciones Generales de Contrato (CGC). La columna izquierda de la tabla a continuación indica el artículo de las CGC correspondiente.

Artículo de las CGC	Condiciones contractuales especiales
<p><b>1. Firma del Contrato</b></p>	<p>El rol de UNOPS en el presente proceso se limita a la emisión de los pedidos de ofertas, la evaluación de las ofertas recibidas y el Informe de Evaluación que contiene las Recomendaciones de Adjudicación de Contratos (RACs). UNOPS no adjudicará ni firmará contratos ni será responsable por los pagos resultantes. La participación de las empresas que decidan cotizar en este proceso implica el conocimiento del rol de UNOPS y la exoneración de este organismo de cualquier reclamo que pueda surgir a partir de las adjudicaciones de los contratos.</p> <p>Las adjudicaciones de contratos resultantes de este proceso se realizarán a través del Fideicomiso de Administración para la Adquisición de Medicamentos, Material Médico Quirúrgico, Insecticidas e Insumos Médicos, firmado entre la SESAL y el Banco de Occidente, siendo éste último la entidad contratante y responsable por los pagos. Fideicomiso que cuenta con un Comité Técnico que lo administra.</p> <p>El plazo entre la notificación de adjudicación al proveedor y firma del contrato es de 5 días hábiles.</p>
<p><b>2. Garantía de Cumplimiento</b></p>	<p>Dentro de los 3 días siguientes de recibida la Notificación de Adjudicación, el adjudicatario suministrará al Comprador una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 15% del valor del Contrato de acuerdo a lo establecido en Sección VI "Condiciones del Contrato" Cláusula Décima Segunda- Garantía de Cumplimiento.</p> <p>La moneda en que este expresada la garantía deberá ser la misma que la moneda en que esté expresada la cotización;</p> <p>No se aceptará dinero en efectivo como garantía de cumplimiento de Contrato.</p>
<p><b>3. Documentación a presentar previo a la firma del contrato</b></p>	<p>Como condición para la firma del contrato, el oferente adjudicado debe presentar al Fideicomiso, la siguiente documentación:</p> <p>a. Fotocopia del Certificado de Inscripción Vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE), o constancia del inicio de los trámites acompañada de una declaración expresa, suscrita por quien ejerza la representación legal relativa a la vigencia de los datos. En caso de modificaciones a los documentos acreditados al momento de la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE), el oferente deberá acompañar con su oferta esas modificaciones si las hubiere. El Órgano Contratante se reserva el derecho de verificar los datos de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas y en caso de considerarlo pertinente solicitar la aclaración, ampliación o subsanación de los documentos. En caso que el oferente resulte adjudicatario y haya presentado junto con su oferta la documentación del inicio del trámite de inscripción, será obligatorio que</p>

Artículo de las CGC	Condiciones contractuales especiales
	<p>haya finalizado exitosamente su inscripción como condición para firmar el contrato.</p> <p>b. Fotocopia del permiso vigente de Operación Municipal de la localidad de la Empresa.</p> <p>c. Constancia vigente de Solvencia en el pago de los Impuestos extendida por la Dirección Ejecutiva Ingresos (DEI).</p> <p>d. Constancia vigente de Solvencia extendida por la Cámara de Comercio de su localidad.</p> <p><b>Nota:</b> En el caso de los oferentes extranjeros, la documentación requerida en los puntos a) al d) deberá corresponder a sus representantes legamente registrados en Honduras. Si al momento de la presentación de ofertas, el oferente no cuenta con un representante registrado en Honduras, deberá presentar junto con la oferta una Declaración Jurada comprometiéndose a la designación del mismo y a la entrega de la documentación mencionada, antes de la firma de contrato en caso de resultar adjudicado y cuya relación dure al menos hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.</p>
<p><b>4. Garantía de Calidad.</b></p>	<p>Una vez extendida el acta de recepción final de los productos adjudicados el proveedor deberá presentar en a la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Salud una Garantía de Calidad equivalente al 5% del total adjudicado con una duración mínima de dos (2) años, una vez recepcionado el producto y a conformidad de la Secretaria de Salud.- Si se realiza cualquier tipo de reclamo relacionado con los bienes objeto de esta licitación, si este no es atendido por el proveedor dentro del plazo de quince (15) días hábiles o no se llegare a un acuerdo conciliatorio entre ambas partes, se ejecutará la garantía de calidad sin perjuicio de las otras sanciones que legalmente proceden por incumplimiento de contrato. La garantía podrá consistir en cheque certificado o garantía bancaria extendida por una Institución Bancaria o una Institución Financiera del País aprobada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, En las garantías bancarias deberá incluirse la cláusula obligatoria: "La presente garantía será ejecutada al simple requerimiento de la Secretaría de Salud, sin más trámite que la presentación del documento de incumplimiento." Además de la cláusula obligatoria en dicha garantía deberá indicar: EL NUMERO Y TIPO DE LA LICITACION, EL BENEFICIARIO Y LA DENOMINACION O NOMBRE DE QUIEN PAGA LA GARANTIA.</p>



### VI-3: Modelo de Contrato

#### CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EN SALUD EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD (SESAL)

Nosotros: \_\_\_\_\_, con tarjeta de identidad número 1606-1956-00210, Licenciado en Administración de Empresas, casado, mayor de edad, hondureño, en tránsito por esta ciudad y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés; actuando como Delegado Fiduciario del BANCO DE OCCIDENTE, S.A., en el FIDEICOMISO celebrado con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), en fecha veinticinco (25) de Marzo del 2014 y sus tres (3) adendums de fecha veinte (20) de noviembre de 2014, cinco (5) de marzo de 2015 y 18 de junio de 2015, debidamente autorizado para la presente comparecencia según el literal “d” del acápite “Responsabilidades del Fiduciario”, agregado en la cláusula OCTAVA del mencionado FIDEICOMISO, en adelante denominado **EL FIDUCIARIO**, para los efectos de este documento; y \_\_\_\_\_, con tarjeta de identidad número 0501-1967-05505, Licenciado en Ciencias Políticas; casado, mayor de edad, hondureño, en tránsito por esta ciudad y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés; actuando como Gerente General en representación de la Sociedad Mercantil denominada “\_\_\_\_\_”, constituida en Escritura Pública número \_\_\_\_\_, autorizada por el Notario \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de la Propiedad Mercantil de Tegucigalpa, M.D.C., con número \_\_\_\_\_, tomo número \_\_\_\_\_, acreditando sus facultades de representación con la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, autorizada por el Notario \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro antes referido con el número \_\_\_\_\_, tomo \_\_\_\_\_, quien para los efectos de este Contrato se denominará **EL PROVEEDOR**; por medio del presente documento hemos convenido celebrar, como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS** mediante Decretos Ejecutivos aprobados en Consejo de Ministros Números # PCM-005-2014, PCM-003-2015 y PCM-029-2015 según el Contrato de Fideicomiso antes apuntado, el cual se registrará conforme a las cláusulas siguientes:

##### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

**EL FIDUCIARIO** declara que en el Contrato de Fideicomiso celebrado entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), como Fideicomitente y Fideicomisario, y el BANCO DE OCCIDENTE, S.A., como **EL FIDUCIARIO**, el veinticinco (25) de Marzo del 2014 y sus tres (3) adendums de fecha veinte (20) de noviembre de 2014, cinco (5) de marzo de 2015 y dieciocho (18) de junio de 2015, se dispuso afectar cantidades de dinero para que **EL FIDUCIARIO** las administre con el propósito de adquirir medicamentos, material médico quirúrgico, insecticidas e insumos de salud en situación de necesidad inmediata, según DECRETO EJECUTIVO PCM-005-2014, del 12 de Febrero de 2014, PCM-003-2015 del 24 de enero de 2015 y PCM-029-2015 del 09 de junio de 2015, para lo cual, se le facultó a impulsar el proceso de compra de medicamentos, material médico quirúrgico, insecticidas e insumos de salud conforme a los listados proporcionados por la SESAL, y de acuerdo a los documentos de la Licitación aprobados por **EL FIDEICOMITENTE**; que, entonces, luego de convocarse para recibir ofertas en ejecución del proceso de adquisición, y luego de la selección y recomendación de adjudicación correspondiente por parte del Comité de Evaluación y Asesoría (CEA), integrado por UNOPS y Banco de Occidente, S. A., y de haber cumplido las gestiones ante el Comité Técnico del Fideicomiso (CTF), se resolvió **ADJUDICAR** mediante el presente Contrato de Suministro, la adquisición de los productos cuya descripción y precio se detallan en la siguiente cláusula.-

##### SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:

El presente contrato tiene por objeto el suministro periódico por parte de **EL PROVEEDOR** de los productos o bienes objeto de este suministro a favor de **EL FIDUCIARIO** de forma adecuada, oportuna, con la calidad convenida y respetando las especificaciones técnicas establecida en los Pliegos de Condiciones de Compra (PCC). Dicho suministro deberá realizarse de acuerdo a la descripción, cantidad, precio unitario en Lempiras y en los plazos de entrega, que se detallan a continuación:

## INSERTAR TABLA

### TERCERA.- PRECIO DEL CONTRATO:

El presente contrato se suscribe para el suministro de todos los productos descritos en el cuadro que antecede, por un precio total de \_\_\_\_\_ **LEMPIRAS EXACTOS (L. \_\_\_\_\_)**, a cargo de **EL FIDUCIARIO.-**

### CUARTA.-

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:** **EL PROVEEDOR** se compromete a entregar los productos en las instalaciones del Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos de Salud (ANMI) ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., de la Secretaría de Salud (SESAL) u otra instalación ubicada en cualquier departamento del Territorio Nacional, que la Secretaría de Salud (SESAL) designe, previa comunicación con **EL PROVEEDOR.-**

### QUINTA.- FORMA DE ENTREGA:

**EL PROVEEDOR** manifiesta que la entrega de los productos se realizará según las especificaciones detalladas en el cuadro inserto en la Cláusula SEGUNDA que antecede.-

### SEXTA.-PLAZO DE ENTREGA:

La entrega de los productos objeto de este contrato, se deberá hacer dentro de los plazos indicados en el cuadro que aparece en esa misma Cláusula Segunda precitada, pudiendo hacer entregas parciales, de conformidad a las indicaciones de la SESAL y las recomendaciones del Comité Técnico del Fideicomiso (CTF). En caso que la entrega se efectuó de manera parcial la factura deberá elaborarse sobre el valor y cantidad del producto que se estará entregando.-

### SÉPTIMA.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PREVIOS A LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:

**EL PROVEEDOR** se obliga a gestionar por escrito con la Secretaría de Salud (SESAL) con dos (2) o más días de anticipación cada cita para realizar la entrega de productos; y, acompañará a cada entrega, fotocopia del Registro Sanitario Vigente, fotocopia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufacturas (BPM) tipo OMS del Laboratorio Fabricante, el original o fotocopia del Certificado de Análisis de Calidad del producto terminado debidamente aprobado, para cada uno de los lotes del producto que se requieran, firmado por el responsable del laboratorio del fabricante. Para efectos de la comunicación entre **EL PROVEEDOR y la SESAL**, se procederá según lo estipule **EL FIDUCIARIO.-**

### OCTAVA.- ANALISIS DEL LABORATORIO NACIONAL O INTERNACIONAL:

**EL PROVEEDOR** se obliga a presentar el patrón de referencia o estándar de referencia primario o secundario para la verificación de la calidad de su producto cuando este sea requerido por el Laboratorio Nacional o Internacional, así también, se obliga a regirse por el Análisis del Laboratorio mediante la metodología analítica actualizada; de no aparecer la monografía en dicha Metodología, **EL PROVEEDOR** deberá presentar al Laboratorio la metodología analítica a utilizar. Además **EL PROVEEDOR** deberá presentar al Laboratorio fotocopia del certificado del producto terminado del medicamento, certificado del estándar el cual especifique su pureza y fecha de expiración, y certificado de procedimiento.-

### NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES, ANÁLISIS DE LOS MISMOS Y ACTA DE RECEPCIÓN:

Cada lote del producto que se entregue deberá acompañar original del certificado de control de calidad del mismo, en los casos en que se requiera de un Análisis de Calidad. Dichos certificados deberán presentarse firmados por el profesional a cargo de esta función en el laboratorio fabricante o laboratorio contratado para este fin. Para la emisión del Acta de Recepción será un requisito indispensable que dicho Análisis resulte Aprobado favorablemente en su totalidad por cada lote analizado. Los lotes de productos que requieran de un análisis de calidad de otro laboratorio nacional, del Colegio Químico Farmacéuticos de Honduras, o bien de un Laboratorio Internacional que la Secretaría de Salud (SESAL) determine, serán recibidos en calidad de depósito durante el período que tome el

respectivo análisis por parte del laboratorio en extender el Informe del Análisis precitado, no debiéndose entenderse que se recibieron por parte de la SESAL. Por lo anterior, sólo procederá emitir el Acta de Recepción por parte de la SESAL, cuando éste reciba el respectivo: a) Informe de Resultado de Análisis de Calidad debidamente APROBADO, b) La Validación Organoléptica por la Regente de la Bodega de Recepción, y c) La verificación de las cantidades recibidas. Los costos de los análisis del Laboratorio que la SESAL determine, serán a cargo de **EL PROVEEDOR.-**

#### **DÉCIMA.- LUGAR Y TIEMPO DE PAGO:**

**EL FIDUCIARIO** pagará a **EL PROVEEDOR** en su Edificio Principal de esta ciudad, treinta (30) días calendario después de que se haya recibido el Acta de Recepción emitida por el Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos en Salud (ANMI) de la SESAL, la Factura Comercial Original, ambos documentos refrendados por la Auditoría de **EL FIDUCIARIO** y el respectivo Informe debidamente APROBADO del Resultado de Análisis de Calidad del Laboratorio Nacional o Internacional que la Secretaría de Salud (SESAL) determine en su caso. **EL FIDUCIARIO** podrá pagar a **EL PROVEEDOR** después de transcurridos treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de entregado el producto, cuando no se hubiere levantado el Acta de Recepción por el (ANMI) de la SESAL, y por causas no imputables a **EL PROVEEDOR**; éste último podrá solicitar por escrito a **EL FIDUCIARIO** el pago a su favor, siempre y cuando cuente con: 1) El respectivo Informe debidamente APROBADO del Resultado de Análisis de Calidad del Laboratorio (Nacional o Internacional); 2) Factura Comercial Original refrendada por la Auditoría de **EL FIDUCIARIO**, 3) La presentación de la Constancia en Bulto de los productos entregados, emitida por el Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos (ANMI) de la SESAL, refrendada por la auditoría de **EL FIDUCIARIO** y 4) La respectiva Garantía de Calidad. **EL FIDUCIARIO** recibida la solicitud de **EL PROVEEDOR** trasladará la misma al Comité Técnico del Fideicomiso (CTF) para su análisis, quien podrá proceder con su aprobación o no. En caso de ser favorable, **EL FIDUCIARIO** procederá con el pago a favor de **EL PROVEEDOR** en el plazo de diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de Aprobación por parte del Comité Técnico del Fideicomiso (CTF).-

#### **DÉCIMA PRIMERA: INSPECCIONES Y PRUEBAS:**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), podrá solicitar se efectúen pruebas de calidad a su entera discreción y según lo establecido en los Pliegos de Condiciones de Compra (PCC), utilizando la metodología que estime conveniente y en los Laboratorios que decida, tomando muestreos técnicos al azar, cuyos costos correrán por cuenta de **EL PROVEEDOR** de cada uno de las pruebas y/o análisis que se realicen. Estos análisis se podrán realizar durante toda la vida útil de los productos a fin de garantizar que éstos mantendrán la calidad en igual condición que al momento de la entrega. Dicha Secretaría de Estado o sus representantes tendrán la facultad de inspeccionar los productos y someterlos a prueba a fin de verificar su conformidad con las especificaciones de este contrato. La SESAL notificará oportunamente y por escrito a **EL PROVEEDOR** la identidad de todo representante designado para estos fines. Asimismo, **EL PROVEEDOR** deberá reponer sin costo alguno las muestras utilizadas para dichas pruebas.-

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS PRODUCTOS:**

**EL PROVEEDOR** garantiza que los productos ofrecidos son de producción con fecha de expiración no menor de DOS (2) años, o en el caso de los Hemoderivados con fecha de expiración no menor de DIECIOCHO (18) meses, que son de materia prima de calidad, y se compromete a reponer los productos sin costo alguno, si antes de la fecha de expiración sobrevienen fallas imputables al laboratorio fabricante. Esto incluye el cumplimiento de las especificaciones técnicas de etiquetado de los embalajes primario y secundario, o cualquier otra especificación técnica del Pliego de Condiciones de Compra (PCC), y de la propia oferta de **EL PROVEEDOR.-**

#### **DÉCIMA TERCERA.- ACTA DE COMPROMISO:**

En aquellos casos justificados en que se haya aceptado productos con fechas de expiración por un período menor a DOS (2) años, o en el caso de los hemoderivados con fecha de expiración por un período menor a dieciocho (18) meses, al momento de la recepción, **EL PROVEEDOR** presentará ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) un Acta de Compromiso (debidamente autenticada por un Notario), de reemplazo o reposición de los productos con un período de expiración mayor o igual a DOS (2) años, en el caso de los Hemoderivados mayor

o igual a dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha en que se recepcionen. En todo caso la fecha mínima aceptada de vida útil, será de no menos de QUINCE MESES (15), y para Hemoderivados no menor de DOCE (12) meses. Dichos reemplazos o reposiciones, deberán realizarse en el plazo que la Secretaría de Salud (SESAL) los requiera dándole notificación de al menos treinta (30) días calendario a partir de la solicitud, entregando uno (1) o los lotes de productos que correspondan. Lo anterior se aplicará de igual manera y con los mismos criterios en el caso de los productos en que se detectasen fallas que no se hubieran detectado al momento de su recepción. La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), en el ejercicio de su función rectora y reguladora, procederá conforme a Ley con los medicamentos e insumos de Salud vencidos, dañados o que no cumplan con las condiciones de Calidad.-

#### **DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA REPOSICIÓN DE PRODUCTOS:**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) podrá hacer reclamos de los productos cuando se compruebe que falla en generar el debido propósito del producto. En este caso **EL PROVEEDOR** deberá reponer a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) el cien por ciento (100%) de la partida, cuando uno (1) o más lotes hayan sido objeto de algún incumplimiento de calidad, por uno de igual o superior característica de las señaladas originalmente, dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la fecha en que la SESAL comuniquen por escrito el incumplimiento respectivo, dado que las fallas antes mencionadas son responsabilidad de **EL PROVEEDOR**. **EL FIDUCIARIO** a petición de la SESAL podrá en caso necesario cubrir el desabastecimiento causado por los rechazos de los productos mediante compra local de la cantidad requerida para cubrir su necesidad durante el período de reposición. Los costos y gastos que se originen de esta situación serán cubiertos por **EL PROVEEDOR**, y las cantidades utilizadas para suplir el desabastecimiento de la partida con incumplimiento de calidad, serán descontados de los pagos que tenga pendiente **EL PROVEEDOR** del presente contrato; lo anterior, independientemente de la reparación del daño que cause. **EL PROVEEDOR** deberá garantizar que la entrega y recepción de los productos en reposición o reemplazo se efectuará en el lugar de destino final indicado en la Clausula CUARTA de este contrato. Los productos en que se compruebe su falla mediante un Análisis de Laboratorio serán retenidos por la SESAL para su posterior destrucción conforme a los procedimientos establecidos por la SESAL. Los mismos no serán devueltos a **EL PROVEEDOR**. Si el Análisis de Laboratorio no cumple con la calidad requerida, **EL PROVEEDOR** podrá solicitar por escrito se realice un segundo Análisis de Calidad del Laboratorio al mismo lote o bien a otro lote que hubiese entregado y será decisión de la Secretaría de Salud (SESAL), y del Laboratorio Nacional o Internacional, aceptar o no la realización del segundo Análisis. Como mínimo se realizará un análisis de calidad, y pudiéndose hacer un segundo. Y bajo ningún concepto habrá cabida para que se realice un tercer análisis. El hecho de contar con un Lote de la entrega con un Análisis de Laboratorio que no cumple con la Calidad requerida, serán retenidos todos los lotes que hubiesen sido entregados por **EL PROVEEDOR** y únicamente se podrá dar por recibido y emitir el Acta de Recepción de aquellos lotes a los que se les haya realizado un Análisis de Laboratorio debidamente Aprobado. **EL PROVEEDOR** se compromete a reponer el cien por ciento (100%) de la partida entregada en caso que el Análisis de Laboratorio no cumpla, sin importar las cantidades que hubiese de existencias de dicha partida en la Bodega de Recepción de la SESAL. Por cada análisis que se realice que certifique el incumplimiento de parte de los productos entregados por **EL PROVEEDOR**, dará derecho a **EL FIDUCIARIO** de aplicar una multa adicional en concepto de atraso en el debido proceso e incumplimiento de las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de Compra (PCC) y de este Contrato, por un monto de dos punto cincuenta por ciento (2.50%) del monto de la partida por cada mes de atraso, la cual se deducirá del pago pendiente del contrato, sin perjuicio del derecho de ejecutar la Garantía de Cumplimiento, Garantía de Calidad, la resolución del contrato (parcial o total), y de inhabilitar a **EL PROVEEDOR** en futuros procesos.-

#### **DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

**EL PROVEEDOR** presentará una Garantía de Cumplimiento del Contrato en el Departamento de Fideicomisos de **EL FIDUCIARIO** en el segundo piso de su edificio principal en esta ciudad capital, al momento de la suscripción del presente contrato. Esta Garantía deberá ser emitida en Lempiras y extendida a favor de **EL FIDUCIARIO**, por el equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto total del contrato, pudiendo consistir en una Fianza o Garantía Bancaria extendida por una Institución Bancaria o una Institución Financiera del país aprobada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, debiendo estar vigente, durante sesenta (60) días hábiles más el tiempo adjudicado de entrega, el tiempo se contabiliza a partir de la fecha de este documento.- En la Garantía de Cumplimiento deberá incluirse esta cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO

DEL BANCO DE OCCIDENTE, S.A., COMO EL FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD CON DICHA INSTITUCIÓN BANCARIA, SIN MÁS TRÁMITE QUE LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE INCUMPLIMIENTO".- Además de la cláusula obligatoria, en dicha garantía se deberá relacionar el presente contrato, pues a partir de él se emite la misma, como también a cargo de quién se emite, o sea, **EL PROVEEDOR**.- Así mismo, queda entendido y aceptado por **EL PROVEEDOR** que en caso de incumplimiento por parte de éste en la presentación de la Garantía de Calidad, de conformidad a lo estipulado en el Pliego de Condiciones de Compra (PCC) y en el presente contrato, dará derecho por parte a **EL FIDUCIARIO** de ejecutar a simple requerimiento la Garantía de Cumplimiento de Contrato, así como también por cualquier incumplimiento que se derive del presente contrato, y de los documentos vinculados a éste (directa o indirectamente).-

#### **DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍA DE CALIDAD.-**

**EL PROVEEDOR** Una vez realizada la entrega total o parcial de los productos objeto de este contrato, se haya extendido o no el ACTA DE RECEPCIÓN de los productos, presentara una Garantía de Calidad de los productos entregados en el Departamento de Fideicomisos de **EL FIDUCIARIO**, en el segundo piso de su edificio principal en esta ciudad capital. Esta Garantía deberá ser emitida en Lempiras y extendida a favor de **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD (SESAL)**, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, pudiendo consistir en una Fianza o Garantía Bancaria extendida por una Institución Bancaria o una Institución Financiera del país aprobada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, debiendo estar vigente, con una duración mínima de dos (2) años, el tiempo se contabiliza a partir de la fecha de las entregas. Si se realiza cualquier tipo de reclamo relacionado con los bienes objeto de esta compraventa, y si no es atendido por **EL PROVEEDOR** dentro del plazo de diez (10) días hábiles, o no se llegare a un acuerdo conciliatorio entre **EL FIDUCIARIO** y **EL PROVEEDOR**, **EL FIDUCIARIO** mediante autorización de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), ejecutará la Garantía de Calidad sin perjuicio de las otras sanciones que legalmente proceden por incumplimiento de contrato.- En la Garantía de Calidad deberá incluirse esta cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD (SESAL) A TRAVÉS DE SU TITULAR O MEDIANTE AUTORIZACIÓN A EL FIDUCIARIO, SIN MÁS TRÁMITE QUE LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE INCUMPLIMIENTO".- Además de la cláusula obligatoria, en dicha garantía se deberá relacionar el presente contrato, pues a partir de él se emite la misma, como también a cargo de quién se emite, o sea, **EL PROVEEDOR**.-

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- DISPOSICIONES APLICABLES:**

El presente contrato de suministro de productos se regulará por las disposiciones contenidas en este documento, como también por lo contemplado en el "Pliego de Condiciones de la Compra de Medicamentos N° HN ITB 2015-\_\_\_\_\_", en base al cual se seleccionó la oferta presentada por **EL PROVEEDOR**, y, en general, por las disposiciones contenidas en nuestro ordenamiento jurídico, aplicables conforme su especialidad.-

#### **DÉCIMA OCTAVA.- COMUNICACIONES:**

Cualquier comunicación o aviso extendido, deberá hacerse por escrito y se considerará como dado, hecho o enviado a la persona o ente a la cual se ha dirigido, cuando haya sido entregado personalmente o por correo electrónico, o fax en las direcciones siguientes: **DEL PROVEEDOR** Con dirección en: \_\_\_\_\_, con teléfono: \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_ y correo electrónico: \_\_\_\_\_ **DEL FIDUCIARIO:** Departamento de Fideicomisos del BANCO DE OCCIDENTE, S.A., segundo piso, edificio principal de esta ciudad ubicado en la intersección que forman los bulevares "Centroamérica" y "Francia", con teléfonos: 2290-4100, extensión 49770, fax 2290-4100, extensión 49809 y con correo electrónico: [jbrizo@bancocci.hn](mailto:jbrizo@bancocci.hn).

**DÉCIMO NOVENA.- CLÁUSULA ARBITRAL:** En caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo se someten expresamente al procedimiento de Arbitraje, para lo cual se someten a las disposiciones de la Ley de Conciliación y Arbitraje, y señalan como asiento del mismo la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, misma que aplicará el reglamento que tenga vigente para estos fines. Se deberá designar a tres (3) árbitros quienes resolverán en derecho los asuntos sometidos a su conocimiento y decisión.- En caso de que alguna de las partes interponga un recurso de nulidad contra el laudo recaído en el proceso en



primera instancia, el mismo será conocido por nuevo tribunal arbitral que también se nombrará, establecerá y operará conforme a lo prescrito en la presente cláusula. Los costos y honorarios profesionales de los miembros del tribunal arbitral serán sufragados por los participantes en el procedimiento en partes iguales. Los honorarios profesionales de los abogados litigantes serán pagados por la parte que los hubiere contratado.-

#### **VIGESIMA.- PACTO DE INTEGRIDAD:**

Ambas partes manifiestan su voluntad de apoyar las acciones encaminadas a promover la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, comprometiéndose a cumplir fielmente, el presente Pacto de Integridad, según las condiciones siguientes: **EL PROVEEDOR**, se compromete a: 1. No ofrecer ni dar sobornos ni ningún otro tipo de dádivas a ningún funcionario en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato. Asimismo, no permitirá que nadie, de sus empleados un asesor o consultor lo haga en su nombre. 2. Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Honduras en el presente proceso N° HN ITB 2015 001, y la relación contractual presente, imponiéndoles las siguientes obligaciones: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier regalo a los funcionarios y colaboradores de los sujetos vinculados al proceso que dio origen al actual contrato, ni a cualquier otro agente privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios y/o empleados precitados, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o regalos a los funcionarios/empleados de los sujetos vinculados al proceso que dio origen al presente contrato, durante la ejecución de éste. c) No efectuar acuerdos maliciosos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el proceso ni en el contrato. Ambas partes se comprometen a: 1. Asumir la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso. 2. Actuar bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rige la contratación administrativa. 3. Asumir las consecuencias previstas en este Contrato si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad. 4. Declaran y garantizan que conocen y respetarán las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones de Compra (PCC)y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome.-

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- NULIDAD PARCIAL:**

**EL FIDUCIARIO** y en el marco del objetivo de satisfacer una necesidad de interés social, y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Comité Técnico del Fideicomiso podrá declarar la nulidad parcial, ya sea de alguna de las cláusulas contractuales pactadas, o de una partida adjudicada por cualquier causa precitada en este contrato o no, o cualquier otra que estime conveniente el Comité Técnico del Fideicomiso, para lo cual se entenderá que las demás cláusulas del contrato quedarán vigentes. Así mismo, se determina que en caso de nulidad parcial por el incumplimiento de una partida adjudicada, **EL FIDUCIARIO** aplicará como mínimo las multas indicadas en este contrato, o pudiéndose aplicar multas superiores que estime conveniente el Comité Técnico del Fideicomiso, en compensación del daño y perjuicio ante terceros.-

#### **VIGESIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA DE MULTAS:**

**EL PROVEEDOR** se obliga a entregar las partidas de productos, de conformidad con los plazos, formas y condiciones, establecidos en el presente contrato. En caso de incumplimiento en la entrega de los productos contratados en los plazos señalados, cuando no sea por causa catalogada como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor que sea presentada con justificaciones suficientes y aceptadas por **EL FIDUCIARIO**, se impondrá una multa **EL PROVEEDOR** de conformidad a la siguiente tabla:

<b>ENTREGAS</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA MULTA</b>
De la primera entrega (1-45 días calendario), a partir del día 1 de atraso.	5.00% mensual sobre el valor de los productos entregados tardíamente.
De la segunda entrega (90 días calendario), a partir del día 1 de atraso.	El 5.00% mensual sobre el valor de la partida, además la ejecución de la Garantía de Cumplimiento sobre el valor de la o las partidas.

La aplicación de las multas antes referidas, se deducirán del pago de la partida o partidas correspondientes a favor de **EL PROVEEDOR**, señalándose, además, que por supuesto se ejecutaría la Garantía de Cumplimiento, ante los atrasos amparados por dicha boleta bancaria, en el monto que corresponda, y sin perjuicio que se proceda la resolución del presente contrato como se estipula más adelante; reservándose además, la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), el ejercicio de promover acciones legales por los daños y perjuicios causados, según notificación que reciba de **EL FIDUCIARIO**. Para que **EL PROVEEDOR** pueda invocar el Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, no podrá mediar entre la fecha de tales hechos y su solicitud de reclamo un plazo mayor de diez (10) días calendario, no estableciéndose un plazo determinado para que **EL FIDUCIARIO** proceda a emitir la respuesta correspondiente.-

#### **VIGÉSIMA TERCERA.- CLÁUSULA PENAL:**

En caso de cualquier incumplimiento de **EL PROVEEDOR** de las obligaciones que se derivan del Pliego de Condiciones de Compra y del presente contrato, y que afecten en el desabastecimiento de medicamentos e insumos, dará derecho a **EL FIDUCIARIO** a promover las acciones legales por daños y perjuicios causados al interés público. Para el caso o no de aplicarse la presente Cláusula Penal, **EL PROVEEDOR** se obliga en estos casos a cumplir con las exigencias requeridas por **EL FIDUCIARIO y/o la SESAL** para tomar las acciones que menguen el daño causado de desabastecimiento, para lo cual **EL PROVEEDOR** se compromete irrevocablemente con la compra de los bienes del presente contrato de suministro, en las condiciones que le imponga **EL FIDUCIARIO y/o la SESAL**. Siendo **EL PROVEEDOR** responsable directo de los gastos en que se incurran por su propia falta.-

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- MECANISMO DE DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR:**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **EL PROVEEDOR** será anotado en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), SESAL y cualquiera que se estime conveniente, luego de la correspondiente notificación de **EL FIDUCIARIO**. Por lo que **EL PROVEEDOR** acepta que dicha información, al igual que el presente contrato, aun teniendo carácter privado, podrán ser publicados en donde estime conveniente **EL FIDUCIARIO**, y/o el Estado de Honduras. **EL FIDUCIARIO** podrá tener en cuenta el desempeño, integridad de **EL PROVEEDOR**, para ser considerado en participaciones de otros procesos de compras que se realicen, y por consiguiente, **EL PROVEEDOR** acepta tal condición y por ello no podrá ejercer ningún tipo de acción judicial ni arbitral en contra de **EL FIDUCIARIO**, el Comité Técnico del Fideicomiso, UNOPS, ni del Estado por ese concepto. Así mismo, los productos que sean retenidos (bajo cualquier causa que estime **LA SECRETARÍA DE SALUD (SESAL) y/o EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO** pasarán a incorporarse en un Registro que para tales efectos se lleve por parte de **EL FIDUCIARIO**, la **UNOPS**, la **SESAL** y/o el mecanismo que para tales fines se considere conveniente.-

#### **VIGÉSIMA QUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

**EL FIDUCIARIO** podrá resolver el presente contrato de pleno derecho y sin responsabilidad, al no entregar **EL PROVEEDOR** los productos objeto de este contrato, total o parcialmente, en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas, o, al no rendir en las condiciones establecidas, las garantías antes convenidas; resolución, que se producirá tan pronto como le comunique por escrito **EL FIDUCIARIO a EL PROVEEDOR** su decisión de hacer valer este pacto resolutorio.-**VIGÉSIMA SEXTA.- ACEPTACIÓN:** **EL PROVEEDOR** y **EL FIDUCIARIO** expresan que es cierto lo declarado en las cláusulas precedentes, y que ambas partes en este acto aceptan y suscriben el presente contrato de suministro, firmándolo al final y con su media firma cada una de las páginas que lo conforman.-

Tegucigalpa, M. D. C., \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

**BANCO DE OCCIDENTE, S.A.**  
**FIDUCIARIO**

\_\_\_\_\_  
**PROVEEDOR**

### VI-3: Formulario de garantía de cumplimiento (Garantía Bancaria)

Nota para los licitantes: Únicamente el licitante seleccionado deberá completar el siguiente formulario, si corresponde, después de la adjudicación del contrato. El banco debe completar este formulario, a petición del licitante seleccionado, de conformidad con las instrucciones indicadas a continuación.

**Fecha:** [Inserte la fecha (día, mes y año)]

**Número y título del llamado a licitación:** [Inserte el Núm. xx-xxx y el título del llamado a licitación]

**Sucursal u oficina del banco:** [Inserte nombre completo de la entidad garante]

**Beneficiario:** [Inserte el nombre legal y la dirección de UNOPS]

**Número de garantía bancaria:** [Inserte el número de referencia de la garantía]

Hemos sido informados que [inserte nombre completo del licitante] (de aquí en adelante, “el licitante”) ha firmado con ustedes el contrato núm. [inserte núm. de ref. de contrato] de fecha [inserte fecha], para el suministro de [inserte una breve descripción de los bienes y servicios relacionados] (de aquí en adelante, “el contrato”). Por añadidura, entendemos que, según las condiciones del contrato, es obligatorio presentar una garantía de cumplimiento.

A petición del proveedor, por la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar a UNOPS toda suma que no supere un total de [inserte la cantidad en cifras] ([inserte cantidad en palabras])<sup>1</sup>, inmediatamente después de recibir una solicitud escrita por su parte declarando que el licitante ha incumplido sus obligaciones en virtud del contrato. Este pago se efectuará sin condiciones y sin que UNOPS tenga necesidad de demostrar nada ni presentar motivo o razonamiento algunos para apoyar su solicitud o la cantidad reclamada.

Esta garantía expirará el [inserte el día] de [inserte mes] del [inserte año],<sup>2</sup> y toda reclamación de pago en virtud de esta garantía deberá ser recibida en esta oficina en la fecha indicada o con anterioridad a la misma.

La presente garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (Revisión de 2010), Publicación de la CCI Núm. 758, con la excepción de que no es necesario proporcionar la declaración exigida en virtud del artículo 15 (a).

[Firmas de los representantes del banco autorizados]

<sup>1</sup> El banco deberá insertar la(s) suma(s) especificadas en las CEB indicándolas, según lo establecido en las CEB, en la(s) divisa(s) usada(s) en el contrato o en una divisa libremente convertible que UNOPS considere aceptable.

<sup>2</sup> Esta fecha deberá corresponder a la establecida en el artículo 12 de las Condiciones Generales de Contrato (“CGC”). UNOPS deberá tener en cuenta que, en caso de prórroga del plazo para la ejecución del contrato, deberá solicitar al banco una prórroga del plazo de esta garantía. Esta solicitud debe presentarse por escrito antes de la fecha de expiración establecida en la garantía. Al preparar esta garantía, UNOPS podrá considerar la posibilidad de añadir al formulario, al final del penúltimo párrafo, el texto siguiente: “En respuesta a una solicitud escrita de UNOPS, podemos aceptar que el plazo de esta garantía sea prorrogado una vez, por un periodo que no supere [seis meses] [un año]. Esta solicitud deberá ser presentada antes de la fecha de expiración de la presente garantía.”



